

## Acta Sesión Ordinaria 18-2026

24 de Marzo del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 16-2026 Y 17-2026.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, comenta que tengo como petitoria especial modificar el Orden del Día para concederle en Asunto de la Presidencia de primero unas breves palabras a nuestro compañero don Eric Cubillo, quien tiene un mensaje especialmente para los 2 compañeros que están sufriendo las consecuencias de lo sucedido el sábado pasado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Modificar el Orden del Día.

El Policía Municipal Erick Cubillo, presenta que muy buenas noches. Un gusto estar acá con ustedes esta noche, dirigiéndome a ustedes como Concejo y representantes del Cantón y también por medio de ustedes a toda la población de nuestro Cantón. En nombre también de nuestros compañeros que están convalecientes después de la situación que tuvimos el día sábado, voy a hacer lectura nada más de algo que para nosotros como oficiales de Policía significa portar un uniforme y en este caso el uniforme del Cantón al cual representamos. Honor. El honor es una cualidad moral que impulsa al cumplimiento del deber, la integridad y el respeto propio y hacia los demás. Reflejándose en una buena reputación define la nobleza de conducta, la dignidad personal y la gloria que sigue las acciones virtuosas a menudo asociado también a la lealtad. Quiero decirles que es un honor para cada uno de los miembros de este Cuerpo Policial portar este uniforme, poner el pecho a las balas como todos los días lo hacemos, salir a trabajar sin saber si vamos a regresar a nuestros hogares, salir a trabajar sin saber qué nos espera. El caso que se dio el día sábado son situaciones fortuitas, estábamos en una operación normal dentro de los ámbitos que se conocen de un evento masivo y fuimos llamados para atender una situación en la que la vida de otra persona dependía de la respuesta nuestra. Al acudir a un llamado para salvar la vida de otra persona también ponemos en riesgo nuestras propias vidas y así se dio. Hoy nuestro compañero Josué Villalobos está recuperándose y gracias damos al Señor Todopoderoso que él está con vida, que nuestro otro compañero Garita ya está con sus familiares. Y también hago un llamado a la cordura y a la calma para que no se hagan comentarios ajenos a cualquier otra situación o especulaciones al portar un uniforme de Policía como lo dije hace un momento nos enfrentamos a muchas cosas y gracias a Dios somos capacitados para hacerlo y lo hacemos como lo leí hace un momento, con honor. Los valores de nuestra Policía Municipal son proteger y servir, protegemos y servimos a este Cantón y a los visitantes de este para que cada día que nos visitan se sientan en un Cantón y en un lugar seguro. También hago un llamado específico a ustedes miembros del Concejo Municipal, a la Administración como tal, para que también basado en todos estos hechos pongamos las barbas en remojo y hagamos las mejoras necesarias para que la calidad de vida de nosotros los oficiales también mejore. Me refiero específicamente a los temas del percentil y otros temas que ya ustedes conocen. Mejorar esas situaciones es de carácter urgente si queremos seguir manteniendo un servicio de calidad al Cantón de Belén. Seguiremos protegiendo a nuestro Cantón, lo repito, con honor. Es un honor servirles. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que don Eric, agradecerle su presencia aquí y externar hasta lo alto el deseo sincero de todo este cuerpo colegiado de que los compañeros puedan volver a sus hogares pronto. Y estamos acá para seguir orando por ellos.

## **CAPÍTULO II**

### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el 17 de Marzo del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2026, celebrada el 17 de Marzo del año dos mil veintiséis.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2026, celebrada el 19 de Marzo del año dos mil veintiséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2026, celebrada el 19 de Marzo del año dos mil veintiséis.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 3.** Se conoce el Oficio SAI-001-2026 de Licda. Maribelle Sancho García y Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE LA CONTABILIDAD NACIONAL RESPECTO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS. De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso c) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se presenta el resultado sobre el seguimiento a las observaciones de la Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda contenidos en los siguientes oficios:

- Oficio de la Contabilidad Nacional, MH-DGCN-DIR-OF-1110-2024 del 12 de setiembre 2024, Observaciones sobre los Estados Financieros al Cierre II Trimestre del 2024.
- Oficio de la Contabilidad Nacional, MH-DGCN-DIR-1344-2024 del 17 de octubre del 2024, Informe Matriz de Autoevaluación Belén.

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en el apartado 2. Normas sobre el desempeño, inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, que indica: *“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado del seguimiento a las observaciones contenidas en los oficios ya citados, el cual se detalla a continuación:

#### **I. INTRODUCCION**

Este seguimiento es con el objetivo de determinar las acciones realizadas por parte de la Administración, en relación con las observaciones emitidas por la Contabilidad Nacional de los estados financieros y sus notas de la Municipalidad de Belén, así como, analizar su grado de

cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Se realizó el seguimiento a las 35 observaciones emitidas por Contabilidad Nacional en el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1110-2024 del 12 de setiembre 2024, Observaciones sobre los Estados Financieros al Cierre II Trimestre del 2024, con corte al 30 de junio, 30 de noviembre y 31 de diciembre del 2025. Además, se dio seguimiento al nivel de avance de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) al 31 de diciembre de 2024, contenido en el oficio de la Contabilidad Nacional, MH-DGCN-DIR-1344-2024 Informe Matriz de Autoevaluación Belén del 17 de octubre del 2024.

- Al 30 de setiembre de 2024, revisando las anotaciones contenidas en el oficio de la Contabilidad Nacional, MH-DGCN-DIR-OF-1593-2024 del 04 de diciembre 2024, "Observaciones sobre los Estados Financieros al Cierre del III Trimestre del 2024.
- Al 31 de diciembre de 2024, revisando las anotaciones contenidas en el oficio de la Contabilidad Nacional, MH-DGCN-DIR-OF-0328-2025, de fecha 03 abril del 2025, en el cual nos indican las Observaciones sobre los Estados Financieros al cierre IV Trimestre del 2024.

Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

1. Solicitar a la Unidad de Contabilidad Municipal, la documentación respaldo de las acciones realizadas en relación con las observaciones contenidas en los oficios emitidos por la Contabilidad Nacional indicados en este informe.
2. Revisar el soporte documental proporcionado por la Administración sobre las observaciones emitidas por la Contabilidad Nacional.
3. Verificar lo correspondiente, con el fin de determinar las acciones ejecutadas por parte de la Administración en función de las observaciones indicadas y el avance en el cumplimiento de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
4. Dar seguimiento a la matriz con las observaciones definidas por la Contabilidad Nacional para el II, III y IV trimestre del 2024 y II, III y IV trimestre del 2025.

## II. RESULTADO OBTENIDO

Seguimiento realizado. Del seguimiento efectuado al 26 de febrero de 2026, a las observaciones giradas por la Contabilidad Nacional, se determinó lo siguiente: Los estados financieros y las notas de la Municipalidad de Belén desde el II Trimestre del 2024, presentan avances en su atención en 27 de las 35 observaciones emitidas por la Contabilidad Nacional; sin embargo, hay 8 que se mantienen "En proceso" y "No atendidas", como se detalla: Del total general de 35 observaciones relacionadas con las notas a los estados financieros de la Municipalidad de Belén, se determinó que 27 han sido atendidas, 4 de éstas se encuentran en proceso y 4 no se han atendido por parte de la Administración. Ver Anexos 1, 2, 3, 3 y 4.

Cuadro No.1  
Resumen de estado de observaciones contenidas en el oficio  
Cierre II Trimestre del 2024, MH-DGCN-DIR-OF-1110-2024 del 12 de setiembre  
2024  
26 de febrero de 2026

Estado	Cantidad de observaciones	%
Atendida	27	77%
En proceso	4	11%
No atendido	4	11%
Total	35	100%

Fuente: Elaboración propia.

Las NICSP que tienen temas pendientes según las normas específicas son: (ver Anexo 2).

- NICSP 16 Propiedades de Inversión
- NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo
- NICSP 18 Información Financiera por Segmentos
- NICSP 21 Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo
- NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin contraprestación (Impuestos y transferencias)
- NICSP 26 Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo
- NICSP 31 Activos Intangibles
- NICSP 39 Beneficios a los empleados

Por otra parte, de las 22 NICSP aplicables a la Municipalidad de Belén, de estas normas 4 aún no han alcanzado el 100% de su implementación, importante mencionar que cuentan con plan de acción, pero que se encuentra con fecha de cumplimiento vencidas, a saber:

- NICSP 18 Información Financiera por Segmentos
- NICSP 26 Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo
- NICSP 31 Activos Intangibles
- NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)

A continuación, se detalla el avance al cierre del periodo 2025 para dichas NICSP:

Cuadro No.2  
Nivel de avance de implementación de NICSP  
Al 31 de diciembre de 2025

NICSP	Grado de aplicación NICSP	Brechas/ Acciones	% avance Plan de Acción
-------	---------------------------	-------------------	-------------------------

NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	47%	37	94%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	90%	4	35%
NICSP 31 Activos intangibles	73%	14	20%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	96%	2	58%
Acciones pendientes		57	

Fuente: Elaboración propia. Información tomada de la Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP al 31 de diciembre de 2025, proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén.

Al 31 de diciembre de 2025, existe un rezago importante en la norma NICSP 18 Información Financiera por Segmentos con un 47% de avance de implementación. A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años por la Administración, el cumplimiento de la implementación de las NICSP en Costa Rica es de un 96%, al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP al 31 de diciembre de 2025, proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, por lo que se requiere que se adopten todas las medidas correctivas necesarias incluidas en el plan de acción de cada norma definido por la Unidad de la Contabilidad de la Municipalidad de Belén, además, que dicho plan sea actualizado y definido nuevas fechas de cumplimiento. Ver Anexo 4. Cabe indicar que esta situación genera un incumplimiento de las [Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público \(NICSP\)](#), provocando que la información contable que no sea confiable y transparente, ya que al no estar al 100% el registro contable de acuerdo como lo establece la NICSP, podrían los activos estar sobrevaluados o subvaluados, los pasivos pueden estar omitidos o mal medidos y los gastos e ingresos pueden reconocerse en momentos incorrectos, por lo que los estados financieros no mostrarían la realidad económica de la Municipalidad. Lo anterior, afectaría la toma de decisiones y la rendición de cuentas; así como rezagos en la consolidación adecuada de las cuentas del sector público, lo que limita la visión integral de las finanzas del sector Municipal.

Por lo anterior, la Municipalidad está incumpliendo lo establecido en la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (Ley No.8131) en los siguientes artículos:

*“ARTÍCULO 3.- Fines de la Ley*

*Los fines de la presente Ley que deberán considerarse en su interpretación y reglamentación serán:*

*a. Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia.*

a. *Desarrollar sistemas que faciliten información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional, como apoyo a los procesos de toma de decisiones y evaluación de la gestión.*

a. *Definir el marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas aquí regulados.” (Lo subrayado no es del original).*

Asimismo, en el artículo 94 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (Ley No.8131), se obliga a la Municipalidad de Belén, a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, lo que incluye presentar estados financieros bajo NICSP según directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda.

*“ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información*

*Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.” Además, se incumple:*

*“ARTÍCULO 95.- Estados consolidados del sector público*

*La Contabilidad Nacional deberá realizar la consolidación requerida para el efecto de obtener los estados financieros agregados del sector público.”*

Por otra parte, se reitera, lo referente a las consideraciones se debe tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b), c) y d) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

*“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.” (Lo resaltado no es del original).*

Así como el “Artículo 15, inciso b, iii;

*“Artículo 15.—Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución.

*Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.”*

Asimismo, la Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establecen:

#### *“4.1 Actividades de control*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”*

Respecto a las responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno (No. 8292), en el artículo 39, dice:

*“Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.*

(...)

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.” (Lo subrayado no es del original).*

Así como, en lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicio de la Municipalidad de Belén, Capítulo IX, Obligaciones del personal municipal, artículo 24, inciso b. y el artículo 25, que dice:

*“Artículo 24. Obligaciones: Conforme a lo dispuesto en otros artículos de este Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Código de Trabajo y Código Municipal son obligaciones del personal municipal, incluida la Secretaría del Concejo Municipal:*

*b. Ejecutar el trabajo con intensidad, cuidado, dedicación y esmero apropiado en la forma, tiempo y lugar convenidos.”*

*“Artículo 25. Obligaciones de los superiores: Además de lo dispuesto en este Reglamento y artículo anterior, son obligaciones de los superiores jerárquicos:*

*1. Velar por el cumplimiento de las funciones a él encomendadas y hacer que su personal subalterno cumpla con sus obligaciones, supervisando y asesorando diligentemente al mismo.”*

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

*“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jefes deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.”* (Lo resaltado no es del original).

Referente a todo lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica: *“...la responsabilidad por el sistema de control interno es del jefe y de los titulares subordinados entendiendo como jefe, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como titular subordinado el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”* (Lo resaltado no es del original).

### III. CONCLUSIONES

Se concluye que la Administración, a pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, el cumplimiento de las NICSP en Costa Rica es de un 96%, de acuerdo con la Matriz de Autoevaluación del Avance de la Implementación NICSP al 31 de diciembre de 2025, proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera de la Municipalidad de Belén, por lo que se requiere que se adopten todas las medidas necesarias incluidas en el plan de acción para cada norma definida por la Unidad de la Contabilidad de la Municipalidad de Belén. Al existir observaciones pendientes de atender desde el 2024, es decir más de 1 año después, se reitera la inobservancia del marco técnico y legal aplicable, causando un debilitamiento del sistema de control interno institucional. Los estados financieros que no cumplen al 100% con las NICSP, podrían generar riesgos y consecuencias para la Municipalidad, a los usuarios de la información financiera y el cumplimiento regulatorio, porque puede afectar la calidad de la información, pérdida de confianza de la información financiera, registros contables incompletos,

incorrectos, no oportunos, medición inadecuada de los activos y pasivos; además, de una débil revelación financiera.

El incumplimiento total o parcial de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) afecta la calidad y utilidad de los estados financieros, lo cual debilita directamente la rendición de cuentas de la Municipalidad, debido a:

- La información pierde confiabilidad de los datos utilizados para evaluar el uso de los recursos públicos.
- Se dificulta la supervisión por parte de los órganos de control y de la ciudadanía.
- No se evidencia adecuadamente el uso de recursos públicos.
- Se identifican observaciones y riesgos administrativos.
- Se pierde transparencia y comparabilidad.
- Se obstaculiza la comparabilidad entre períodos y entre entidades del sector público.
- Se debilita la confianza ciudadana.
- Influye en la toma de decisiones.

IV.RECOMENDACIONES. La Administración debe velar porque continúen y se fortalezcan las acciones necesarias para avanzar en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), hasta completar el 100% de su adopción. Esto permitirá asegurar que la información financiera generada por la institución sea íntegra, transparente y acorde con las mejores prácticas internacionales. El cumplimiento total del marco NICSP contribuirá al fortalecimiento del control interno contable, facilitará la rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores y la ciudadanía, y reducirá los riesgos asociados a errores, inconsistencias o limitaciones en la información financiera. Por ello, es fundamental que la Administración mantenga un seguimiento continuo de los avances, priorice los recursos necesarios y garantice la implementación oportuna de las normas restantes. Las notas a los estados financieros son una parte esencial de la presentación contable, ya que complementan la información contenida en los estados principales, por lo que la Administración debe establecer mecanismos de control para garantizar que dichas notas cumplan con el carácter explicativo y de información adicional que no se muestran en los estados financieros básicos; además, que sean claros, comprensibles y que incluyan información significativa para la toma de decisiones; así como, que revelen la información definida y requeridas en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Requerimos que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, según lo establecido en el artículo No.37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

El Regidor Propietario Ulises Araya, solicita que y expresar en primer lugar mi solidaridad también con la Policía Municipal y el lamentable suceso que ocurrió el sábado anterior. Sobre este informe de seguimiento de la Auditoría de las normas internacionales conocidas como las NISP-SP. Yo sí quiero expresar mi inquietud porque desde que entramos acá en el 2020, al menos yo como Regidor Suplente y varios de los que están acá presentes en el 2020, de previo

ya se venía escuchando de la implementación de las NISP-SP. Son normas internacionales reconocidas de manejo contable que nuestra Municipalidad ciertamente con los años transcurridos ya debería haber cumplido al 100%. Este informe nos revela que todavía sigue estando pendiente la implementación y nos advierte la Auditoría Interna que a este momento la Municipalidad está incumpliendo lo establecido en la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley número 8131. Particularmente a mí me preocupa lo que señala la Auditoría en el siguiente párrafo donde indica y cito, cabe indicar que esta situación genera un incumplimiento de las normas internacionales de contabilidad para el sector público provocando que la información contable no sea confiable y transparente ya que al no estar al 100% el registro contable de acuerdo como lo establece la NISP-SP podrían los activos estar sobrevaluados o subvaluados. Los pasivos podrían estar omitidos o mal medidos y los gastos e ingresos pueden reconocerse en momentos incorrectos por lo que los estados financieros no mostrarían la realidad económica de la Municipalidad. Si nosotros adicionalmente a este seguimiento de Auditoría sumamos 2 acontecimientos que han sido dolorosos y que el Concejo Municipal aún no tiene información formal a mí me saltan las alarmas. Me refiero concretamente a los cerca de 1000 millones de colones que no ingresaron en el 2025 y que por tanto tuvo que hacerse recortes de proyectos que estaban presupuestados y si lo sumamos a los otros 1000 millones que tampoco hemos recibido información formal por parte de la administración de ese posible recorte que habría que hacer en el presupuesto extraordinario 01 yo me pregunto cómo estamos a nivel contable financiero de la Administración Municipal de la Municipalidad de Belén. Este informe de Auditoría más esos 2 acontecimientos creo que deben llamarnos a la reflexión, deben llamarnos a la acción y con todo el respeto a la Alcaldesa sí solicitarle que los informes que nos están prometiendo desde hace bastantes meses de la unidad financiera, de la Dirección Financiera puedan subirlo más pronto al Concejo Municipal porque cuál es la respuesta que nosotros como Regidores le damos a un vecino que nos dice cómo es que durante 2 años consecutivos hay 1000 millones que por error aparentemente no ingresaron a las arcas municipales y que tienen un impacto por supuesto en los proyectos que ejecuta la Municipalidad. Al día de hoy podemos especular, pero no tenemos la documentación formal ni la visión formal por parte de la Alcaldía para poder tener respuestas a ello. Así que además del acuerdo que estoy plenamente conforme con lo que señala, sí pedirle a la Alcaldesa que por favor interponga sus buenos oficios con la Dirección Financiera para tener los informes que hacen falta sobre esta situación de los 1000 millones, 2 mil millones.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio SAI-001-2026 de Licda. Maribelle Sancho García y Licda. Ericka Reyes García Auditora Interna. **ASUNTO:** SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE LA CONTABILIDAD NACIONAL RESPECTO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Financiera y de Presupuesto para que, en un plazo de 30 días hábiles, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, según lo establecido en el artículo No.37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

## **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio AMB-C-113-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a Ana Mariela Sancho Salas Jefa a.i. Departamento Previsión Vial Subdirección Diseño Vial Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) con copia al Concejo Municipal, Asociación de Desarrollo Barrio Fátima (ASOFATIMA), Unidad de Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica.

REFERENCIA: CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683, de fecha 17 de marzo de 2026, notificado el día de ayer en copia, conocido esta mañana en revisión de la correspondencia de la Alcaldía y en seguimiento a las gestiones realizadas por esta Municipalidad en relación con los proyectos desarrollados por la empresa Casa Max, respetuosamente se solicita a ese Ministerio ampliar y aclarar diversos aspectos técnicos y jurídicos, con el fin de brindar certeza institucional, orientar adecuadamente a la comunidad de Barrio Fátima y facilitar la toma de decisiones informadas por parte del Concejo Municipal.

I. EN CUANTO AL PROYECTO CASA MAX 1 (DISTRITO 7):

1. Temporalidad del permiso de desfogue por servidumbre (Finca Lehmann)

En la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 se menciona en el por tanto número 4:

4. Que el permiso otorgado para el proyecto Distrito 7 tiene carácter temporal, en atención al interés público de preservar la ruta nacional N.º 111, y se mantendrá vigente hasta tanto el Concejo Municipal no se pronuncie sobre la modificación del permiso de desfogue otorgado inicialmente. En caso de que dicho pronunciamiento no avale la modificación, deberá realizarse una revisión técnica y una reingeniería, de la colocación de tubería hasta el Río

Segundo, contemplando únicamente el desfogue del proyecto Distrito 7 y el área tributaria correspondiente al recorrido de la tubería hasta el Río Segundo.

Se solicita indicar de forma expresa el plazo máximo de vigencia de la autorización temporal otorgada para el desfogue pluvial mediante la servidumbre de la finca Lehmann, así como, el plazo dentro del cual esta Municipalidad debe remitir el criterio correspondiente sobre el cambio de trayecto del desfogue, con el fin de garantizar seguridad jurídica y adecuada planificación institucional. Lo anterior, en virtud de que actualmente la solicitud de cambio del trayecto de la ruta del desfogue se encuentra pendiente de respuesta por parte del Concejo Municipal.

2. Medidas de mejora en Ruta Nacional 111 (Plan Remedial):

En la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 se menciona en el por tanto número 2 y 3:

2. Se ordena la reparación inmediata, efectiva y urgente de la ruta N° 111 así como las zonas previamente intervenidas en la ruta nacional 129, con base en el recorrido original. Tan pronto se repare se debe comunicar al Departamento de Previsión Vial para la respectiva inspección y aprobación de la intervención hecha.

3. Que, respecto del proyecto Distrito 7, al existir una servidumbre constituida por convenio, el desfogue de las aguas que atraviesan la ruta nacional se efectuará por medio de esa servidumbre pues se constituyó con ese fin, en el entendido de que se mantendrán las condiciones del terreno natural y el desfogue se efectuará sin aumentar el caudal pluvial.

Que en la Res. N° 2025038436 de las nueve horas quince minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco de la Sala Constitucional, ante el recurso de amparo interpuesto por una vecina de Barrio Fátima, la Sala declaró sin lugar el recurso contra la Municipalidad de Belén y el CONAVI, condenando únicamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por los siguientes hechos indicados por la vecina:

*"a. Se han dado incumplimientos a las obligaciones que supuestamente iban a respetar, pues han estado dejando material y tuberías en las aceras o en las calles que derivan en dificultad o incluso imposibilidad de salir de nuestras casas y transitar por el barrio, con incluso riesgo de caídas. b. El polvo de los escombros apilados está afectando a los vecinos, incluyendo a la suscrita, pues como indiqué al inicio, soy oxígeno dependiente. c. Se hacen zanjas de casi 2 metros de profundidad justo frente a las casas para supuestamente meter la tubería, pero no le ponen señalización de seguridad o barreras. d. Adicionalmente hemos tenido cortes de electricidad por que han estado derribando postes de luz y electricidad, aspecto que me perjudica, pues como indiqué soy oxígeno dependiente y requiero de aparatos electrónicos y eléctricos para atender mi condición de salud. e. Finalmente se han estado dando también cortes de agua porque rompen las tuberías y esto nos afecta sobre manera, pues con los escombros que hay frente a las casas, aunado a mi condición de salud, no puedo salir siquiera a conseguir agua potable para beber, lo que agrava aún más mi condición". Asegura que ha denunciado las situaciones al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y especialmente a la Municipalidad de Belén, pero solo se han presentado autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a realizar una inspección. Reclama que, a la fecha de presentación de este recurso las autoridades recurridas no han resuelto la problemática. Solicita se declare con lugar el recurso" (págs. 2 y 3, Res. N° 2025038436).*

Resulta importante destacar que Sala comprobó que fue la Municipalidad de Belén quien trasladó las denuncias vecinales y que la suspensión de las obras realizada por el MOPT se realizó a partir de la visita in sitio realizada en conjunto con el MOPT y la Municipalidad de Belén, a partir de lo requerido en el AMB-C-195-2025 del 01 de abril de 2025, el cual fue una reiteración del AMB-C-185-2025 del 27 de marzo de 2025, bajo el asunto: "Solicitud de atención urgente a las molestias y exigencias vecinales generadas por el proyecto Vista de la Ribera S.A."

El punto VI de la resolución N° 2025038436 de la Sala Constitucional se resolvió: "En este sentido, con relación a la Municipalidad de Belén esta Sala considera que procedió a realizar todas las actuaciones que se encontraban dentro del marco de sus competencias y en pro de los vecinos; sin embargo, no podía proceder a brindar una solución definitiva a la problemática hasta tanto no existiera un pronunciamiento por parte de las autoridades del MOPT quienes son las encargadas de atender las denuncias referentes a problemas en rutas nacionales. De esta

forma, considera esta Sala que el recurso en cuestión debe ser declarado sin lugar en cuenta a la Municipalidad de Belén pues se constató que sus actuaciones fueron inmediatas y en pro de los vecinos del cantón, realizando todas las actuaciones que su marco de competencias le permitió para atender lo denunciado” (El subrayado y la negrita no es propia del original).

Véase el apartado VI de la resolución que analizó las actuaciones de la Municipalidad de Belén realizadas en el marco de sus competencias y en pro de los vecinos:

VI.- Finalmente, esta Sala pudo comprobar que las autoridades del MOPT pese a tener conocimiento de lo denunciado, pues la misma Municipalidad de Belén fue la que procedió a comunicarles las denuncias que debían atender por tratarse de temas en la ruta nacional que les corresponde conocer, no fue sino hasta con ocasión de la notificación de la resolución de curso de este proceso de amparo que, procedieron a realizar una inspección y revisión de lo denunciado y decidieron revocar temporalmente permiso previamente otorgado para la ejecución de obras

EXPEDIENTE N° 25-009278-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-ATA (800-7252-482); Fax: 2220-4607 / 2220-4844 Dirección electrónica: [www.gobernadorjudicial.go.cr/salainstitucional](http://www.gobernadorjudicial.go.cr/salainstitucional). Dirección: (Sabana Sur, Calle Moreno, 100 m. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro)

dentro del derecho de vía de las rutas nacionales 129 y 111, correspondientes al proyecto denominado “Condominio Residencial Horizontal Belén 2”. Esta medida se fundamentó en los hallazgos documentados durante una inspección realizada el 3 de abril del mismo año, la cual fue motivada por el oficio AMB-C-195-2025 emitido por la Municipalidad de Belén, así como por múltiples denuncias de vecinos del sector. Lo anterior fue debidamente comunicado tanto a la empresa constructora como a los vecinos del lugar; además, en la comunicación realizada a la constructora se le solicita realizar una serie de obras de mejora de previo a que se les vuelva a otorgar el permiso de ejecución de obras, con el fin de evitar que se repitan los hechos denunciados.

Al respecto, esta Sala verifica que, en el caso concreto, efectivamente, se tiene conocimiento de una primera denuncia realizada ante la Municipalidad de Belén el 12 de noviembre de 2024; sin embargo, durante el resto del año 2024, la empresa decidió reprogramar las obras para continuar en el 2025. En virtud de esa situación, consta que se presentó una segunda denuncia ante el municipio recurrido por parte de ellos vecinos del lugar el 10 de marzo de 2025, en la cual reclaman: 1) problemas con la infraestructura pluvial, riesgos de deslizamientos y 2) problemática con el polvo que contamina las casas de habitación y principalmente afecta la salud de los vecinos. En cuanto a esta denuncia, esta Sala comprobó que, la Municipalidad del Belén desde el momento en que la recibió gestionó lo respectivo para comunicar la denuncia al MOPT, autoridad encargada de atender la gestión por tratarse de una ruta nacional y además, desplegó todas las actuaciones dentro del marco de sus competencias para atender la situación descrita por los vecinos, dentro de estas actuaciones procedió a: 1) realizar una sesión de trabajo con los vecinos, 2) solicitar información a la constructora, 3) realizó un informe detallado con la situación existente y puntualizó los hallazgos encontrados que confirmaban lo denunciado, 4) remitió los hallazgos encontrados al Ministerio de

EXPEDIENTE N° 25-000275-0007-CO

Teléfono: 2348-1500 / 800-SALA-4YA (800-7253-482) Fax: 2320-4807 / 2320-4844 Dirección electrónica: [www.poder-judicial.gub.uy/salaconstitucional](http://www.poder-judicial.gub.uy/salaconstitucional) Dirección: (Sabaná Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro).

Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). 5) solicitó a la CNE la intervención para limpieza del cauce y la valoración de obras de protección en el sector de La Sorda y 6) comunicó todas las actuaciones realizadas a los vecinos denunciantes, todas estas actuaciones las realizó de previo a la notificación de la resolución de curso de este proceso de amparo.

En este sentido, con relación a la Municipalidad de Belén esta Sala considera que procedió a realizar todas las actuaciones que se encontraban dentro del marco de sus competencias y en pro de los vecinos; sin embargo, no podía proceder a brindar una solución definitiva a la problemática hasta tanto no existiera un pronunciamiento por parte de las autoridades del MOPT quienes son las encargadas de atender las denuncias referentes a problemas en rutas nacionales. De esta forma, considera esta Sala que el recurso en cuestión debe ser declarado sin lugar en cuenta a la Municipalidad de Belén pues se constató que sus actuaciones fueron inmediatas y en pro de los vecinos del cantón, realizando todas las actuaciones que su marco de competencias le permitió para atender lo denunciado.

Considerando que tras la suspensión realizada por el MOPT el 04 de abril de 2025 a partir de las gestiones municipales, ese Ministerio el 09 de septiembre de 2025 aprobó el plan remedial propuesto por la empresa desarrolladora el 03 de septiembre de 2025, se solicita detallar:

- Las medidas específicas de mejora que se implementarán en beneficio del entorno de Barrio Fátima (por daños en aceras, cunetas, tuberías pluviales y carreteras), particularmente en la ruta nacional 111.
- El cronograma de ejecución, incluyendo fechas estimadas de inicio y finalización.
- La forma en que dichas intervenciones reducirán las afectaciones viales, ambientales y de calidad de vida reportadas por la comunidad (polvo, tránsito, ruido y demás molestias de conocimiento por el MOPT según las denuncias vecinales remitidas por esta Municipalidad).
- Los mecanismos de control en que el MOPT por medio de inspecciones a cargo del Departamento de Previsión Vial darán garantía de que la tubería de Barrio Fátima quedará funcionando en óptimas condiciones.

### 3. Plan de Manejo de Tránsito:

En la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 se menciona en el por tanto número 5:

5. En caso de ser necesario, solicitar la actualización del Plan de Manejo de Tránsito aprobado, por involucrar un corte transversal en la ruta nacional 129. Asimismo, apegarse al Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías 38799-MOPT y al plan de manejo aprobado según oficio CARTA-MOPT-DVT-DGIT-ED-2026-347.

A la administración han llegado quejas vecinales con planteamientos de soluciones para ser consideradas en el Plan de Manejo de Tránsito, estas fueron remitidas a su persona como ingeniera a cargo del permiso de roturas de vías, no obstante, a la fecha no se conoce la respuesta del MOPT con relación a la adopción de las mejoras viales planteadas. Por lo que, se solicita considerar las mismas en la actualización del Plan de Manejo de Tránsito.

### 4. Criterio técnico institucional del MOPT sobre las dos alternativas de trayectos posibles de desfogue pluvial:

En virtud de que el oficio del CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 conocido hoy en el Despacho de Alcaldía, indica en el página 11 que el desfogue por servidumbre Lehmann conlleva distintos beneficios para los vecinos, romper una sola ruta nacional, intervención en menor tiempo con menos afectación en el entorno, existencia de servidumbre en propiedad privada (Finca Lehmann) que puede ser utilizada según el criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transporte del 13 de julio de 2020, se solicita:

- Indicar la posición técnica del MOPT respecto a las dos soluciones planteadas, cuál es la recomendada por el MOPT según comparación técnica entre ambas opciones, considerando: afectación vial, impacto ambiental, tiempos de ejecución, intervención en infraestructura y efectos en la calidad de vida de los vecinos.

La sola intervención de rutas nacionales ha conllevado serios impactos en la calidad de vida de los vecinos, quienes incluso además de aumentos de tiempo de tráfico, enfrentan inconvenientes para poder contratar o acceder a servicios de transporte privado y público de personas para su desplazamiento.

## II. EN CUANTO AL PROYECTO CASA MAX 2 (RIVERA LIVING)

5. Aclaración de la aplicación del ODU-004-2026. Fundamento técnico y legal de la ejecución de obras de colocación de tubería en ruta nacional por parte de Casa Max mediante autorización del MOPT:

En la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 se menciona en el por tanto número 1:

1. Se otorga el permiso de rotura de la ruta n.º 129 con base en la nueva propuesta formulada por CASAMAX, de conformidad con el artículo 30 de la Ley General de Caminos Públicos, Ley n.º 5060, y bajo los mismos términos y condiciones técnicos aprobados en el Plan Remedial, entre ellos lo relativo a la empresa auditora, el control de calidad y los Informes de avance, modificando únicamente la ubicación de la tubería. Asimismo, y conforme a los criterios vinculantes contenidos en los Oficios DAJ20203968 del 13 de julio de 2020 y DAJ20201735 del 25 de marzo de 2020, así como en el artículo 121 de la Ley de Construcciones, se aprueba la rotura transversal de dicha ruta para el proyecto Condominio Residencial Horizontal Belén 2 (Condominio Ribera Living), respaldada por la aprobación municipal ODU-0004-2026. De igual forma, se advierte sobre el deber de reparación correspondiente y la consecuente inspección a cargo del Departamento de Previsión Vial.

Se solicita aclarar por qué, habiendo indicado la Unidad Técnica de Desarrollo Urbano y Control Constructivo mediante el oficio ODU-004-2026 que lo otorgado correspondía únicamente a una validación técnica del sistema de manejo hidráulico no constitutiva de permiso de construcción, el MOPT autorizó la ejecución de las obras constructivas de ruptura de vía y colocación de tuberías en la ruta nacional 129, sin el permiso de construcción municipal.

Se requiere detallar:

- El fundamento jurídico y técnico que respalda la autorización para la ejecución de los trabajos por parte de Casa Max 2 (RIVERA LIVING) en ruta nacional sin el permiso de construcción municipal.
- El alcance específico de la autorización emitida.
- La relación entre dicha autorización y los requisitos municipales de permiso de construcción, considerando que, conforme a la documentación oficial, el proyecto no cuenta a la fecha con dicho permiso aprobado.

Se pone en conocimiento que estas actuaciones han generado inquietud en la comunidad y publicaciones inexactas en medios de comunicación locales, por lo que resulta indispensable contar con una explicación clara que permita orientar adecuadamente a los vecinos, considerando que se trata de actuaciones dentro del ámbito de competencias de ese Ministerio. La presente solicitud se formula en el marco del principio de coordinación interinstitucional, con el objetivo de garantizar la transparencia en la toma de decisiones, brindar seguridad jurídica a la Administración y al Concejo Municipal y proteger el bienestar de la comunidad de Barrio Fátima y de los usuarios de las rutas nacionales No.129 y No.111, los cuales han manifestado reiteradamente su preocupación por los impactos derivados de estos proyectos. Agradecemos se sirvan remitir la información solicitada a la mayor brevedad posible, a efectos de poder esclarecer los últimos acontecimientos y brindar información oportuna y oficial a los vecinos y demás interesados.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, puntualiza que si bien esto es una información para que el Concejo Municipal estemos enterados de las acciones que se han realizado, yo hoy sí quiero que este comentario que voy a decir se vaya y lo lea a doña Mariela Sancho y es de que ella tiene que poner mano dura ya, porque no es hora ni el momento para que ella siga dando permisos y no estemos concluyendo lo que Casas Max ha generado en Barrio Fátima.

Es importantísimo que el MOPT fiscalice como tiene que fiscalizar y que eso quede resuelto lo más pronto posible. No podemos esperar un invierno más para que los vecinos de Barrio Fátima sigan sufriendo. Hoy señores del MOPT les solicito vehemente, por favor poner cartas en el asunto, manos a la obra, porque eso tiene que quedar listo. Y de paso lo menciono, por estas manos no va a pasar ninguna aprobación de ningún documento, de ningún proyecto que tenga que ver con Casas Max, hasta que no estén a derecho con todo el desorden y el caos que han ocasionado a los vecinos de Barrio Fátima.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, opina que realmente hoy vamos a recibir varios oficios que tienen relación con este oficio del MOPT, que es el oficio 683, yo en primera instancia quiero expresar que, en esta misma sala, el 25 de febrero de este año, tuvimos una sesión de trabajo donde estuvieron presentes los Regidores, estuvo presente la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima y estuvo el Ing. Umaña. Nosotros aquí estuvimos analizando el tema de Casas Max y el impacto que ha tenido esta inmobiliaria en Barrio Fátima. Y dentro de los temas que estuvimos analizando, estuvimos revisando el tema del desfogue de las aguas pluviales. En ese momento el señor Umaña nos expresaba la posibilidad de que existiera la solicitud de un cambio de ruta del desfogue de las aguas pluviales del condominio Casas Max. Él nos decía que había una solicitud de la posibilidad de que ese desfogue fuera por la fica de los Lehman, ahora conocida como la Botijuela. Ahí yo expresé y lo mantengo, de que en la Sesión 49-2025, nosotros tuvimos acá los representantes de los Lehman, donde ellos vinieron en una forma bastante tangente de que ellos no iban a permitir que se continuara desfogando aguas de La Ribera por la propiedad de ellos. Y este Concejo Municipal tomó un acuerdo dirigido a la Administración sobre ese tema que estaban exponiendo los representantes del Lehman. Y a la fecha este Concejo Municipal no tiene respuesta de ese acuerdo municipal. Sin embargo, cuando usted lee este oficio que hoy recibimos, que es un oficio bastante amplio, nos damos cuenta de que ya existen aprobaciones por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano del desfogue de aguas pluviales por esa propiedad. Inclusive la señora Mariela Sancho lo menciona en su oficio. Ella dice que el Ing. Umaña, en el oficio ODU-004-2026, del 14 de enero del 2026, se aprobó el desfogue de aguas pluviales del residencial La Ribera II, Living, por la Botijuela, los Lehman. Yo la verdad les voy a decir, me siento sumamente desmotivada, me siento engañada, de que en la sesión de trabajo no se nos expusiera a nosotros cómo estaba realmente la situación con Casas Max I y con Casas Max II. En ese momento donde están aquí presentes los vecinos, la Presidenta de la Asociación de Vecinos de Fátima, no se nos dijo la realidad de la situación. Porque vean que este oficio era del 14 de enero del 2026 y la sesión de trabajo fue el 25 de febrero, uno se pone y piensa, qué pasa, por qué no hay transparencia en las decisiones que se toman a nivel de la administración, por qué no decimos cómo realmente estaba el tema del desfogue de las aguas pluviales y ahora en este oficio, la señora Ana Mariela Sancho, que es la que lo recibe, nos dice que hay un permiso temporal para el desfogue de las aguas por la Botijuela. Qué significa temporal, cuando ya han terminado de desfogar por ahí y los vecinos de Fátima se van a quedar con las calles destrozadas, con las aceras destrozadas, con una tubería de desfogue de aguas pluviales destruida porque estuvieron trabajando por ahí. Y eso es lo que se llama temporal. Que la inmobiliaria termine y cuando termine ya va a haber un permiso. Yo lo que realmente siento es que la administración fue demasiado prematura al tomar estos acuerdos de permiso de desfogue de aguas por la Botijuela, sin tener la posición oficial de este Concejo Municipal porque este tema lo tiene nuestro Asesor Legal. Y la

administración debió esperar a que el Concejo Municipal se pronunciara en relación a ese cambio de ruta del desfogue pluvial de Casas Max para poder emitir estos otros permisos. Ahora doña Mariela dice que el permiso es temporal porque hay que esperar la decisión final del Concejo Municipal. Qué pasa si la decisión final de este Concejo Municipal está en oposición a este permiso temporal, cuánto va a avanzar la inmobiliaria en este permiso temporal, cuánto va a avanzar, va a terminar el desfogue y nosotros nos vamos a quedar con las manos arriba con un dictamen del Asesor Legal con calles, aceras, tuberías espedazadas en Fátima. Así es como me siento yo hoy porque esa reunión fue el 25 de febrero y el señor Umaña ya había emitido criterio desde el 14 de enero del 2026. Así me siento compañeros y creo que así nos deberíamos sentir todos los Regidores porque sacamos el tiempo para dedicarle a los vecinos de Fátima para venir a valorar opciones aquí, la mejor opción para los vecinos de Fátima y hoy nos salen con esto.

La Regidora Suplente Marita Arguedas establece que cuando se revisa toda esa documentación surgen una serie de interrogantes que llega uno a la conclusión de que hay 2 caminos, la administración, la Alcaldesa y don David Umaña van por la avenida y el Concejo Municipal va por la calle. Son 2 caminos totalmente diferentes. En primer lugar, yo quiero agradecer públicamente y felicitar públicamente a la Asociación de Vecinos de Fátima y presentarle las disculpas porque me da mucha pena que ellos hayan venido a participar de una sesión de trabajo donde salimos con una información bastante diferente. En ese documento que nos envía el 683 del MOPT, quiero complementar lo que la compañera Ana Betty ha dicho, no es sólo una autorización la que se dio. Mediante el oficio ODU-0102-2025 de 8 de septiembre se autorizó el desfogue de aguas. Y en el ODU-079-2026, el de enero del 2026, es otra autorización, cómo podemos aceptar esta obra de teatro, es que es una obra de teatro, no, por un lado, se dice que todo está perfecto, que ha ido corriendo los plazos para que hagan el alcantarillado tal y como estaba establecido inicialmente y sin embargo, ya se han aprobado los permisos por parte de la Unidad de Desarrollo Urbano. Es muy preocupante porque no hay transparencia, hay un doble discurso y ahora, cuando ustedes analizan detenidamente la documentación, el MOPT, quien está quedando mal con el MOPT no es la Administración Municipal, es el Concejo Municipal, esas cosas no pueden ser. Necesitamos coherencia y ser coherentes con lo que decimos, con lo que hacemos. No puede haber un doble discurso, máximo una comunidad que ha sufrido todas las cosas que cuántas horas hemos invertido nosotros en este Concejo Municipal analizando tantísimas situaciones y eventos que ha enfrentado esa comunidad. Y hoy nos encontramos con un panorama incierto, un panorama confuso y ahora los responsables de todo este desorden es el Concejo Municipal. Tomemos acciones concretas para resolver de una vez por todas esta situación y no permitamos que los vecinos de Fátima vuelvan a sufrir todo lo que han sufrido durante estos 2 años.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que en este oficio que nos envían, aquí nos explican los buenos oficios que ha puesto la Alcaldía, pero también tienen razón, nos dicen lo de que el desfogue va a ser por los Lehmann, donde los señores vinieron aquí muy enojados, hicieron un alboroto y al final cuando ya vieron las cosas diferentes no aparecieron más. A mí me duele mucho porque yo sé que Zeneida ha puesto sus buenos oficios en querer ayudar. Recordemos que esta tubería también es del MOPT, más sin embargo, yo sí les voy a decir, yo, Lourdes Villalobos, jamás voy a levantar una mano aquí y se los he externado a mis compañeros

de Fracción para aprobar un permiso para Casas Max II ni tampoco una aprobación de ninguna clase hasta que no esté solucionado lo que ellos inicialmente pusieron en la Carta de Intenciones que fue el desfogue hasta el río, de mi parte yo no levantaré las manos para alcahueter esa barbaridad que ellos quieren hacer. No es que ahora nada más lo tiramos el agua por los Lehmann, los Lehmann están muy contentos y aquí se acabó el asunto y los vecinos inundados y mal. Aquí rescato los buenos oficios que ha hecho Zeneida porque yo no puedo ser injusta. Lo que es la verdad, la verdad hay que decirse, pero que si se dio esto antes y nosotros no lo conocíamos y llegaron aquí todos los vecinos de Fátima eso fue muy mal hecho. Lamentablemente, como les digo, yo no me voy a prestar para esas alcahueterías. Aquí un día ellos vinieron quisieron que nosotros les diéramos una audiencia y se los he dicho a mis compañeros y se los vuelvo a decir era muy fácil que todos los vecinos de Fátima llegaran aquí y estuvieran enojadísimos porque al final los 3 que votábamos para que hubiera un orden que tenían que seguir como se hace que vienen aquí que en cada audiencia que vienen teníamos que seguir un orden y nosotros tuvimos que decir no, estos 3 Regidores y nos cayó todo el mundo encima pero nosotros nunca hemos ido en contra de los vecinos de Fátima. Tenemos que ir con la ley pero yo esta alcahuetería tampoco la voy a permitir yo no voy a levantar la mano y que sepan, si me están escuchando los señores de Casas Max 2 no voy a levantar la mano para dar un permiso que lo den los demás pero yo no si no han arreglado el problema con Fátima las calles como las pusieron en la carta de intención las calles y el entubado que era de no sé cuántos milímetros de tubería eso era lo que ahí se iba a hacer porque ahora que ya los Lemman vinieron hicieron el berrinche aquí ya tenemos el biyuyo perdonen la expresión y aquí no pasó nada y aquí no se viene la gente a jugar aquí vinieron, pidieron audiencias y hay mucha gente pidiendo audiencias para cosas muy importantes si usted sabe que usted va a permitir después que le digan que si pueden pasar la tubería por el lugar de la propiedad de ellos para que usted va a venir a pedir una audiencia mejor no venga a perder el tiempo yo por mi parte de Casas Max hasta que no arreglen lo de Fátima

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, considera que me agradan mucho las palabras de la compañera Lourdes es cierto que aquí vinieron a hacer toda una alaraca a los señores del Lemman en 2 audiencias y tiraron amenazas a diestra y siniestra y que raro ya después las aguas se apaciguaron podemos pensar que fue lo que hubo ahí para que las aguas se calmaran sin inclusive haberles mandado ningún comunicado porque hasta amenazaron poner una maquinaria y romper y detener lo que sí es interesante con todo este dolor de cabeza que nos ha dado este proyecto inmobiliario que esto es una más una más y gruesa entre tantas que han habido habitabilidad sin recibir el proyecto las aceras por la Ruta 129 que no se han hecho los malos olores y ahí seguirá el sinfín y propiamente con esto lo que tenga que ver con el tema del desfogue si es cierto ese doble discurso que hace nuestro encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano porque le voy a leer aquí compañeros lo que él dice en el ODU-0093-2022 dice don David en el punto 2 la autorización del MOPT contempla en su totalidad el manejo de aguas sobre infraestructura pública pluvial ubicada sobre la Ruta Nacional 129 hasta su descarga en el puente sobre el Río Segundo, por tal motivo queda prohibido cualquier tipo de cualquier tipo de desvío y o modificación en especial interés no está permitido el uso del canal de aguas ubicado en la propiedad conocida como finca Lehman en el ODU-0093-2022 don David Maña en el ODU-093 y en el punto 3 también hace referencia a que dicha obra que es una son mejoras a la red de alcantarillado público es una descarga humanística implícita que más claro podemos

recibir un proyecto así pero resulta que las cosas cambian como pasa el tiempo eso que hizo David Umaña en enero del 2026 de aprobar el desfogue de Casa Max 2 pero directamente sobre el Lehman es una cuestión totalmente contrario a lo que dijo aquí al 2 hoy inclusive en claro muy fácil los de Casa Max 1 al ver esto don David fue muy fácil montarse sobre eso y como es que hicieron el proyecto de romper la Ruta 129 de la Soda Mailú hacia el este dejándolo como prevista para Casa Max 2 sin siquiera tener ese proyecto el visto bueno de agua de aquí del municipio pero no gastaron su tiempo en el plan remedial de ir a reparar las cosas mal hechas allá en la parte baja de Fátima ya por la Casona del Pollo previendo la próxima época lluviosa así que compañeros yo creo que podemos cerrar filas y decirles a los señores de Casa Max distrito 7 de que no de que originalmente como aquí se aprobó el desfogue pluvial va hacia el oeste sobre la Ruta 129 a desfogar el Río Segundo tal y como el Concejo se lo aprobó en su momento y es una lección a los desarrolladores a los que pueden venir a hacer lo que les parezca porque no hay una legislación que respetar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que yo solicité la palabra porque tengo una duda en este oficio del MOPT si bien es cierto siento que, aunque ellos han dado permisos los han revocado porque paralizaron las obras, luego volvieron a permitir que se hicieran los trabajos y todo durante todo este tiempo. Y ahora resulta que dicen, en uno de los párrafos, ustedes me corrigen, que no sé, que esto es temporal, porque no cuentan con una resolución de este Concejo Municipal. Nosotros, siguiendo el debido proceso, en su momento le remitimos a don Luis Álvarez y qué dicha que ya llegó don Luis por acá, porque a mí sí me gustaría hacerle una consulta sobre ese punto, nosotros estamos siguiendo un debido proceso, se están dando 2 situaciones simultáneas, pero qué rol jugamos nosotros como Concejo Municipal cuando estamos pendientes de una resolución o un dictamen legal sobre cómo actuar y ya ellos se han dado, una toma de decisiones sin esperar este resultado, don Luis, yo no sé si los compañeros tienen alguna otra duda, pero yo sí quisiera escucharlo usted.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que, y cuál es la duda concreta, porque me quedé...

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que es el debido proceso. El MOPT está diciendo, me corrigen, sino que ellos están dando un permiso temporal, para que se haga el desfogue por Lemán y no resuelven el tema del desfogue inicial, porque dicen están esperando una resolución nuestra, el dictamen, nosotros en su momento, siguiendo el debido proceso, se lo pasamos a la Asesor Legal para efecto de y estamos en espera de ello. Pero, qué procede acá, porque tenemos que...

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que ya creo que entiendo cuál es la inquietud. Ya tuvimos una reunión aquí, sesión de trabajo, en esa sesión de trabajo estuvo la Presidenta, estuvo don Ulises, creo que estuvo don Sigifredo y los señores del Barrio Fátima. La Asesoría Legal había emitido un primer oficio, que es el MB-70, en el cual se aclaró en términos generales que cuando un órgano da un permiso o una autorización, el que lo puede modificar en aplicación del principio paralelismo de formas, las cosas se deshacen o se modifican como se hicieron, es el mismo órgano que lo otorgó. En la información que se solicitó a la administración, David nos indicó que el que había autorizado el permiso del desfogue fue la administración. Posteriormente, el Concejo Municipal, y aclaro, no fue este Concejo Municipal, autorizó ese permiso de

construcción, se mencionaba el desfogue, pero el desfogue no lo aprobó el Concejo. En consecuencia, que lo puede modificar la administración. El Concejo lo que dijo fue queremos que revise el expediente. Yo retiré 4 tomos, ya está el informe, de hecho, fue que no dio tiempo para mandarlo antes de las 12 del día de ayer, pero perfectamente puede ser presentado el día de mañana y se confirma lo que dice el MB-70, que ya yo lo había adelantado de por sí en la sesión de trabajo. Nos faltaban revisar algunos folios de los 4 tomos que nos mandaron y el criterio mantiene la misma línea del MB-70. Lo que habrá que valorar es si esta circunstancia altera o no otros procesos, pero como yo no tengo conocimiento de otros procesos, por lo menos, sólo estamos analizando esto. Lo cierto del caso es que sí hay permisos, hay licencias y la empresa está trabajando con licencias que le dio la Municipalidad. Existen principios que nos obligan a respetar los actos propios que dio la administración. No pueden ser desconocidos a menos que ustedes quieran iniciar un proceso de lesividad, lo cual implica, por supuesto, deshacer permisos e indemnizar. Fuera de esas situaciones, si eventualmente la discusión está relacionada con los ajustes o cambios que se hayan dado, lo único que tenemos que tener claro es que no le va a corresponder al Concejo autorizar cambios de desfogues que dio la administración por aplicación del principio de paralelismo de formas. Ese día de la sesión de trabajo, Ulises planteaba la discusión de que si el Concejo había aprobado el permiso de construcción y el permiso mencionaba el desfogue, que el Concejo también tenía que aprobar el cambio del desfogue. Lo que se aclaró en la sesión de trabajo es sí, pero el permiso de desfogue no lo dio el Concejo, lo dio la administración, lo dio David. Si David dio el permiso por paralelismo de formas, es David el que tendría que autorizar la modificación del permiso. Eso lo hablamos y se dijo, se mantiene la interpretación que ya se había dado desde diciembre, en ese MB-70. Creo que Ana Betty también estuvo ese día. Y aclaramos que precisamente lo único que íbamos a verificar era si el expediente efectivamente confirmaba eso y sí, el expediente lo confirma y el informe va a presentarse en esa línea, para entender que a eso vamos, para ir aclarando los nublados del día. Del otro proceso no tengo la menor idea cómo está, porque no me ha mandado el expediente y no lo hemos estudiado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que quiero hablar de la parte humana, en primer lugar, para aclarar lo que voy a decir. Tengo empatía, Alcaldesa, con este tema y usted, porque sé que ha sido uno de los principales problemas que ha enfrentado su administración. Pero cuando uno ve que al MOPT se le dice que la responsabilidad es del Concejo Municipal, no puedo sino dirigirme a usted a decirle que independientemente del escenario que arroje el informe de Luis Álvarez, relacionado a quién cambia el desfogue, que lo va a, al final de cuentas, a decir Luis Álvarez que eso no es competencia del Concejo Municipal, que va a ser competencia de la administración. Aún en ese escenario, yo creo que hay que actuar con base en el mayor bienestar de Belén y que Lourdes aquí lo acaba de mencionar, es que aquí se vendió la idea a Fátima de que iban a haber tuberías nuevas. Aquí se le vendió la idea a Fátima con volantes realizados con el logo de la Municipalidad de Belén a la par del logo de Casas Max y que usted repartió ahí en Fátima, diciéndole a la comunidad que a cambio de este proyecto cuestionado, porque tuvo en su momento de aprobación 5 razones por las cuales nuestra Fracción no lo votó, no lo votó nada más porque no queríamos, porque se nos antojaba, dimos 5 razones técnicas de por qué no era conveniente aprobarlo en ese momento, se les dijo a la comunidad que era porque iban a tener tuberías nuevas, modernas y con mayor capacidad hidráulica. Y a mí me llama poderosamente la atención que en la carta que se remite, se le hace

la pregunta al MOPT por parte suya, en su oficio Alcaldesa, donde se dice, pidiéndole al MOPT, indicar la posición técnica del MOPT respecto a las 2 soluciones planteadas, cuál es la recomendada por el MOPT según comparación técnica entre ambas opciones y ojo a esto, considerando afectación vial, impacto ambiental, tiempos de ejecución, intervención en infraestructura y efectos en la calidad de vida de los vecinos. Dónde está el componente de tener tuberías nuevas en Fátima, no es un componente importante ese, porque también yo lo extrañé del análisis que hace el MOPT, no lo hace la señora del MOPT, para nada lo menciona, no menciona ni por asomo de que Belén en Fátima podría tener tuberías nuevas y eso fue lo que se vendió, la idea que se vendió y hoy en día resulta muy sencillo tirar las aguas por el Lehman y la comunidad que se conforme con que únicamente le den una reparación puntual en los lugaritos que según ellos está mal, que ya lo adelantaron, acuérdense, eso se fue para la Auditoría, ya adelantaron en un oficio que en opinión de ellos las inundaciones son porque llovía mucho y así lo dice en una nota y este Concejo Municipal aprobó remitir eso a Auditoría y está en investigación en Auditoría. Yo creo, Alcaldesa, que es hora verdaderamente de hacer un frente común Concejo Municipal y Alcaldía y decirle a esta empresa, señores, paguen toda la tubería nueva tal cual y como lo contestaron y como ellos lo aceptaron, porque me parece inaudito, que el señor David Umaña, que bien lo dijo en Ana Betty ese día, por qué no le dijo aquí a los vecinos él que había aprobado ya el desfogue pluvial para Casas Max 2, por qué no lo dijo, por qué no lo dijo, a veces aquí se reclama, qué barbaridad, no confían en los funcionarios, qué barbaridad, cómo quiere que uno confie si en una reunión de ese tipo no se menciona que él dio el desfogue pluvial de Casas Max 2, cuando inclusive el MOPT está agarrando ese desfogue para justificar en su conclusión que por eso le están dando la autorización para que desfoguen el problema, independientemente de lo que don Luis Álvarez nos diga al final, si le toca a la administración decidirlo, yo espero que no se le haga una trastada más a Fátima y que haya impulso de la administración en no cambiar, no cambiar ese desfogue pluvial que fue el que se les prometió y por el que se le dijo que Fátima iba a tener tuberías nuevas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-C-113-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a Ana Mariela Sancho Salas Jefa a.i. Departamento Previsión Vial Subdirección Diseño Vial Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). **SEGUNDO:** Remitir copia a Ana Mariela Sancho Salas Jefa a.i. Departamento Previsión Vial Subdirección Diseño Vial Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio AMB-C-114-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a Adelita Cascante Salazar Presidenta Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima con copia al Concejo Municipal, José L. Zumbado Chaves, Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, David Umaña Corrales, Coordinación Unidad de Desarrollo Urbano, Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, Oscar Hernández Ramírez, Unidad de Obras y Ana Mariela Sancho Salas, Coordinadora de Roturas de Vía, MOPT.

REFERENCIA: CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683

Reciba un cordial saludo. En atención a los acuerdos, solicitudes vecinales y temas abordados en el marco del Grupo de Seguimiento conformado y dando continuidad a los temas tratados en

las reuniones del 12 de mayo de 2025, 16 de junio de 2025, así como en la sesión sostenida en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) el 11 de diciembre de 2025 según Acta No. 11-2025 del Departamento de Previsión Vial, esta Alcaldía se permite informar el estado actualizado de los principales puntos de seguimiento:

En la sesión inicial de 12 de mayo de 2025, se expuso la situación crítica derivada de las obras en ruta nacional, lo que motivó la revocación temporal del permiso de rotura de vía por parte del MOPT y la exigencia de un plan remedial a la empresa desarrolladora, estableciéndose además un espacio permanente de trabajo con participación de la comunidad, con el objetivo de garantizar transparencia, fiscalización y atención oportuna de las afectaciones reportadas y denunciadas por los vecinos.

Posteriormente, en la reunión del 16 de junio de 2025, se dio seguimiento al estado del plan remedial, el cual para ese momento no se había aprobado por parte del MOPT, y se abordaron de manera puntual las principales preocupaciones vecinales, incluyendo el desfogue pluvial por la finca Lehmann, se aclaró por parte del MOPT que dicho desfogue constituía como una medida temporal autorizada por el MOPT, la identificación de puntos críticos de desbordamiento en el sector de La Sorda, la necesidad de mejorar la seguridad peatonal, así como la implementación de soluciones temporales por parte de la empresa desarrolladora. Finalmente, en la reunión más reciente sostenida en las instalaciones del MOPT el 11 de diciembre de 2025, según el Acta No. 11-2025 del MOPT, se analizaron las alternativas técnicas para el desfogue pluvial del proyecto Casa Max 1. Según el acta de reunión se realizó “con el objetivo de exponer el Plan Remedial presentado por la empresa Casa Max y aclarar posibles dudas de los asistentes”, destacándose la importancia de aprovechar la época seca para la ejecución de obras y la necesidad de contar con una definición institucional pronta sobre el cambio de trayecto propuesto, en virtud de la prolongación del proceso y sus implicaciones para la comunidad y la infraestructura vial nacional.

Posteriormente, como antecedente fundamenta se tiene que en la Res. N° 2025038436 de las nueve horas quince minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco de la Sala Constitucional, ante el recurso de amparo interpuesto por una vecina de Barrio Fátima, la Sala declaró sin lugar el recurso contra la Municipalidad de Belén y el CONAVI, condenando únicamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por los siguientes hechos indicados por la vecina:

*"a. Se han dado incumplimientos a las obligaciones que supuestamente iban a respetar, pues han estado dejando material y tuberías en las aceras o en las calles que derivan en dificultad o incluso imposibilidad de salir de nuestras casas y transitar por el barrio, con incluso riesgo de caídas. b. El polvo de los escombros apilados está afectando a los vecinos, incluyendo a la suscrita, pues como indiqué al inicio, soy oxígeno dependiente. c. Se hacen zanjas de casi 2 metros de profundidad justo frente a las casas para supuestamente meter la tubería, pero no le ponen señalización de seguridad o barreras. d. Adicionalmente hemos tenido cortes de electricidad por que han estado derribando postes de luz y electricidad, aspecto que me perjudica, pues como indiqué soy oxígeno dependiente y requiero de aparatos electrónicos y eléctricos para atender mi condición de salud. e. Finalmente se han estado dando también cortes de agua porque rompen las tuberías y esto nos afecta sobre manera, pues con los escombros que hay frente a las casas, aunado a mi condición de salud, no puedo salir siquiera a conseguir agua potable para beber, lo que agrava aún más mi condición". Asegura que ha*

*denunciado las situaciones al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y especialmente a la Municipalidad de Belén, pero solo se han presentado autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes a realizar una inspección. Reclama que, a la fecha de presentación de este recurso las autoridades recurridas no han resuelto la problemática. Solicita se declare con lugar el recurso” (págs. 2 y 3, Res. N° 2025038436).*

Resulta importante destacar que Sala comprobó que fue la Municipalidad de Belén quien trasladó las denuncias vecinales y que la suspensión de las obras realizada por el MOPT se realizó a partir de la visita in sitio realizada en conjunto con el MOPT y la Municipalidad de Belén, a partir de lo requerido en el AMB-C-195-2025 del 01 de abril de 2025, el cual fue una reiteración del AMB-C-185-2025 del 27 de marzo de 2025, bajo el asunto: “Solicitud de atención urgente a las molestias y exigencias vecinales generadas por el proyecto Vista de la Ribera S.A.”. El punto VI de la resolución N° 2025038436 de la Sala Constitucional se resolvió: “En este sentido, con relación a la Municipalidad de Belén esta Sala considera que procedió a realizar todas las actuaciones que se encontraban dentro del marco de sus competencias y en pro de los vecinos; sin embargo, no podía proceder a brindar una solución definitiva a la problemática hasta tanto no existiera un pronunciamiento por parte de las autoridades del MOPT quienes son las encargadas de atender las denuncias referentes a problemas en rutas nacionales. De esta forma, considera esta Sala que el recurso en cuestión debe ser declarado sin lugar en cuenta a la Municipalidad de Belén pues se constató que sus actuaciones fueron inmediatas y en pro de los vecinos del cantón, realizando todas las actuaciones que su marco de competencias le permitió para atender lo denunciado”. (El subrayado y la negrita no es propia del original). *Nota:* Las actuaciones municipales realizadas en el marco de nuestras competencias que se tuvieron como probadas por parte de la Sala Constitucional se detallan en el punto VII de la resolución N° 2025038436 la cual se adjunta.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, y con el propósito de mantener debidamente informada a la comunidad sobre el estado actual de los temas en seguimiento, se procede a detallar los avances y gestiones realizadas:

#### 1. Estado del plan remedial

El plan remedial presentado por la empresa Casa Max el 03 de septiembre de 2025 fue aprobado por parte del MOPT el 09 de septiembre de 2025. Actualmente según consta en la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 el Departamento de Previsión Vial es el responsable de su fiscalización y el deber de reparación es responsabilidad del desarrollador Casa Max.

#### 2. Desfogue pluvial por finca Lehmann

Se reitera que el desfogue de aguas pluviales mediante la servidumbre de la finca Lehmann corresponde a una medida temporal autorizada por el MOPT, la cual se ha mantenido vigente por autorización del MOPT, según consta en la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 hasta tanto se implemente la solución definitiva, mediante el entubado correspondiente, según criterio que se encuentra a la espera por parte del asesor legal del Concejo Municipal. Indica dicho oficio en su punto 7:

**7. La espera para obtener el criterio del Concejo Municipal se ha prolongado demasiado.**

La situación en que se encuentra actualmente el proyecto y su urgente finalización, hacen igualmente apremiante contar con una respuesta de parte del Concejo Municipal. Para el MOPT resulta indispensable que se emita una pronta retroalimentación sobre el fondo del asunto, a fin de determinar si la segunda alternativa propuesta por la empresa CASAMAX constituye, o no, una modificación al permiso de desfogue originalmente otorgado.

No cabe duda de que la preservación de las rutas nacionales es de interés público para el MOPT y la ciudadanía en general. De igual manera, para el gobierno local y la comunidad de Belén, la conservación de las rutas cantonales. En este sentido, confiamos en que la comprensión de las circunstancias que enfrentamos como Ministerio y el interés público de minimizar cualquier afectación sobre la infraestructura vial nacional se reflejen en el dictamen

**WWW.MOPT.GO.CR**

CARTA-MOPT-DVOP-DI-OV-PV-2026-683  
Página 14 de 15

final del Concejo Municipal.

Desde cualquier perspectiva, un criterio que privilegie la protección del bien jurídico tutelado —las carreteras nacionales— resultaría positivo, al armonizar los intereses de todas las instituciones y comunidades involucradas.

La CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 expone que es necesario que el Concejo Municipal a la mayor brevedad se pronuncien sobre el fondo del asunto, que es la solicitud de cambio de trayecto de desfogue pluvial por finca Lehmann realizada para el proyecto Casa Max 1 y se refiera en cuanto a las competencias del Concejo Municipal y de la Administración para emitir dicha aprobación. El Concejo Municipal se encuentra actualmente analizando la competencia para autorizar la eventual variación del trayecto del desfogue pluvial. El MOPT se mantiene a la espera de dicha resolución para determinar: si la alternativa propuesta constituye una modificación del permiso original, qué instancia resulta competente para autorizar el cambio del trayecto del desfogue. Asimismo, ese Ministerio ha señalado la importancia de aprovechar la época seca para iniciar obras y reducir afectaciones, así como la urgencia de contar con una definición institucional, dada la prolongación del proceso.

Al respecto, ante la solicitud del MOPT de solicitar de forma apremiante al Concejo Municipal una pronta respuesta el mismo día de hoy la Alcaldía trasladó la carta de referencia al Concejo Municipal mediante el AMB-MC-065-2026. Lo anterior, en virtud de que según lo expone el MOPT en el página 11 de la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683, que el desfogue por servidumbre Lehmann conllevaría distintos beneficios para los vecinos, romper una sola ruta nacional, intervención en menor tiempo con menos afectación en el entorno, existencia de servidumbre en propiedad privada (Finca Lehmann) que puede ser utilizada según el criterio de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, mediante la carta AMB-C-113-2026, también del día de hoy, se solicitó al MOPT en pro de los vecinos:

- *Indicar la posición técnica del MOPT respecto a las dos soluciones planteadas, cuál es la recomendada por el MOPT según comparación técnica entre ambas opciones,*

*considerando: afectación vial, impacto ambiental, tiempos de ejecución, intervención en infraestructura y efectos en la calidad de vida de los vecinos.*

Ello debido a que la sola intervención de rutas nacionales ha conllevado serios impactos en la calidad de vida de los vecinos del sector y se debe contemplar dicho criterio en la elección del trayecto del desfogue pluvial del proyecto como solución definitiva.

### 3. Seguridad peatonal: cuneta, parada de autobús y habilitación de acera

En la reunión del 16 de junio de 2025 se le informó al Grupo de Seguimiento que debido a que, se estaba trabajando en las siguientes propuestas: En relación con la solicitud planteada por los vecinos sobre la necesidad de mejorar la seguridad peatonal en el sector, específicamente en torno a la cuneta existente y el punto donde se ubica una parada de autobús informal, se informa lo siguiente: En el marco de las mesas de trabajo interinstitucionales sostenidas con el MOPT, se determinó que no existe una parada de autobús formalmente autorizada en dicho punto, por lo que actualmente se están realizando coordinaciones con el Consejo de Transporte Público (CTP) para gestionar su creación y reubicación en condiciones seguras para los peatones. En cuanto a la solicitud de tapar o entubar la cuneta, se informa que, según criterio técnico emitido por el CONAVI, dicha intervención no es recomendable, y adicionalmente, las condiciones hidráulicas del sitio no permiten una solución viable mediante entubado.

Ante este escenario, las unidades técnicas municipales han planteado como solución la habilitación de una acera con baranda de protección, que permita garantizar un tránsito peatonal seguro. Este proceso permitirá regularizar el derecho de vía y viabilizar la construcción de la acera propuesta, en beneficio de la seguridad de los vecinos. En el marco de la coordinación interinstitucional, la asesora del viceministro Pablo Camacho, Sra. Alba Jiménez Puerta solicitó el 17 de febrero de 2026 al señor Mauricio Hernández coordinar con el ingeniero Óscar Hernández la verificación del plano catastral correspondiente a una propiedad que presenta invasión al derecho de vía del MOPT.

Estimado Mauricio:

Seguindo instrucciones superiores y en cumplimiento de acuerdos de la Mesa de Trabajo que convoca DVI, para dar seguimiento a varios proyectos de la Municipalidad de Belén, se le convocó a la siguiente reunión virtual, a llevarse a cabo el 26 de febrero de 2026, a las 10:30 a.m.

Se acordó convocar a Inspección Vial y Demoliciones, porque en la reunión anterior, surgió un tema de su competencia, se trata de un terreno sobre la Ruta Nacional 129, que al parecer siendo de propiedad del MOPT, aparece con un cerramiento, que se cree es de un propietario de terrenos aledaños al lote en mención, dicho cerramiento está dentro del derecho de vía, se está requiriendo que sea removido más hacia el interior del terreno.

Según lo anterior, se necesita investigar para ver si es necesario recuperar no solo, el derecho de vía, sino también el terreno indicado. Para tener más detalles como la ubicación y coordinar si tiene que ir al sitio, le estamos brindando información del contacto, el Ingeniero Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial: Óscar Hernández Ramírez. Teléfono: 2587 0135 - Correo: [albras@belen.gov.cr](mailto:albras@belen.gov.cr)

Saludos cordiales,

ALBA LILIANA JIMENEZ PUERTA  
Asesora  
Viceministerio de Infraestructura  
Administración Superior



En atención a dicha solicitud, la Municipalidad al día siguiente remitió oportunamente la información catastral requerida, con el fin de que el MOPT contara con los insumos necesarios dentro de su ámbito de competencia y pudiera continuar coordinando, junto con el Departamento de Previsión Vial, las medidas correctivas correspondientes. La propiedad invadida es del MOPT, por lo que, las gestiones para rectificar la ubicación de las pantallas y poder crear así la acera en ruta nacional No. 111, debe realizarse de forma coordinada con el MOPT. Este

proceso de coordinación permitirá regularizar la situación del derecho de vía y viabilizar la habilitación de la acera propuesta, como solución definitiva orientada a mejorar la seguridad peatonal en beneficio de los vecinos de la comunidad.



#### 4. Reubicación del cabezal (La Sorda)

En el marco de la mesa de trabajo interinstitucional referida en el punto anterior con el MOPT y CONAVI se está analizando la forma de reubicación del cabezal. Según la reunión de febrero de 2026 se acordó que CONAVI deberá revisar los planos de la Radial Río Segundo (sector Panasonic – Aeropuerto) para evaluar condiciones hidráulicas y definir los espacios técnicamente viables para su reubicación.

#### 5. Atención a obstrucción en el río Segundo

Ante la situación reportada por vecinos, se coordinó con la Municipalidad de Alajuela la remoción de raíces que obstruían el cauce del río Segundo en el sector de La Sorda. Esta acción fue ejecutada durante el año 2025, reduciendo el riesgo de inundación en la zona, gracias a la coordinación de la Alcaldía con regidores de la Municipalidad de Alajuela.

#### 6. Colocación de parrillas (medidas temporales) y mejoras en accesibilidad peatonal

En la reunión del 16 de junio de 2025, Casa Max informó que había colocado parrillas de carácter temporal para facilitar accesos a viviendas. No obstante, se identificaron afectaciones en algunos puntos para la circulación peatonal. Se aclara que estas soluciones según aclaró la empresa en la reunión fueron provisionales y su corrección, así como la mejora en aceras, cunetas, asfaltado y otros, forma parte del plan remedial, que se encuentra fiscalizado por el Departamento de Previsión Vial del MOPT.

#### 7. Deber de inspección de reparaciones en Ruta Nacional No. 111 y No. 129

Corresponde al Departamento de Previsión Vial del MOPT supervisar la correcta ejecución de las mejoras por parte del desarrollador dentro del plan remedial. El objetivo por parte del MOPT de exigir el plan remedial fue que todos los problemas técnico-constructivos señalados por el MOPT fuera corregidos por la empresa y se garantizara que el proyecto se retomara en sus siguientes etapas en las condiciones apropiadas.

En la CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 el MOPT señala que por parte de la empresa “persiste la obligación de reparación de la ruta N.º 111 y la zona de la ruta 129 cercana a la cancha de fútbol por la intervención ya efectuada”, de ahí que la obra pública dañada debe obligatoriamente ser reparada por la empresa Casa Max. Por lo que, en caso de sufrir alguna afectación que no se corrija durante la ejecución del plan remedial, se les solicita por medio de Servicio al Cliente ([servicioalcliente1@belen.go.cr](mailto:servicioalcliente1@belen.go.cr)) dirigirla a la Unidad de Desarrollo Urbano para que se le comunique formalmente al Departamento de Previsión Vial del MOPT, o en su defecto realizar la gestión directamente con dicho Departamento, el cual resulta el competente. La Municipalidad, al igual que se encuentran los vecinos, se mantendrá vigilante de este proceso, con el objetivo de que la infraestructura sea restituida a condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento.

De esta forma se reitera su compromiso con la transparencia, el seguimiento técnico interinstitucional y la protección del bienestar de la comunidad de Barrio Fátima. Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición de continuar trabajando de manera conjunta y constructiva.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que yo estoy de acuerdo con esta parte, nada más si quiere mencionarles que es importante, que en el siguiente que vamos a ver, que igual es una de estas cartas donde se menciona al final una propuesta de acuerdo, que yo celebro y agradezco mucho a la Presidenta Municipal ponerlo en esos términos, que en el próximo que vamos a ver le mandemos copia a Barrio Fátima y le mandemos copia al MOPT, porque me parece que es oportuna y es precisamente la dirección que como Concejo Municipal debemos tomar a partir de este momento con este tema, un solo frente para obligar a que cumplan con lo que prometieron, desfogue con tuberías nuevas para Fátima.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el AMB-C-114-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a Adelita Cascante Salazar Presidenta Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima con copia al Concejo Municipal, José L. Zumbado Chaves, Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, David Umaña Corrales, Coordinación Unidad de Desarrollo Urbano, Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, Oscar Hernández Ramírez, Unidad de Obras y Ana Mariela Sancho Salas, Coordinadora de Roturas de Vía, MOPT.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio AMB-MC-065-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683. Hemos recibido el memorando N° CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683, con fecha del 17 de marzo de 2026, suscrito por Ana Mariela Sancho Salas, Jefa a.i. Departamento Previsión Vial (Subdirección Diseño Vial), notificado el día de ayer 18 de marzo de 2026 y recibido dentro de la correspondencia interna de Alcaldía el día de hoy, el cual informa seis disposiciones dirigidas a la desarrolladora, que resultarían de interés por parte del Concejo Municipal, el virtud de que desde este órgano colegiado el proyecto Casa Max 1 (Distrito 7) ha sido objeto de control político. Ante lo anterior, como primer punto se comparte para su debida información y fines correspondientes el documento CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 que nos llegó en copia y que no iba dirigido a nosotros sino a la empresa extendido por el MOPT.

Como segundo punto, se solicita al Concejo Municipal una pronta respuesta de lo requerido por el MOPT en el punto 7 de su carta:

**7. La espera para obtener el criterio del Concejo Municipal se ha prolongado demasiado.**

La situación en que se encuentra actualmente el proyecto y su urgente finalización, hacen igualmente apremiante contar con una respuesta de parte del Concejo Municipal. Para el MOPT resulta indispensable que se emita una pronta retroalimentación sobre el fondo del asunto, a fin de determinar si la segunda alternativa propuesta por la empresa CASAMAX constituye, o no, una modificación al permiso de desfogue originalmente otorgado.

No cabe duda de que la preservación de las rutas nacionales es de interés público para el MOPT y la ciudadanía en general. De igual manera, para el gobierno local y la comunidad de Belén, la conservación de las rutas cantonales. En este sentido, confiamos en que la comprensión de las circunstancias que enfrentamos como Ministerio y el interés público de minimizar cualquier afectación sobre la infraestructura vial nacional se reflejen en el dictamen

**WWW.MOPT.GO.CR**

CARTA-MOPT-DVOP-DI-DV-PV-2026-683  
Página 14 de 15

final del Concejo Municipal.

Desde cualquier perspectiva, un criterio que privilegie la protección del bien jurídico tutelado —las carreteras nacionales— resultaría positivo, al armonizar los intereses de todas las instituciones y comunidades involucradas.

La CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683 expone que es necesario que el Concejo Municipal a la mayor brevedad se pronuncien sobre las competencias para resolver el fondo del asunto: que es la solicitud de cambio de trayecto de desfogue pluvial por finca Lehmann realizada para el proyecto Casa Max 1, en cuanto a las competencias del Concejo Municipal y de la Administración para emitir dicha aprobación. Asimismo, en su carta el MOPT enfatizó la importancia de aprovechar la época seca para iniciar obras y reducir afectaciones, así como la urgencia de contar con una solución definitiva.

Como tercer punto, se les comparten los documentos:

- 1.AMB-C-113-2026 dirigida al MOPT en cuanto a aclaraciones que resultan necesarias para la administración y que se desprenden del documento CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683.
- 2.AMB-C-114-2026 dirigido a ASOFATIMA mediante el cual se actualiza las últimas gestiones realizadas por la administración y Unidades Técnicas y en coordinación con el MOPT, CONAVI y otros entes públicos, cada quien, en el ámbito de sus competencias, para atender las diferentes solicitudes de los vecinos del sector, debido a que se tratan de situaciones en rutas nacionales que escapan a la jurisdicción institucional en materia vial.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que este oficio que recibimos de la Alcaldía viene dirigido directamente al Concejo Municipal y en este oficio la Alcaldesa nos hace la consulta en el punto 7 que hace el MOPT en su oficio 683 y dice la espera para obtener el criterio del Concejo Municipal se ha prolongado demasiado. Eso es lo que nos está preguntando

la Alcaldesa en este oficio, que es parte del oficio que se recibe del MOPT. Sí, es lo que dice el MOPT en su oficio y la Alcaldesa nos lo remite a nosotros. Yo quisiera que nosotros le contestemos al MOPT lo siguiente. Primero, analizando el por tanto del oficio 683, este Concejo Municipal, primero, no tenía conocimiento de la constitución de la servidumbre a nombre de Maleza S.A. porque en la Sesión 49-2025 este Concejo Municipal tomó un acuerdo en relación a ese tema y aún no ha recibido respuesta de la administración en relación a la situación que plantearon los representantes del Lehman. Segundo, nosotros desconocíamos que en el ODU-004-2026 se había aprobado un desfogue de aguas pluviales para el condominio Casas Max Living. Este Concejo Municipal no tiene conocimiento de eso. Tres, no podemos aceptar un permiso temporal por parte del MOPT porque ese permiso no tiene ni fecha de inicio ni fecha final. Durante ese permiso temporal, perfectamente la inmobiliaria... No me tomen en cuenta los minutos porque me están interrumpiendo. Ese permiso temporal no tiene ni fecha de inicio ni fecha final. Perfectamente la inmobiliaria puede avanzar sin que este Concejo Municipal se haya pronunciado al respecto. Nosotros responderemos al MOPT cuando tengamos el oficio del Asesor Legal bajo el acuerdo de referencia de este Concejo Municipal. Y si fuera, como lo adelantó el Asesor en su intervención, que el tema del cambio de la ruta del desfogue pluvial de Casas Max 1 tuviera que resolverlo la Administración, yo le pediría a la Alcaldesa que valore y que piense todo lo que han sufrido los vecinos de Fátima durante estos 2 años. Inundaciones, destrucción de aceras, destrucción de las calles y todo lo que ellos han denunciado en la vasta cantidad de oficios que han emitido tanto a la Administración como al Concejo Municipal, que han expuesto en todas las sesiones que se han convocado, inclusive se había formado un comité técnico a nivel de la Municipalidad para manejar este tema, que tampoco nunca supimos cuáles fueron las recomendaciones de ese comité técnico que se había formado a nivel de la Administración. Por qué, porque ahorita el MOPT dice, lo tiene el Consejo Municipal, pero cuántas fechas se le han cambiado al plan remedial, el plan remedial que aprobaron en diciembre, primero era para enero, después para febrero, después para marzo y la inmobiliaria sigue trabajando, cuál era la fecha del plan remedial, aquí el señor Umaña expuso, si no cumplían al 27 de febrero y los Regidores que estaban ahí que me desmientan, que me lo digan hoy aquí sí estoy mintiendo, si el 27 de febrero no se había pronunciado, se continuaba con el desfogue que fue aprobado en el permiso de construcción. Así lo dijo el señor Umaña. Eso quiero que se vaya para el MOPT.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que ese cambio de fechas que ha existido, que Ana Betty acaba de hacer un fiel reflejo de lo que fue, pasar una fecha, pasar una fecha, yo lo había dicho ya en sesiones anteriormente, pareciera ser que el MOPT estaba simplemente esperando a que llegue el día en que la Municipalidad de Belén, si es que tiene cómplices, le diga que el desfogue puede ir por el Lehman. Y por eso es que han estado corriendo la fecha, corren la fecha, corren la fecha, corren la fecha, porque al final de cuentas, eso es lo que parece, que no quieren que Fátima tenga tubería nueva. Ese es el tema. Y no importa, corramos una y otra y otra y otra vez la fecha hasta que llegue ese día. Yo por eso celebro este acuerdo que vamos a tomar hoy. Creo que este acuerdo es un parteaguas en el tema Casas Max, porque el Concejo Municipal está unido, va a votar por unanimidad la postura formal de que este Concejo Municipal considera que es el desfogue original, no es darle migajas a la comunidad de Fátima. Vamos a votar en este momento este Concejo Municipal y que lo escuche el pueblo de Belén. Estamos unidos en este momento los 5 Regidores Propietarios en que ese es el compromiso

que Fátima merece. Y por eso lo vamos a hacer, no importa lo que pase. Así que yo una vez más lo celebro. Y quiero decirlo y quiero decirlo porque a veces se han dicho como de que esto fuera un capricho, como que esto fuera pura ideología. No, señores. Es que hay una afectación en una comunidad y había cuestionamientos al permiso de construcción. Cómo es posible que ese permiso de construcción cuando se dio tenía, compañeras y compañeros para quienes no estaban aquí ese día, tenía una garantía de cumplimiento que un día antes de votarse estaba vencida y cubrieron en el mismo día de la votación a presentar la garantía de cumplimiento. No cumplieron con la proyección vial del Plan Regulador. Una calle con lo que le hace falta este Cantón calles no la cumplieron y aun así se decidió cubrir y no será la pregunta del INVU como propusimos nosotros. Tercero y un tema que todavía está vigente, las aguas de rehusó. el SENARA todavía está investigando si pueden o no hacer aguas de rehusó. Qué es, que es poca cosa, perdón. El hecho de saber que el agua que vamos a tomar no se va a contaminar con agua si es que acaso esas aguas no pueden filtrar y no menos importante la viabilidad ambiental de ese proyecto estaba mala con múltiples errores y finalmente como punto 5 de lo que nosotros justificamos de por qué no votamos ese permiso había un talud que una familia en Fátima tuvo que pagar, escuchen ustedes, tuvo que pagar 4 millones de su propio bolsillo para poder protegerse porque aquí se les dijo que tranquilos que no se iban a ver afectados y una pobre familia en Fátima tuvo que pagar 4 millones para construir muros porque se les estaba cayendo la tierra encima. Compañeros y compañeras, creo que merecemos todos acá una felicitación porque nos estamos poniendo del lado correcto de esta historia y diciendo señores y señoras Casas Max tiene que cumplir con lo que prometió, las tuberías más modernas posibles para Fátima en el desfogue original que aquí denominaron en su momento como un cargo urbanista implícita pero ahora parece que ya se les dicen y no es carga urbanística en sí.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, avala que ese punto de espera para obtener el criterio del Concejo Municipal se ha prolongado demasiado. Hay una cosa que me preocupa bastante y espero que todos comprendan lo que les voy a decir. Hay que aprovechar la falta, lo que nos queda de la época seca. Ya está a punto de entrar lo que es la lluvia otra vez, ya cualquiera que sea el trayecto, ya sea el original o el cambio por la finca Lemán, yo calculo que tenemos que ver qué hacemos porque si nosotros nos ponemos en el zapato de ellos, nada más pónganse a pensar. Traía un comentario sobre lo de Luis, pero le puedo proponer otra cosa. Dice don Luis que el criterio está listo, que se incluya en la agenda de sesión del jueves, así podemos llevar a una solución inmediata a los vecinos, ya que esto se fue recibido en este Concejo Municipal el martes 10 de febrero en la Sesión 09-26. Llevamos 9 sesiones sin contestar a los vecinos y esto es urgente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que yo comparto la preocupación de don Leovigildo, síndico del distrito de La Ribera. Sin embargo, don Leovigildo, vea qué curioso, aquí se aplicó una especie de medida cautelar para Casas Max, porque no debió haber sido más bien distinto. Continuaran con el plan original y si acaso había un cambio, que se comunicara, pero no, lo hicieron al revés. Fue, sigamos haciendo lo que queremos que es tirar al final al Lehman y detengamos las obras para hacer la tubería nueva y más bien se dedicaron a construir la tubería de Casas Max 2, que no tiene permisos, pero que don David Umaña le dio el desfogue pluvial, yo creo que esto no es, al final de cuentas, culpa del Concejo Municipal, tampoco va a ser culpa del Asesor Legal, porque al final de cuentas lo que don Luis Álvarez, como ya lo adelantó, va a

emitir es decir que la potestad la va a tener la Alcaldía, de decidir qué va a hacer. Pero nosotros, nosotros estamos diciendo que la postura del Concejo Municipal es que se tiene que hacer la propuesta original y aunque se quiera camuflar de técnico el asunto, aunque se quiera camuflar y decir que es técnico, el asunto es que el mismo MOPT les dijo ustedes cuando estaban reunidas en el MOPT que ambas propuestas eran técnicas, ahora que se quiera venir a decir que hay que fortalecer la postura de justificación técnica más corrida al tema del Lehman, no señores, eso no es válido. Aquí lo válido es perseguir el interés del Cantón y el interés del Cantón es tener tuberías nuevas instaladas en Fátima tal cual y como se comprometieron y como don David Umaña les denominó en su momento que eso era carga urbanística implícita. Ahora me parece que ya no es carga urbanística implícita. Curioso.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avisa que me parece muy bien y muy atinada la intervención de mi estimado Leovigildo Chávez como Síndico de ese distrito de La Ribera al cual el Barrio Fátima pertenece. Me parece que ustedes tienen que estar ahí tú a tú con los vecinos y me parece muy importante lo que usted hace referencia a la época seca. Por supuesto, todos sabemos el tiempo que es la época seca. Aquí vamos, después de la Semana Santa ya vamos encaminados a la época lluviosa y ya sabemos todo lo que representa las dificultades que los trabajos conllevan. Imagínense que yo estuve allá por el lado de la Casona del Pollo, que es donde ellos iniciaron y los desastres que ahí dejaron. Yo puse fotografías en el chat que siempre me gusta ilustrar para que ustedes lo vean. Y me decían los vecinos Alba Villalobos, Sonia Rodríguez y Emilio Campos, vecinos de ese lugar, que el Ing. Roy Jiménez Acuña de Casas Max les había hecho mención de que en enero iniciaban las obras del plan del mentado plan remedial en esa zona y claro que ellos estaban muy contentos para no esperar lo que eventualmente sucede en la época lluviosa. Y díganme, dónde emplearon ese tiempo y el inicio de esas obras, se fueron exactamente frente a la Soda Maylú, donde está, atraviesa la tubería hacia Lemán y tomaron desde ahí hacia el este, unos 200 metros subiendo, pero a mí lo que más me extraña es que en una consulta a la Alcaldía la compañera Betty le preguntó a la Alcaldesa que si sabía qué era lo que sucedía, que estaba cerrado el tránsito de la Soda Acuña hacia el norte y la Alcaldesa dijo desconocer. A mí me llamó poderosamente la atención y tuve que decirle, disculpé, pero tienen 2 semanas de estar haciendo ese trabajo ahí y cómo es que usted no puede saber qué es lo que está sucediendo ahí, por Dios. Es el proyecto la prevista de Casas Max II, el cual don David Umaña, el 14 de enero del 2026, le dio la aprobación al desfogue, al proyecto 2, con todos los pendientes que tiene el proyecto 1. Eso es lo que está sucediendo. Demasiado blanda la administración, demasiado. Y ahí están los resultados.

**ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE**

**APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-065-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO: REMISIÓN DE CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683.** Hemos recibido el memorando N° CARTA-MOPT-DVOP-DI-PV-2026-683, con fecha del 17 de marzo de 2026, suscrito por Ana Mariela Sancho Salas, Jefa a.i. Departamento Previsión Vial (Subdirección Diseño Vial). **SEGUNDO:** Remitir todo el conjunto de información recibida por el MOPT y la Alcaldía a nuestro Asesor Legal Sr. Luis Alvarez para que en conjunta reunión con el Concejo Municipal se elabore respuesta al MOPT, considerando como punto principal el desfogue, el cual consideramos pertinente se desarrolle como inicialmente se planteó ante la administración y no como se está pretendiendo temporalmente por la finca Lehman, está por la

urgencia debe darse en un plazo mínimo de 8 días hábiles y con carácter de urgencia.

**TERCERO:** Remitir copia del presente acuerdo a Ana Mariela Sancho Salas, Jefa a.i. Departamento Previsión Vial (Subdirección Diseño Vial), a la Asociación de Vecinos de Barrio Fatima.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-061-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°BIB-08-2026. ATENCIÓN AL ACUERDO N°REF.6438-2025. CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°24.552. Hemos recibido el memorando N°BIB-08-2026, con fecha del 19 de marzo de 2026, suscrito por la señora Fanny Murillo Delgado, Coordinadora de la Biblioteca Municipal; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.6438/2025; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°64-2025, celebrada el 4 de noviembre de 2025; en su capítulo V, artículo 38. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia. Se conoce el oficio AL-CPASOC-1618-2025 de señora Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Al respecto, remitimos adjunto copia de la documentación recibida, por medio del que, presenta criterio técnico referente al Expediente N°24.552, para su conocimiento y trámites correspondientes.

BIB-08-2026

En atención a la notificación remitida mediante la referencia N° 6438-2025, correspondiente al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 64-2025, Capítulo V, Artículo 38, mediante el cual se traslada a esta coordinación el Oficio AL-CPASOC-1618-2025 de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del texto dictaminado del Proyecto de Ley Expediente N° 24.552: "Adiciones a la Ley N° 10.025 Fomento a la Lectura, el Libro y las Bibliotecas", respetuosamente me permito emitir el siguiente criterio técnico: Una vez revisado el contenido del proyecto, esta Coordinación considera que la iniciativa legislativa resulta pertinente y alineada con los objetivos de fortalecimiento de las políticas públicas de acceso a la lectura, promoción del libro y desarrollo cultural de las comunidades. La propuesta orientada al fomento y fortalecimiento de clubes de lectura y espacios comunitarios para el acceso a la lectura constituye una herramienta valiosa para estimular el hábito lector, promover la participación ciudadana y fortalecer los procesos educativos y culturales de la población.

Desde la experiencia institucional de la Biblioteca Municipal Fabián Dobles Rodríguez, se ha comprobado que las iniciativas vinculadas a la promoción de lectura tales como clubes de lectura, talleres literarios, narración oral, programas infantiles y actividades comunitarias generan impactos positivos en el desarrollo de habilidades lectoras, pensamiento crítico, cohesión social y acceso democrático al conocimiento. En este sentido, esta Coordinación considera que la aprobación de esta iniciativa legislativa contribuiría al fortalecimiento del ecosistema nacional de lectura y al impulso de estrategias comunitarias que ya se desarrollan desde las bibliotecas públicas municipales del país. Por lo anterior, respetuosamente se recomienda al Concejo Municipal emitir un criterio favorable al Proyecto de Ley Expediente N.° 24.552, por cuanto su contenido se alinea con los principios de democratización del acceso a la cultura, la educación permanente y el fortalecimiento del sistema bibliotecario nacional.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier ampliación que el Concejo Municipal considere pertinente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-061-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°BIB-08-2026. ATENCIÓN AL ACUERDO N°REF.6438-2025. CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°24.552. **SEGUNDO:** Aprobar apoyo al Proyecto de Ley Expediente N.º 24.552, por cuanto su contenido se alinea con los principios de democratización del acceso a la cultura, la educación permanente y el fortalecimiento del sistema bibliotecario nacional. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-062-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DDS-M-036-2026. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.1232/2026. Hemos recibido el memorando N°DDS-M-036-2026, con fecha del 19 de marzo de 2026, suscrito por la señora Karla Castro Soto, Directora a.i. de Desarrollo Social; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.1232/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°12-2025, celebrada el 24 de febrero de 2026; en su capítulo VII, artículo 32. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia. Se conoce el oficio AL-CPEJUV-0021-2026 de señora Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Al respecto, remitimos adjunto copia de la documentación recibida, por medio del que, presenta criterio técnico referente al Expediente N°25.308, para su conocimiento y trámite de gestiones que estimen oportunas.

DDS-M-036-2026

Por este medio se brinda respuesta al acuerdo del Concejo Municipal, Ref. N° 1232-2026, adoptado en la sesión ordinaria N° 12-2026, celebrada el 24 de febrero de 2026, mediante el cual se hace referencia al oficio AL-CPEJUV-0021-2026, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Comisiones Legislativas, en relación con el expediente 25.308, denominado “Ley Integral para Prevenir y Atender la Mendicidad de Personas Menores de Edad”. Al respecto, le indico que, para la comunidad del cantón de Belén, para este Gobierno Local y para la población de personas menores de edad costarricenses es de vital importancia contar con un instrumento jurídico que brinde elementos abocados a la realidad social actual relacionada a la situación de mendicidad forzada a la que están expuestas las personas menores de edad en condición de alta vulnerabilidad. Para ello se detalla el criterio técnico posterior a la revisión del expediente N.º 25.308 PROYECTO DE LEY “LEY INTEGRAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA MENDICIDAD DE PERSONAS MENORES DE EDAD”.

- En introducción incluir la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que la misma es detallada en instrumentos internacionales, pero no así al inicio del documento.
- Utilizar en todo momento el término de “personas menores de edad”.
- Incorporar el lenguaje neutro e inclusivo.
- No utilizar diminutivos en el documento para evitar interpretaciones erróneas.
- Se propone el siguiente objetivo para que tenga una mayor claridad “Actualizar, fortalecer y articular el marco jurídico costarricense para la prevención y atención de la mendicidad forzada en personas menores de edad, desde la perspectiva de Derechos Humanos, buscando la igualdad de oportunidades y la lucha contra la pobreza, exclusión social, riesgo y vulnerabilidad,

mediante el fortalecimiento de los mecanismos de protección social interinstitucional y desde la sociedad civil”.

- Cuando se aborda la categoría de pobreza y pobreza extrema es necesario colocar no solo el término de violencia intrafamiliar, sino trascender a la violencia social y estructural. Además, cuando se detalla “abuso” no queda claridad a qué se refieren con el término.

- Evitar términos coloquiales como “desesperación”.

- Cuando se hace mención a la protección laboral siempre debe quedar claridad que únicamente se refiere a personas adolescentes y en ciertas circunstancias para evitar error de interpretación.

- En el apartado de informalidad laboral: es importante señalar como una situación que influye la no alfabetización o baja alfabetización de las personas, y además también reconocer la vinculación de trabajo informal con la población indígena y la población con discapacidad, poblaciones que tienden a ser mayormente vulnerabilizados por la sociedad, y, por tanto, con mayor posibilidad de estar en exposición a mendicidad forzada.

- En el apartado “La necesidad de un enfoque integral y social”, es necesario reconocer que el término integral ya tiene implícito lo social. Además, importante hablar de un enfoque también intersectorial.

- En el apartado “III. Innovación y mecanismos de articulación institucional”, cambiar el término utilizado de “entidades de ayuda social” por “las instituciones”.

- Cambiar el término de “apoyo socioeconómico” por “asistencia social”.

- En el artículo 12 se coloca “...con el fin de reducir los determinantes económicos que conducen a la mendicidad de persona menor de edad”, variarlo por “con el fin de intervenir en los determinantes socioeconómicos que conducen a la mendicidad de las personas menores de edad”.

- Utilizar el término de poblaciones vulnerabilizadas y no vulnerables, para romper con el estigma de que la vulnerabilidad es individual y no de carácter contextual y estructural.

- En el artículo 16 se coloca “...valoración multidisciplinaria, atención médica y psicosocial, y medidas de protección temporal”, se recomienda “...valoración integral multidisciplinaria y medidas de protección temporal”. En el artículo 19 se coloca “Programas de salud y nutrición.”, se recomienda dejar únicamente “Programas de salud integral”, debido a que la nutrición se contempla dentro del concepto de salud. En el mismo artículo se coloca “Se garantizará el acceso prioritario a servicios de salud, vacunación, atención nutricional y seguimiento de desarrollo de integral para las personas menores de edad atendidas”, se recomienda “Se garantizará el acceso prioritario a servicios de salud que contemple el desarrollo integral de las personas menores de edad atendidas según se requiera”. M En el artículo 23 se coloca “...acceso a servicios de salud como los terapéuticos y médicos destinados a ayudar a la víctima, a recuperar las capacidades, apoyo psicológico”, se recomienda “...acceso a servicios de salud integrales destinados a ayudar a la víctima desde un enfoque de derechos humanos”.

- En el artículo 24 se coloca “Atención integral: garantía de acogimiento temporal y valoración física y psicológica inmediata (a cargo del PANI y CCSS/MSP), se recomienda “Atención integral: garantía de acogimiento temporal y valoración biopsicosocial inmediata (a cargo del PANI y CCSS/MSP)”. Además, se coloca “Reinserción social y seguimiento: programas de reinserción educativa (MEP, INA), atención psicológica y social familiar (PANI), cuando corresponda, apoyo para la reinserción laboral segura y protegida para adolescentes (MTSS)”, se recomienda “Reinserción social y seguimiento: programas de reinserción educativa (MEP,

INA), atención psicosocial y familiar (PANI), cuando corresponda, apoyo para la reinserción laboral segura y protegida para adolescentes (MTSS)".

- En el artículo 31 se coloca "En cada municipalidad se constituirá un Comité Local para la Prevención y Atención de la Mendicidad de las personas menores de edad, integrado por salud, educación, trabajo social, seguridad pública, organizaciones sociales y representantes comunitarios", se recomienda "En cada municipalidad se constituirá un Comité Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Mendicidad de las personas menores de edad, integrado por representantes del gobierno local, representación local o regional de todas las instituciones señaladas en el artículo 5 de esta ley cuando corresponda, organizaciones sociales y representantes comunitarios".

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-062-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DDS-M-036-2026. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.1232/2026. **SEGUNDO:** Avalar el dictamen técnico emitido por la por la señora Karla Castro Soto, Directora a.i. de Desarrollo Social; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.1232/2026. **TERCERO:** Apoyar la iniciativa del proyecto de ley el expediente 25.308, denominado "Ley Integral para Prevenir y Atender la Mendicidad de Personas Menores de Edad". Al respecto, le indico que para la comunidad del cantón de Belén, para este Gobierno Local y para la población de personas menores de edad costarricenses es de vital importancia contar con un instrumento jurídico que brinde elementos abocados a la realidad social actual relacionada a la situación de mendicidad forzada a la que están expuestas las personas menores de edad en condición de alta vulnerabilidad, solicitando que en el debate de aprobación legislativa consideren las recomendaciones emitidas en el criterio técnico emitido por la funcionaria Castro Soto. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-063-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°MDU-0027-2026. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.7219/2026. Hemos recibido el memorando N°MDU-0027-2026, con fecha del 18 de marzo de 2026, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.7219/2026, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°72-2025, celebrada el 9 de diciembre de 2025; en su capítulo VII, artículo 19. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia. Se conoce el oficio AL-CE23144-0214-2026 de señora Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. Al respecto, remitimos adjunto copia de la documentación recibida, por medio del que, presenta criterio técnico referente al Expediente N°23.473, para su conocimiento y gestiones respectivas.

MDU-0027-2026

Para:	Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal
De:	David Umaña Corrales, Unidad Desarrollo Urbano y Control Constructivo

Asunto:	Atención de Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria # 72-2025, Referencia # 7219-2025, Análisis y Recomendaciones Proyecto de Ley denominado “Ley para Regular la Utilización de Grúas Torre y Estabilización de Taludes mediante Sistemas de Anclaje”, Expediente Legislativo # 23.473
Visto bueno	Dirección Operativa
Fecha:	18/03/2026

Respetable señora.

Atendiendo instrucciones de la Dirección Operativa mediante correo electrónico del pasado 11/03/2026, se procede a dar respuesta al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria # 72-2025, celebrada el nueve de diciembre del dos mil veinticinco y ratificada el quince de diciembre del mismo año, mediante el cual se remite a esta dependencia para análisis y recomendación el Proyecto de Ley denominado “Ley para Regular la Utilización de Grúas Torre y Estabilización de Taludes mediante Sistemas de Anclaje”, Expediente Legislativo # 23.473, me permito remitir el criterio técnico correspondiente dentro del ámbito de competencias de esta Unidad.

#### 1. Descripción del proyecto de ley.

La iniciativa legislativa tiene como objeto establecer un marco normativo específico para regular el uso temporal de grúas torre y la implementación de sistemas de estabilización de taludes mediante anclajes, particularmente en aquellos casos en que dichas prácticas impliquen la utilización del espacio aéreo o del subsuelo de propiedades colindantes. El proyecto establece que estas actividades podrán ser autorizadas dentro del proceso de otorgamiento de licencias de construcción, sujetas al cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos, entre los cuales destacan:

- ✓ La obligación de contar con pólizas de responsabilidad civil y daños a terceros.
- ✓ La presentación de estudios geotécnicos en el caso de anclajes temporales.
- ✓ La obtención de autorizaciones específicas, como la de la Dirección General de Aviación Civil cuando corresponda.
- ✓ La notificación a los propietarios colindantes y la posibilidad de oposición fundada.

Asimismo, se asigna a las municipalidades un rol central en la tramitación, revisión, notificación y fiscalización de estas autorizaciones, incluyendo la potestad de suspender obras en caso de incumplimiento o riesgo para terceros. Adicionalmente, el proyecto introduce modificaciones al Código Procesal Civil y a la Ley de Construcciones, incorporando disposiciones relacionadas con la protección de derechos de colindantes y el control de obras que afecten el subsuelo o estructuras vecinas.

#### 2. Criterio Técnico.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto de ley atiende una necesidad real, al pretender regular prácticas constructivas que actualmente se desarrollan sin un marco normativo específico, particularmente en proyectos de mediana y alta complejidad. No obstante, del análisis realizado se identifican los siguientes aspectos relevantes:

a) Aspectos positivos:

- ✓ Se reconoce formalmente la utilización temporal del espacio aéreo y del subsuelo como parte de los procesos constructivos modernos.
- ✓ Se establece la obligatoriedad de pólizas de responsabilidad civil, lo cual fortalece la protección de terceros ante eventuales daños.
- ✓ Se incorpora un mecanismo de notificación y oposición de colindantes, que permite atender conflictos de manera anticipada.
- ✓ Se otorgan facultades de fiscalización y suspensión a las municipalidades, fortaleciendo el control sobre las obras.

b) Aspectos críticos:

- ✓ El proyecto traslada a las municipalidades una carga operativa significativa, estableciendo plazos reducidos para revisión, notificación y resolución, sin considerar las capacidades institucionales reales de los gobiernos locales.
- ✓ Se identifican vacíos en cuanto a la definición de criterios técnicos mínimos para el diseño y ejecución de sistemas de anclaje, lo cual podría generar heterogeneidad en la calidad de los estudios presentados.
- ✓ La figura del silencio positivo en ausencia de oposición de colindantes puede generar riesgos jurídicos y conflictos posteriores, especialmente en casos donde la notificación no sea efectiva.
- ✓ No se desarrollan con suficiente claridad aspectos como la profundidad, alcance, retiro o permanencia de los anclajes, lo cual resulta fundamental desde el punto de vista técnico y de seguridad estructural.

3. Criterio de posición institucional.

En virtud de lo anterior, esta Unidad considera que el proyecto de ley resulta pertinente y necesario, en tanto busca regular prácticas constructivas que actualmente carecen de una normativa específica y que generan conflictos recurrentes entre desarrolladores, propietarios colindantes y la Administración Pública. No obstante, se estima que su aprobación debería contemplar ajustes y precisiones técnicas adicionales, particularmente en lo relativo a:

- ✓ La definición de criterios técnicos mínimos para el diseño y control de anclajes temporales.
- ✓ La revisión de los plazos y cargas operativas asignadas a las municipalidades.
- ✓ El establecimiento de mecanismos de notificación y gestión de oposiciones.
- ✓ Los alcances del uso del subsuelo en relación con el derecho de propiedad.

En consecuencia, se recomienda que el Concejo Municipal valore el proyecto de ley de manera favorable en su finalidad general, sugiriendo la incorporación de mejoras técnicas y operativas que permitan garantizar su adecuada aplicación y minimizar riesgos administrativos y legales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-063-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°MDU-0027-2026. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.7219/2026. SEGUNDO:** Apoyar el Proyecto de Ley denominado "Ley para Regular la Utilización de Grúas Torre y

Estabilización de Taludes mediante Sistemas de Anclaje”, Expediente Legislativo # 23.473, solicita tomar en cuenta las consideraciones emitidas por esta unidad que buscan sugerir la incorporación de mejoras técnicas y operativas que permitan garantizar su adecuada aplicación y minimizar riesgos administrativos y legales. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-064-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-029-2026. ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.6923-2026. MOCIÓN PARA REIVINDICAR Y SEÑALIZAR EL ÁRBOL DEL CENTENARIO, SÍMBOLO HISTÓRICO Y AMBIENTAL DEL CANTÓN. Hemos recibido el memorando N°UC-029-2026, con fecha del 11 de marzo de 2026, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, ingresado a este despacho a través del correo electrónico el 11 de marzo de 2026; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.6923/2025, en su capítulo VII, artículo 23. Mociones e Iniciativas. Se conoce la moción para reivindicar y señalar el árbol del centenario, símbolo histórico y ambiental del cantón. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°69-2025; trasladamos copia de la documentación mencionada para su conocimiento y gestiones correspondientes.

UC-029-2026

En atención a la notificación realizada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 69-2025, celebrada el 25 de noviembre del 2025 y remitido a esta unidad municipal mediante el acuerdo Referencia 6923-2025, Artículo 23; donde se solicita a la Unidad de Cultura en conjunto con la Unidad Ambiental, realizar un acto de conmemoración del Árbol del Centenario como parte de las actividades del mes de junio del 2026, en el marco de la celebración del 119 aniversario del cantonato de Belén, me permito indicar lo siguiente: Para la Unidad de Cultura es de gran relevancia apoyar iniciativas que promueven el sentido de identidad local, fortalecen la educación ambiental y fomentan la valoración del patrimonio natural y cultural del cantón. Considero que la recuperación y puesta en valor de estos espacios contribuye de manera significativa al bienestar, cohesión y participación comunitaria. Por lo tanto, tomando en cuenta los antecedentes y considerandos expuestos por el Concejo Municipal; incluyendo la importancia histórica, ambiental y cultural del Surá de la Finca La Negra, así como la necesidad de restaurar su rotulación como monumento natural del cantón; la Unidad de Cultura está en la disposición de programar un acto de conmemoración conjuntamente con la Unidad Ambiental como parte de las actividades correspondientes al mes de junio del 2026.

Sin embargo, se debe de tomar en cuenta que actualmente las posibilidades presupuestarias de la Unidad de Cultura son muy limitadas; máxime que esta solicitud no se encuentra en la programación del PAO 2026 y no fue contemplada como parte de las acciones a ejecutar en este año. Una vez que la Administración Municipal proceda con la colocación de la rotulación oficial del Surá de la Finca La Negra como “Árbol del Centenario”; esta unidad municipal estará analizando nuevamente la posibilidad de realizar el acto solicitado, dentro de las posibilidades presupuestarias que se tengan a la fecha. Cualquier consulta adicional estoy a la orden

La Regidora Suplente Marita Arguedas, indica que yo lo que quiero recomendar respetuosamente es agregar al acuerdo que se solicite ante la exposición que ha hecho la funcionaria Carla Villegas de que no dispone de recursos financieros, que se incorpore en el

acuerdo, que se consulte a la Administración si es posible hacer una modificación presupuestaria para dotar de los recursos que ella requiere para esa actividad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que sumado a lo que aporta Marita en la propuesta de acuerdo, si pudiéramos indicar que quedamos a la espera del informe de la Unidad Ambiental, porque habíamos pedido 2 informes, el de la Unidad de Cultura y el de la Unidad Ambiental, invitamos este acuerdo para que nos contesten, porque además poner un rótulo del árbol del centenario no es un costo muy elevado y además la Unidad Ambiental me parece que tiene presupuesto porque ha estado, colocando rótulos, que es estupendo que se esté haciendo eso, de las especies de plantas y árboles del Cantón, quizás la unidad ambiental podría poner un poquito ahí para poner ese rotulito, que es un rótulo muy sencillo de indicar que ese es el árbol de Surá, que bajo acuerdo del Concejo Municipal del año 2007, me parece, se nombró como el árbol del Centenario y así adicionalmente que este Concejo Municipal, durante la semana que celebramos el Cantonato de Belén, podamos tener ese pequeño evento ya en el árbol del Centenario, creo que no hemos tenido como una actividad, conmemorativa cantonal en estos 2 años que han pasado, tal vez en este tercer año podamos tener un evento humilde, pero sentido para recordar ese emblema arbóreo que tenemos allá en La Asunción.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-064-2026 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-029-2026. ATENCIÓN A ACUERDO N°REF.6923-2026. MOCIÓN PARA REIVINDICAR Y SEÑALIZAR EL ÁRBOL DEL CENTENARIO, SÍMBOLO HISTÓRICO Y AMBIENTAL DEL CANTÓN. **SEGUNDO:** Quedamos a la espera del dictamen técnico de la Unidad Ambiental. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera valorar la posibilidad de asignar los recursos correspondientes en una modificación interna.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio DJ-160-2026 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica. Por este medio, para los efectos correspondientes procedemos a informar que este centro de trabajo recibió mediante correo electrónico, la resolución N°2026009191 de las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año en curso, dictada por el Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que se adjunta, la cual dentro del expediente 26-004809-0007-CO que tramitó la Recurso de Amparo, interpuesto por Melissa María Flores Núñez, Fernando Boza Sauma y Norma Handal Nasser en contra de la Municipalidad de Belén, señalando:

... III.- SOBRE EL FONDO. En el presente asunto la parte recurrente plantea su desacuerdo con el proceso de recuperación de espacios públicos que lleva la Municipalidad de Belén desde hace más de 10 años; específicamente en el Parque Interno del Bloque H, ubicado en Bosques de Doña Rosa del distrito de la Asunción. A la tutelada se le informa que se debe proceder con el retiro de malla ciclón y barrera de zinc rectangular que obstruye el acceso de los ciudadanos al Parque en colindancia este de la finca 37336 A-000. (...)

(...) En el caso particular, de importancia para la resolución del presente asunto queda debidamente demostrado que por medio de la resolución AMBR-025-2023 de las 12:50 horas del 01 de junio de 2023, la Alcaldía Municipal de Belén emitió la orden de desalojo de área pública a la amparada Norma Handal Nasser, concediéndole un plazo de 15 días para desalojar y derribar las obras que impiden el acceso al Parque. Por medio del trámite N°3246-2023, la señora Norma Handal presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, contra la resolución AMB-R-025-2023 del 01 de junio de 2023, misma que fue declarada sin lugar por la Alcaldía Municipal por medio de la Resolución AMB-R-061-2025 de las 13:30 horas del 28 de julio de 2025. Se constata además que, posteriormente, por la resolución N°2025010493 de las 8:53 horas del 10 de noviembre de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, confirmó lo dispuesto en la resolución de la Alcaldía Municipal por encontrarla ajustada a Derecho y da por agotada la vía administrativa, lo que es debidamente comunicado a la tutelada.

De conformidad con la jurisprudencia mencionada, se le advierte a la recurrente que la vía de amparo no constituye una instancia revisora ordinaria de la legalidad administrativa ni un medio para sustituir a la Administración o a la jurisdicción contencioso-administrativa en la valoración de aspectos técnicos, registrales o dominicales. Así las cosas, como se indicó en el precedente citado, no le corresponde a esta Sala determinar si resulta procedente o no la orden de demolición de estructuras por supuesta invasión de un parque público; en el tanto ello implica necesariamente analizar la naturaleza jurídica del bien (público o privado), examinar la situación registral, valorar prueba técnica (planos catastrados, mediciones, linderos) y revisar la legalidad del acto administrativo que ordena la demolición dispuesta por la municipalidad recurrida dentro del procedimiento administrativo que se tramita contra la accionante; lo que es una labor propia de las instancias de legalidad común. Por ello, si el recurrente se encuentra inconforme con lo decidido por el gobierno local deberán plantear sus alegatos en la vía ordinaria competente.

Por otro lado, de los autos se desprende que la municipalidad de Belén accionada ha comunicado a la tutelada los distintos actos dictados, incluso otorgando plazos para ajustarse a la normativa municipal y también para realizar las impugnaciones correspondientes; de modo que no se advierte la lesión de algún elemento esencial del debido proceso, susceptible de ser declarado en esta vía sumaria. En consecuencia, se declara sin lugar el recurso. (...)

POR TANTO. Se declara sin lugar el recurso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-160-2026 de Ana Berliot Quesada Vargas Dirección Jurídica. Por este medio, para los efectos correspondientes procedemos a informar que este centro de trabajo recibió mediante correo electrónico, la resolución N°2026009191 de las nueve horas con treinta minutos del día trece de marzo del año en curso, dictada por el Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica remita este oficio y se adjunte este acuerdo a los Sres. Administrados: Melissa María Flores Núñez, Fernando Boza Sauma y Norma Handal Nasser en contra de la Municipalidad de Belén, por tanto, se fundamenta en este dictamen y se declara sin lugar el recurso.

## **CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 12.** El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que buenas noches nuevamente, Alcaldesa. En primer lugar, quería agradecer a la administración municipal el visto bueno que ya se tiene para poder instalar el Corazón de Jesús allá en el sector de la antigua Jirafa. Es algo que la comunidad ha esperado bastante y se hizo algo muy bonito, incluso hubo participantes acá, como la compañera Síndica de San Antonio y miembros de la Asociación también de la ADI San Antonio. Eso creo que mantiene a la comunidad muy contenta y en buena hora que pronto veamos nuevamente instalado ahí la imagen del Corazón de Jesús. Alcaldesa, tenía 2 preguntas para el día de hoy. La primera es relacionada con la fecha que tenemos pendiente desde diciembre anterior para hacer la mesa de trabajo sobre vivienda municipal, que era un tema muy puntual, muy concreto, conocer por parte de los técnicos que se consideren pertinentes los alcances del Reglamento de Vivienda Municipal, aunque bien es cierto que ya varios de esos técnicos lo conocieron en la Comisión de, me parece de Gobierno, de Administración, de Asuntos Jurídicos en su momento, pero es un paso que se solicitó en el acuerdo que tomó el Concejo Municipal en aquel momento, es conocer si tenemos una posible fecha para poder avanzar con esa aprobación del Reglamento de Vivienda Municipal, que es el primer paso que necesitamos para poder avanzar con todos los demás pasos venideros de búsqueda de terreno y demás. Esa es una pregunta. La segunda pregunta es si tenemos información de los 2 Órganos Directores que tiene la administración pendientes, que es el caso del nombramiento en propiedad de la Dirección del Área Social y el caso del intento de reducción ilegal del área de protección de la naciente de La Gruta, si hay avance en alguno de los 2. Muchas gracias de antemano.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que la fecha, yo le estaría informando cuándo se va a convocar. Y se acuerda que los 2 expedientes tenían que conformarse y eso lo está haciendo Maynor. No es tan fácil, hay demasiado trabajo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que yo sé que conformar un expediente es bastante trabajo y me consta que ustedes pasan trabajando bastante durante el día. Sin embargo, sí creo que es importante recordar, Alcaldesa, que el Órgano Director de La Gruta data de diciembre del 2023 y el Órgano Director que se debe conformar para la plaza ilegalmente nombrada de la Dirección del Área Social es todavía más antigua. Creo que es o de inicios del 23 o, cuidado, si no del 22. 21, dice Marita, imagínense, pero es más antigua que la de La Gruta que es del 23.

**ARTÍCULO 13.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, estipula que mi consulta para la Alcaldesa es cuándo van a subir al Concejo Municipal el plano sin servidumbre de Acumania para declarar de interés público esa propiedad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que eso que se había pasado al Área Técnico-Operativa, con las mismas indicaciones que ha dado Ulises y que han dado todos los Regidores, apenas se tenga, se estaría. Y yo creo que estaba sin servidumbre.

**ARTÍCULO 14.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, menciona que mi consulta, Alcaldesa, es si tiene información del proceso del trámite 588-2026, hecho por vecinos de Calle La Labor, sobre un gran hueco que los afecta bastante.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que yo estaba en comunicación con uno de los vecinos y le estaba informando y monitoreando. Recuerde que no tenemos en este momento contrato. Hemos ido a hacerle un cariño, pero si no tenemos contrato no podemos hacerlo y eso es un problema que no podemos resolver. No tenemos asfalto, no es falta voluntario, no es porque no quiera. Y ellos lo saben porque le he mandado hacer más bien un poquitito de... una manita de gato valorando los riesgos que pueden dar, pero sin contrato no se puede, no puedo cumplir.

**ARTÍCULO 15.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pregunta que Doña Zeneida, yo le voy a hacer 2 consultas, porque los vecinos me han solicitado que les dé seguimiento a estos temas. En el Acta 05-2025, del 22 de enero, nosotros recibimos aquí a la familia Rodríguez, la familia que vive en el cruce del Puente de La Amistad y en el Artículo 2 este Concejo Municipal tomó un acuerdo, cuatro acuerdos, pero yo le voy a leer el tercero y el cuarto, que son los que a mí me interesan. El tercer acuerdo que tomó este Concejo Municipal fue solicitarle a la Dirección del Area Social que se adjuntara el expediente completo por la desatención desde el 2015 de este tema. Y el cuarto fue remitirle a la administración para que brinde respuesta a la familia Rodríguez sobre los trámites presentados en los próximos 10 días hábiles, con copia a este Concejo Municipal. Nosotros, como Concejo Municipal, a la fecha no hemos recibido copia de la respuesta que se le ha dado a esos vecinos y creo que a los vecinos tampoco se les ha emitido ninguna respuesta porque me han estado consultando qué le decidió este Concejo Municipal en relación a esa situación, porque ellos también están preocupados que ya para mayo inician las lluvias y ustedes vieron las fotos que ellos nos presentaron de la situación que están viviendo esas familias en ese sector, yo quisiera preguntarle para cuándo le vamos a dar una respuesta a esos vecinos que vinieron acá a una sesión municipal a exponernos la situación que ellos estaban viviendo. Esa es la primera. La segunda, en el Acta 14-2025, en el Artículo 1, nosotros recibimos acá a la Junta Directiva de los Vecinos de Manantiales de Belén, donde vinieron a hacer una presentación sobre la situación que ellos están viviendo en ese residencial. Y este Concejo Municipal, en el Artículo 1, tomó cuatro acuerdos. Le voy a leer el cuarto. Segundo, solicitarle a la Administración, en un plazo de 8 días hábiles, se le informe a este Concejo Municipal las acciones pertinentes para cumplir con la resolución emitida por la Unidad Tributaria Municipal, la 040 del 2017, de hacer una efectiva clausura de las actividades ilegales con copia a este Concejo Municipal. Tercero, ratificar el acuerdo de referencia 0434-2025, sobre el trámite que realizó el señor Óscar Jara Vargas y remitirle a la Administración para que se brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 15 días hábiles. Y el cuarto, era consultarle al Ministerio de Salud sobre todos los oficios que había emitido, hay acuerdos que este Concejo Municipal está tomando, del cual nosotros requerimos darle respuesta a los vecinos que vienen acá a las sesiones, plantean las problemáticas que están viviendo, pero pasa el tiempo y nosotros no les respondemos. Hay cosas que le corresponden a la Administración, pero nosotros, cuando ya nos ponemos en conocimiento de estas situaciones, también tenemos la obligación de darle una respuesta a esos vecinos que nosotros atendimos acá en las sesiones municipales, yo quisiera preguntarle para cuándo nosotros

podemos contar con esas respuestas para los vecinos, para poder ir cumpliendo también con los pendientes que nosotros tenemos. Y porque son temas que realmente a todos nos ha quedado claro en las presentaciones que han realizado, que son temas prioritarios y que realmente nosotros tenemos que darles una respuesta a sus vecinos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que yo coincido igual que usted, siempre que hay una respuesta a los vecinos. Por eso, cada vez que acuden a mi persona, siempre les doy la respuesta, muchas veces, cuando es un tema administrativo, posiblemente lleva un trámite diferente, porque hay que preparar el informe para que ustedes hablen. Yo les puedo decir que el tema 1, que ese tema es la de los Rodríguez, les informé cuándo fue la fecha que fueron a hacer la inspección, que fue con el Comité Municipal de Emergencia, que fue el que lo articuló. Encontraron invasiones, tuvieron que ampliar. Pero eso no tiene por qué el Concejo, hasta que no tenga un informe final de notificación, es que se les puede pasar. No está. Yo no quería hablar, pero ya que usted quiere saber más, lamentablemente, siempre es este medio el que utiliza. En lugar de una llamadita, yo te informo, pero no es así. No importa, yo le respeto ya su forma de trabajar. No es la mía, pero yo la respeto. Y, por otro lado, lo de los vecinos, ellos también se han comunicado. De hecho, tuvimos un incidente el viernes, una fiesta menores, que me notificaron. Actuamos, gracias a Dios, con la Fuerza Pública y con la Policía Municipal. Se pudo suspender la fiesta a tiempo, todo se pudo hacer como nosotros. Cuando no notifican, podemos actuar. Usted me preguntó la semana pasada si ya les habían notificado a los vecinos de la otra casa. No han sido notificados. Dice Tatiana que no ha tenido la oportunidad de coincidir o que le abran la puerta, esos son los 2 informes que hasta ahorita... Pero le puedo decir que estamos monitoreando y que cualquier cosa que ellos necesiten es administrativo. Con que llamen, siempre se activa.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que Doña Zeneida, aclararle 2 cosas. Primero, no es la forma de trabajar mía, son acuerdos del Concejo Municipal y están tomados por unanimidad y son acuerdos que se toman en base a las presentaciones y las solicitudes que hacen los vecinos. Yo lo que estoy haciendo es darles seguimiento, porque si los vecinos vienen al Concejo Municipal, a una sesión municipal y exponen la problemática que ellos tienen, el Concejo Municipal toma los acuerdos y los acuerdos son responderle en 8 días, responderle en 10 días. Lógicamente, el vecino desconoce el trámite administrativo que conlleva y ellos consultan, mi deber es consultarle a usted, porque a quién más le voy a consultar, el espacio de Consultas a la Alcaldía es para eso, para consultarle. Yo lo que estoy haciendo es dándoles seguimiento a los acuerdos que ha tomado el Concejo Municipal, para que los vecinos se enteren de cuáles son las gestiones administrativas que se están haciendo y que, probablemente, en corto plazo se les va a responder a ellos. Esa es la forma de trabajar.

**ARTÍCULO 16.** La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que yo primero me quiero solidarizar con los compañeros oficiales que tuvieron el percance el sábado. Realmente son héroes sin capa, la verdad, porque son los que nos defienden a nosotros en todo momento. Y qué difícil para estos oficiales atravesar este momento que están pasando para sus familias. Yo quiero preguntarle a la Alcaldesa, en la parte financiera, cómo podemos nosotros y le dejo esto a los compañeros Regidores, para que esos salarios de estos oficiales tengan su aumento que les corresponde. Porque ellos ganan muy poquito a comparación de otras Policías

Municipales. Inclusive, aquí se preparan los, ellos preparan los otros oficiales y llegan de otras Policías Municipales y les ofrecen un poquito más de dinero. Y qué hacen, se van, porque usted va donde le caliente más el sol, yo creo que el aumento a nuestros oficiales del salario lo estamos necesitando, pero urgentemente. La verdad que ahora que este muchacho sufrió este percance, con ese sueldo que tiene ahora, imagínese si tuviera que tener una pensión, cómo va a quedar, es decir, nada, porque el salario es demasiado bajo, todo ha aumentado. Y yo sé que, no es que estemos ahí con un montón de plata que nos sobre, pero yo creo que a nuestros héroes sin capa tenemos que cuidarlos. Y yo hago un llamado a todos los Regidores, a todo el Concejo Municipal en pleno, para que apoyemos esto, que veamos a ver cómo se puede hacer. No sé si por una moción o no sé cómo para que estos oficiales reciban de primera mano el aumento de los salarios, porque ellos se merecen eso y más. Y no podemos permitir que se nos vayan para otros lugares, porque allá me calienta más el sol y allá yo me voy, sí me gustaría que usted tal vez haga la consultita en la parte financiera, porque yo no puedo disponer del dinero que no sé si hay o no hay. La intención es que ellos tengan un salario digno, porque ellos son los que exponen su vida por ayudarnos a nosotros. Vea el sábado, en la cantina estaban peleando, había arma blanca y ellos por salir corriendo a salvar 2 vidas. Vea lo que le pasó al oficial, les pasó a los 2 oficiales. Y eso uno ahí lo pone a reflexionar y uno dice, no hay dinero que compre en la vida y eso lo sabemos, ni mucho menos ninguna parte de su cuerpo. Pero, cómo nosotros podemos mitigar un poquito subiendo por lo menos estos salarios para que tengan un salario digno, para que lleguen a sus casas, yo sí quería dejarle la inquietud para que usted pueda tal vez consultarlo con la parte financiera, o qué procede de parte de nosotros. No sé si mis compañeros están de acuerdo o no, porque apenas lo vi ni pensando, aquí Ulises me dice que hay un, ese tiene buena cabeza, hay un acuerdo pendiente de contestar por parte de la administración, cualquier cosita, Zene, ahí usted nos dice, porque como le vuelvo a repetir, no sé si tenemos dinero o no tenemos, yo soy consciente de eso. No puedo exigir ni tampoco coadministrar, ni exigirle a la administración que suba unos salarios y no sé si hay dinero o no, pero aquí con el corazón en la mano le digo, nadie más que ellos se merecen ser los primeros a quienes se les sube el salario.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que mira, yo no sólo coincido, yo necesito, porque estamos teniendo una pérdida muy grande de un recurso humano valiosísimo y el percentil con que se quedó fue demasiado bajo para los funcionarios municipales y aparte de eso no han tenido ningún aumento salarial. Si ustedes me lo aprueban, me parece extraordinario y me parece que es un momento que se les agradecería muchísimo. Yo desde que era Regidora, cuando se aprobó ese percentil, quedé muy triste porque se sabía que ellos iban a quedar en desventaja y hoy estamos teniendo ya las consecuencias de una decisión que no fue oportuna y hoy si ustedes tienen este nivel de responsabilidad y de conciencia y más bien me lo piden para poder hacerlo, yo se los agradezco porque soy la primera defensora de que ellos y los funcionarios municipales merecen ser privilegiados. Hemos logrado también que ellos ojalá puedan tener una póliza de vida. La vida de ellos está en juego y creo que esa póliza sólo se tiene la de riesgos, pero no la... Ellos tienen póliza de vida. Sí, ellos tienen póliza de vida, lo que se está pidiendo es una póliza que es de riesgo más alto, es diferente, yo sólo lo dejo, yo se los voy a plantear. Don Christopher está haciendo la justificación. La próxima sesión estaré presentándoles eso y espero que por unanimidad se apruebe, de verdad que lo espero de corazón. Sería la mejor noticia que le podemos dar a los funcionarios municipales.

**ARTÍCULO 17.** El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, afirma que más que todo mi comentario era agradecer a la administración porque gracias a Dios ya se comenzó la segunda etapa del alcantarillado de la calle Don Chico, que eso es algo muy, importante que hemos esperado durante muchos años en el sector más que todo norte de La Asunción, donde los aguaceros fuertes inundaban todo el sector del cuadrante de ADILA y los vecinos que viven ahí. Y por muchos años sufrimos ese problema y el año pasado se hizo la primera etapa y ya gracias a Dios el lunes, ayer precisamente comenzó la segunda etapa y eso es la verdad que nos satisface mucho a nosotros como Síndicos. Y más que todo para el bien de la comunidad. No sé si Zeneida tenía, aquí nos pasaron información que el proyecto va a durar 3 meses y va a haber un poco de problemas viales, pero para la mejora que vamos a tener a nivel de ese sector, ya esas molestias la verdad que las podemos hacer, que haya comprensión entre los usuarios de esa calle, que tener esos atrasillos que van a... pero lo importante es que ese proyecto va a avanzar y la verdad que un agradecimiento a la administración, pura vida, gracias.

**ARTÍCULO 18.** La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, denuncia que Zeneida, yo quería darle las gracias por lo bien que trabajaron estos 2 fines de semana el evento de Pedregal, porque los vecinos ya se estaban hasta preparando con estañones, con tierra al frente de las casas para que no parquearan tantos carros como el año pasado y fue un éxito. En ningún momento pudimos ver presas por ninguna parte. Por ratos se veía, pero fluía rapidito. Yo estoy muy contenta de ver que un evento tan grande como ese, que lo pudieran manejar tan bien. Yo digo que todo son experiencias, el año pasado fue como una bomba aquello y que este año se trabajara tan bonito los 2 fines de semana. Muchas gracias.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que hay que reconocer que el gran trabajo lo hizo la logística, la planificación, pero contamos con el apoyo de Policía de Tránsito Nacional y solicitamos que el que viniera es quien conoce muy bien la zona, que fue Cubillo. El MOPT aprobó venir con 9 oficiales. Esto es un gran apoyo. Igual la GAO y Fuerza Pública tuvimos fuerzas especiales también. Al ser un evento declarado de interés país, existe ya una gran colaboración y aporte. Desde el año pasado hemos venido sintiendo, pero este año fue bastante lo que se trabajó a nivel interno. Ellos tienen sus infiltrados para poder guardar también el orden. Y creo que es una gran bendición, lástima que no terminó como queríamos. Fue muy doloroso, pero gracias y quiero reconocer, gracias a la Cruz Roja. La Cruz Roja, Walter Freer, fue el que le salvó la vida a Josué. Y fue oportuno y gracias a Dios fue así. Sin eso, 10 segundos y ese muchacho se muere.

**ARTÍCULO 19.** La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, ratifica que es que se me olvidaba. Zene, un agradecimiento a los vecinos de la calle La Ura por el arreglo que se les hizo en la parte eléctrica. Más bien ahora me dice Efraín que qué problema, no puedo dormir por tanta luz, pero bueno. Así son, ahora no pueden dormir por tanta luz, pero muy contentos están. En calle La Ura, en La Ribera, se llama calle La Ura, al frente del... Yaplus.

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, siente que Doña Zeneida, yo quiero que, por favor, sea considerado si se hace una evaluación de estos eventos de picnic, que se analice los horarios y el ruido que ocasiona. Yo recibí muchas llamadas el sábado y me imagino

que los vecinos de La Asunción también, los compañeros. El evento dejó, apagó sonido a las 1 y 40 de la mañana, toda una gran cantidad de vecinos de San Antonio, especialmente desde La Asunción, se ven afectados. Personas adultas mayores en condiciones de enfermedad y se ven afectados por este evento. Y también, lógicamente, que a mi casa el ruido llegaba también. Pero yo abogo por las personas que se comunicaron conmigo que, por favor, sea evaluado y considerado para futuros eventos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que yo creo que hay que solicitar, Teresita, porque usted nos solicita que le envíen la evidencia de qué horas fue que se cerró. Yo estoy en un circuito de cámaras y que les digan a qué horas terminó. Yo, sinceramente, el sábado no estaba. Yo me fui para el hospital con los muchachos, no le puedo decir. Pero yo, como usted pediría, ahí está la evidencia, a qué horas fue que se cerró el evento y a qué horas fue que... Y si hay algo que hacer, ya ahorita está el nuevo Reglamento de espectáculos públicos y ahí es el momento de tomar medidas.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el Oficio MB-023-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N. Ref. 6727/2025 del 02 de diciembre del 2025 referente al acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 67-2025, celebrada el 18 de noviembre del 2025o y ratificada el 25 de noviembre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Procede esta asesoría legal a atender el criterio legal con relación al tratamiento que debe otorgar el Concejo Municipal a las peticiones planteadas por el señor Eriel Rojas, en torno a la problemática del congestionamiento vial en el cantón de Belén, conocidas durante la Sesión Ordinaria No. 67-2025.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Del análisis del marco jurídico aplicable y de los antecedentes que constan en el expediente, particularmente del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en la Sesión Ordinaria No. 67-2025, se desprende que las peticiones formuladas por el administrado en relación con la problemática del congestionamiento vial constituyen el ejercicio legítimo del derecho fundamental de petición ante la Administración Pública, en tanto se dirigen a exponer una situación de interés público y a requerir la adopción de medidas concretas por parte de las autoridades competentes. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, el cual establece que:

*“ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.”*

La norma impone a la Administración Pública el deber correlativo de tramitar, canalizar y resolver las solicitudes planteadas por los administrados de manera oportuna, motivada y conforme al ordenamiento jurídico, en garantía no solo del derecho de petición, sino también del acceso a la justicia en sede administrativa. Ahora bien, desde la perspectiva del principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual señala que:

*“ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”*

Corresponde determinar el órgano competente para conocer, tramitar y dar respuesta a las distintas solicitudes planteadas, atendiendo a su naturaleza jurídica y al ámbito competencial que les corresponde. En el caso concreto, se evidencia que las peticiones formuladas comprenden, por un lado, solicitudes cuya atención corresponde a instancias de carácter nacional en razón de las competencias que dichas entidades ostentan en materia de infraestructura vial, planificación nacional y atención de emergencias; y, por otro lado, solicitudes vinculadas con actuaciones propias del ámbito competencial municipal, tales como la planificación urbana cantonal, la ejecución de obra pública local y la adopción de medidas administrativas para mitigar los efectos del congestionamiento vial.

Bajo ese entendido, y en aplicación del principio de legalidad, el Concejo Municipal no se encuentra jurídicamente habilitado para resolver de fondo aquellas peticiones que corresponden a competencias de órganos nacionales, por lo que su actuación debe circunscribirse a canalizar dichas solicitudes mediante los mecanismos institucionales correspondientes. En este contexto, la adopción de acuerdos municipales firmes constituye el instrumento idóneo para formalizar la gestión institucional y dirigir las peticiones ante las autoridades competentes, en ejercicio de su función de representación política y coordinación interadministrativa, sin incurrir en una indebida sustitución de competencias.

Por otra parte, en lo que respecta a las peticiones de índole administrativa local, corresponde determinar el órgano competente dentro de la estructura municipal para su atención. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, es atribución exclusiva de la Alcaldía Municipal:

*“Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. (...)*”

En virtud de dicha norma, la Alcaldía Municipal ostenta la condición de jerarca administrativo y órgano ejecutor del gobierno local, concentrando las competencias necesarias para instruir, tramitar y resolver las gestiones administrativas, así como para emitir las respuestas formales a los administrados. En concordancia con ello, la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen No. C-235-2010, ha señalado que: “... un órgano deliberativo, plural, donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad que, siguiendo el sistema electoral que prevé la Constitución Política y el Código Electoral, lograron obtener un puesto en ese órgano.” De lo anterior se desprende que el Concejo Municipal carece de competencia técnica, operativa y administrativa para resolver directamente las gestiones administrativas planteadas por el administrado, correspondiendo dicha función a la Administración activa bajo la dirección de la Alcaldía Municipal. En consecuencia, a efectos de garantizar el derecho de petición y el acceso a la justicia administrativa, cualquier actuación tendiente a dar respuesta de fondo a dichas solicitudes debe ser canalizada mediante su traslado a la Alcaldía Municipal, a fin de que ésta emita una respuesta pronta, motivada y ajustada a Derecho.

De manera que, el adecuado tratamiento jurídico de las peticiones analizadas implica, por un lado, que aquellas de índole nacional sean objeto de acuerdos municipales firmes dirigidos a las instancias competentes, y, por otro, que las gestiones de carácter administrativo local sean trasladadas a la Alcaldía Municipal para su debida atención y respuesta al administrado, en estricto apego al principio de legalidad, al principio de competencia y en tutela efectiva del derecho fundamental de petición y del acceso a la justicia administrativa.

**TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. Las peticiones formuladas por el administrado en el marco de la Sesión Ordinaria No. 67-2025, relacionadas con la problemática del congestionamiento vial en el cantón de Belén, constituyen el ejercicio legítimo del derecho fundamental de petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, implicando para la Administración el deber de brindar una respuesta pronta, motivada y ajustada a Derecho, en garantía del acceso a la justicia administrativa.
2. Aquellas solicitudes cuyo contenido material corresponde a competencias de instancias de carácter nacional deben ser canalizadas por el Concejo Municipal mediante la adopción de acuerdos firmes, en ejercicio de su función de representación política y coordinación interinstitucional, sin que ello implique la asunción o sustitución de competencias propias de dichas entidades, en apego al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política.

3. El Concejo Municipal, por su naturaleza jurídica deliberativa y política, carece de competencia para conocer y resolver de fondo las gestiones administrativas planteadas por el administrado, limitándose su actuación a conocer las peticiones, adoptar los acuerdos correspondientes y ejercer sus funciones de control político, sin incurrir en coadministración ni en extralimitación competencial.
4. La atención, tramitación y respuesta de las peticiones de índole administrativa local corresponde a la Alcaldía Municipal, en su condición de jerarca administrativo y administrador general del ente municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, debiendo garantizarse una respuesta oportuna, motivada y conforme al ordenamiento jurídico, en tutela del derecho de petición y del acceso a la justicia administrativa.
5. Por lo cual, se recomienda que el Concejo Municipal disponga la adopción de acuerdos firmes para dirigir a las instancias nacionales competentes aquellas peticiones que excedan el ámbito competencial municipal, y el traslado de las gestiones de carácter administrativo local a la Alcaldía Municipal, a efectos de que ésta brinde respuesta directa al administrado.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, confirma que al ser las 7:53 pm se retira la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves y asume el Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que dado que, primero agradecerle a don Luis, evidentemente, la respuesta. Sin embargo, indicar que en el punto que refiere a la consulta a institución nacional, en este caso, llámese el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sí es importante recordar que ya nosotros en el acuerdo de referencia 5727-2024, le dijimos lo siguiente al MOPT, les dijimos, solicitar respetuosamente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes que tomen las medidas correspondientes para la construcción en el corto plazo del tramo Panasonic-Aeropuerto Juan Santa María de tan solo 2.7 kilómetros, que completaría la denominada Radial Santana-Belén Aeropuerto, sin separar de esta fase en una etapa tan alejada a la ampliación de la Radial. Les dijimos también que se considera el impacto en congestión vial que por años ha venido soportando la comunidad del Cantón de Belén por la falta de construcción del citado tramo de carretera y que podría aumentar ante las propuestas de mejora de la llamada Radial Lindora. Esto incrementaría el tránsito por esa vía que finalmente descargaría por las angostas calles de Belén. Y ese acuerdo de referencia en sí contenía bastante información al respecto, porque el MOPT lo que nos ha dicho formalmente a nosotros con esa vía, que todos la anhelamos, que todos la queremos, es que van a construir 2 etapas. La primera etapa llegaría hasta antes de la Panasonic y la segunda etapa quedaría para después. El problema con eso es que esa primera etapa involucra más carriles y llegando a la Panasonic, como la segunda etapa queda después, va a quedarnos un embudo. A raíz de ese acuerdo que nosotros tomamos por unanimidad, vino posteriormente a una Sesión Extraordinaria del MOPT y nos dio una información que, lejos de alegrarnos, más bien recuerdo que nos indignó, porque nos dijeron que en lugar de que estaban continuando con el proceso de expropiaciones, cambiaron la ruta original. Y ahora la ruta es distinta y tienen que hacer otras expropiaciones. Yo creo que hay que saludar y hay que felicitar y agradecer a don Eliel el interés

en esto, pero sí, ciertamente tenemos que hacer mayor presión política e institucional para que esto pueda avanzar. Pero estoy de acuerdo plenamente con todos los alcances de la propuesta que nos da don Luis Álvarez. Sin embargo, en ese tema del MOPT hay que tener ese cuidado de que ya ellos nos contestaron. Quizás sería buena otra posibilidad, entre todos armar una respuesta más contundente, exigiendo una nueva respuesta. Y será parte de lo que le tenemos que decir a los nuevos Diputados y Diputadas de la provincia de Heredia, que de hecho ya no van a ser 6, ahora van a ser 5, hay que hablar con ellos, hay que hablar con ellos, sí y explicarles que este tema de la Radial, aunque no está en Belén, es fundamental para nosotros.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, plantea que aclararle al compañero Regidor que hoy en reunión de los Diputados que quedaron por la provincia de Heredia, con Presidentes Municipales y Alcaldías de la provincia de Heredia, fueron los temas que se tocó y estaremos pendientes a ver cuáles son las acciones en el momento que ellos tomen la posición y por otro lado, yo tenía la duda si nosotros podemos, don Luis, agregar una petitoria ya directa, o hay que esperarse que la administración responda, de solicitar una audiencia con el nuevo Ministro cuando ingrese, como eso lleva todo un trámite muy lejos, dejarlo de una vez para que el señor se acerque aquí y ya nos..., le planteamos nosotros una situación de este tipo, que yo creo que es uno de los principales problemas que aqueja a la comunidad de Belén, que es la parte vial y que es una afectación que trasciende la responsabilidad local interna, pero no sé si eso será quedar a la espera.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, razona que, leyendo este informe, creo que es de agradecerle al ciudadano Eriel Rojas su preocupación, preocupación que compartimos aquí, ya el compañero Ulises hizo, mencionó a un viejo acuerdo, pero creo que nosotros tenemos que seguir insistiendo con este tema. Este tema yo siento que no avanza porque la insistencia nuestra tiene que ir enfocada a este punto específico, los 2.7 kilómetros, que es cualquier cosa. La problemática ha sido que se ha mancomunado con el tema de la carretera San José-San Ramón, que ha sido toda una novela ese proyecto, al habernos mancomunado ahí, nosotros seguimos ahí a ese ritmo y sabemos que en Costa Rica una cosa se plantea hoy, 30 años después se va a hacer. Todo nuestro énfasis debe ser en desligarnos de ese proyecto, una Radial es una Radial, no tiene por qué estar realmente mancomunado al accionar de eso, que obviamente es otro costo financiero muy alto, pero con toda esa problemática y toda esa cuestión de trámite que lleva tan lento, el énfasis de nosotros, Presidenta, que ya nos hace referencia, que ya estuvo con los Diputados de la provincia, porque también es para con los Diputados de la provincia de Alajuela, somos limítrofes y esa Radial pasa por su territorio y tenemos que seguir enfatizando de que los recursos a través del nuevo gobierno sean para que nos resuelvan esa situación, Belén no puede seguir así casi que mendigando que nos hagan eso. Ya aquí el compañero Gilbert hace referencia en muchas ocasiones a lo que Belén aporta al país y creo que es una problemática vial terrible y yo sigo diciendo que debemos seguir insistiendo bajo esa línea de que esos 2.7 kilómetros deben desligarse del proyecto de la carretera San José de San Ramón para poderlo ver cristalizado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MB-023-2026 por recibido el oficio MB-023-2026 del señor Luis Álvarez en acatamiento al artículo de referencia 6727-2025 del 2 de diciembre del 2025. **SEGUNDO:** Aprobar y avalar las recomendaciones

emitidas en el dictamen legal MB-023-2026 en los puntos indicados. **TERCERO:** Las peticiones formuladas por el administrado en el marco de la Sesión Ordinaria No. 67-2025, relacionadas con la problemática del congestionamiento vial en el cantón de Belén, constituyen el ejercicio legítimo del derecho fundamental de petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, implicando para la Administración el deber de brindar una respuesta pronta, motivada y ajustada a Derecho, en garantía del acceso a la justicia administrativa. **CUARTO:** Aquellas solicitudes cuyo contenido material corresponde a competencias de instancias de carácter nacional deben ser canalizadas por el Concejo Municipal mediante la adopción de acuerdos firmes, en ejercicio de su función de representación política y coordinación interinstitucional, sin que ello implique la asunción o sustitución de competencias propias de dichas entidades, en apego al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política. **QUINTO:** El Concejo Municipal, por su naturaleza jurídica deliberativa y política, carece de competencia para conocer y resolver de fondo las gestiones administrativas planteadas por el administrado, limitándose su actuación a conocer las peticiones, adoptar los acuerdos correspondientes y ejercer sus funciones de control político, sin incurrir en coadministración ni en extralimitación competencial. **SEXTO:** La atención, tramitación y respuesta de las peticiones de índole administrativa local corresponde a la Alcaldía Municipal, en su condición de jerarca administrativo y administrador general del ente municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, debiendo garantizarse una respuesta oportuna, motivada y conforme al ordenamiento jurídico, en tutela del derecho de petición y del acceso a la justicia administrativa. **SETIMO:** Por lo cual, disponer la adopción de acuerdos firmes para dirigir a las instancias nacionales competentes aquellas peticiones que excedan el ámbito competencial municipal, y el traslado de las gestiones de carácter administrativo local a la Alcaldía Municipal, a efectos de que ésta brinde respuesta directa al administrado. **OCTAVO:** Notificar al interesado.

**ARTÍCULO 22.** El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que Don Luis, buenas noches. Nos consultaban algunos padres de familia de Gimnasia Artística por el asunto del convenio, como se había dicho hace unos días atrás que hoy podía estar, conocer si para el jueves que tenemos Ordinaria podría estar el convenio.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expone que sí, de hecho, para el jueves vienen 3 informes, el que les mencioné anteriormente, el de Gimnasia y con las observaciones de ambas partes y un tercero de un acuerdo que estaba ya del 2025, ya para dejar el 2025 concluido.

**ARTÍCULO 23.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, formula que Luis, es que yo quería hacerle una consulta porque un día de estos, analizando un documento, me encontré al pie de un cuadro que venía en el documento, la recalificación de un terreno a parque. Si la Municipalidad adquiere un terreno con un fin específico, puede recalificarlo como parque.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que es que eso va a depender de cómo lo recalificó. Por ejemplo, si estamos hablando del terreno de compra del edificio, habíamos visto que era edificio y área institucional, dentro del área institucional podría destinarse un porcentaje a parque, por ejemplo. Pero no podríamos agarrar todo el terreno y destinarlo a parque porque no se compró para eso, estaríamos variando la justificación de compra. En realidad, destinarlo a parque tiene

una implicación seria, muy seria y es que una vez que se incorpora al uso de parque, se configura en el marco del derecho al ambiente o al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que es un derecho fundamental. Una vez incorporado parque, nunca más volverá a salir de parque. Y no solamente no volverá a salir de parque, sino que para desafectarlo tenemos que compensar el área con otro parque, que nos ha pasado en varias oportunidades con permutas y ajustes, convertir un inmueble a uso de parque tiene que tener una justificación debidamente motivada y clara de que nunca más volverá a salir de ese uso.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que voy a ser más clara. En el estudio tarifario de mantenimiento de parques y ornato, se está incluyendo el terreno que se había comprado para ampliar el Cementerio y al pie del cuadro de cálculo se dice que se recalificó para parque. Y a mí me quedó la duda, porque yo consulté cuál había sido el fin para el cual se había adquirido ese terreno y la explicación que me dieron es que ese terreno se había comprado para la ampliación del Cementerio, pero en el estudio tarifario se anota que se recalificó como parque.

El Asesor Legal Luis Alvarez, señala que, y pregunta y ese acuerdo ya está tomado, ya se aprobó eso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que el jueves lo tenemos para analizar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expresa que yo creo que aprovechando la discusión y antes de que esté aprobado, eso me amerita una aclaración de la Administración por la implicación que les acabo de decir. Si efectivamente el uso fue adquirido para un fin público, justificado y motivado, variarlo e incorporarlo a parque va a tener situaciones, como por ejemplo que una vez incorporado no vamos a poder destinarlo a otro fin distinto, a ampliación del Cementerio, por ejemplo. Yo creo que sí amerita una aclaración de previo a la aprobación del acuerdo. Pero me parece importante, tal vez, que se le solicite como un acuerdo de mero trámite a la Administración que para el jueves tengan una nota aclaratoria de ese tema y ese detalle. Porque una vez aprobado el acuerdo, no hay marcha atrás. Ocuparíamos una... Es más, ya ni siquiera por aprobación legislativa, la Asamblea no puede desafectar un uso de parque sin sustituirlo.

## **CAPÍTULO VI**

### **MOCIONES E INICIATIVAS**

**ARTÍCULO 24.** Se conoce la Moción PARA SOLICITUD DE ESTUDIO INTEGRAL E INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN BARRIO SAN JOSÉ, LA RIBERA DE BELÉN.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Considerando que:

1. Que en visita realizada al barrio San José, ubicado en el distrito de La Ribera de Belén, se sostuvo diálogo directo con vecinos de la comunidad, quienes manifestaron diversas problemáticas que afectan su calidad de vida.
2. Que los habitantes señalaron la existencia de recurrentes inundaciones en la zona, atribuidas, entre otras causas, a la instalación de tuberías de alcantarillado pluvial de capacidad insuficiente para el adecuado manejo de las aguas.
3. Que adicionalmente se evidenció que las aguas no se encuentran debidamente canalizadas, lo cual agrava las condiciones durante la época lluviosa y genera riesgos para las viviendas y la salud pública.
4. Que la red vial del sector presenta un notable deterioro, afectando la transitabilidad, la seguridad vial y el acceso adecuado de los vecinos y servicios de emergencia.
5. Que es responsabilidad de la Municipalidad garantizar condiciones adecuadas de infraestructura vial y sistemas de drenaje pluvial, así como atender oportunamente las necesidades prioritarias de las comunidades del cantón en carretas cantonales.
6. Que resulta necesario contar con un diagnóstico técnico integral que permita determinar las causas de las problemáticas señaladas y definir las soluciones más adecuadas y sostenibles.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal si a bien lo toman para que, por medio de las dependencias técnicas correspondientes, realice un estudio integral en el barrio San José, en La Ribera de Belén, que contemple:

1. Evaluación del sistema de alcantarillado pluvial existente, incluyendo capacidad, estado y funcionamiento de las tuberías.
2. Análisis hidráulico para determinar las causas de las inundaciones.
3. Diagnóstico de la canalización de aguas pluviales en la zona.
4. Inspección técnica del estado de la infraestructura vial, incluyendo la condición de la carpeta asfáltica y base estructural.
5. Identificación de intervenciones necesarias para la solución de las problemáticas detectadas.

SEGUNDO: Solicitar que dicho estudio incluya una estimación preliminar de costos, así como una propuesta de intervención priorizada, viable técnica y financieramente. TERCERO: Instar a la Administración Municipal a considerar, de acuerdo con la urgencia del caso, la inclusión de las eventuales intervenciones dentro de los planes de inversión y presupuestos municipales correspondientes. CUARTO: Notificar a los vecinos de Barrio San José.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, reitera que aclaro, que yo sé que viene todo el tema del alcantarillado, pero no podemos esperar a que el barrio San José se siga inundando. esto, compañeros, se los digo y es muy triste y lamentable ver a los vecinos de esta zona indicarnos que realmente ellos lo que pasan. Y efectivamente nosotros pudimos corroborar que todo lo que es el tema asfáltico está trágico en este lugar. Recuerdo, no me sé el nombre y me van a disculpar los vecinos de Barrio San José, pero sólo me sé, como le dicen los vecinos y me disculpo con el señor por decirle así, el señor Chanfle, porque así les mencionan a los vecinos del sector. Él estaba muy molesto y preocupado porque sus nietos juegan y en invierno eso se convierte, que inevitable, yo consideraría que aquí no estamos diciendo que se haga, lo

que estamos solicitando es, estamos haciéndole una solicitud a la Administración para ver si se puede realizar este estudio y que, si se realiza, si se cuenta con los recursos para atenderlo. No estamos obligando a la Administración a que lo haga ni que nosotros estemos coadministrando, es una solicitud a raíz de una causa que los vecinos nos comentan.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que felicitar a los compañeros. Consideramos que es una muy buena moción que viene a brindar una solución a vecinos que no han tenido hasta el momento una respuesta efectiva con ese problema. Y queríamos preguntarles si ustedes lo tuvieran a bien, porque muy cerquita de ahí también ocurre un problema con aguas que cada invierno genera problemas en algunos sectores de la calle 158, conocida como calle Chico Chávez. Si ustedes lo tuvieran a bien, de todas maneras, vamos a votar la moción porque nos parece que es positiva y buena, pero si lo tuvieran a bien, si pudiéramos agregar un punto quinto que dijera solicitar que el estudio con sus especificaciones mencionadas incluya adicionalmente a la calle 158, denominada calle Chico Chávez, que es una calle que todos los diciembre, por ejemplo, la Pulpería de Don Tobías se inunda, si pudiéramos agregarle ese punto quinto les estaríamos muy agradecidos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, entiende que yo también quisiera unirme a las palabras de los compañeros en el sentido que a mí me parece que solicitar este tipo de estudios en estos sectores es muy importante, porque es de conocimiento de todos nosotros que hay sectores, que se desarrollan muy rápidamente y tal vez la infraestructura pública no se desarrolla al mismo ritmo de otro tipo, como en este caso las industrias que están ahí, a mí me parece que eso tiene que ir de la mano, el desarrollo industrial debe ir de la mano con el desarrollo de la comunidad y a mí me parece que el solicitar este estudio técnico para los vecinos de Barrio San José es muy importante para tener la información y ver inclusive una proyección de presupuesto para invertir en esa zona. Pero al igual que el compañero Ulises, nosotros desde hace varios años atrás habíamos recibido también la solicitud de los vecinos de la calle Chico Chávez de que en ese sector ahí también ocurren inundaciones y me parece que también podríamos solicitar anexar ese estudio, para que podamos tener ya en forma integral todo ese sector y poco a poco hacer ese plan de inversión para poder atender las necesidades de los vecinos que viven en ese lugar, yo también estaría apoyando la moción que presentaron los compañeros.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que yo no tengo ningún problema, pero la moción es de toda la Fracción, no sólo mía, yo les pregunto a mis compañeros y tanto a los de Liberación como a la Unidad si ellos están de acuerdo en que se agregue ese quinto punto. Yo, en mi caso, sí lo considero importante, creo que es una zona que, también tenemos que eventualmente analizar y que se invierta, pero para no pasarles por encima a ustedes, yo quisiera saber si también están de acuerdo todos y, si estarían de acuerdo, el punto que habría que agregar, que la Presidenta me lo pasó acá, sería un quinto punto, que sería solicitar que el estudio, con sus especificaciones mencionadas, incluya adicionalmente la calle 158, denominada calle Chico Chávez.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, presenta que con respecto a la consulta del compañero, creo que tanto Francina como mi persona estamos completamente de acuerdo con

la recomendación que incorpora el compañero Ulises y apoya a Ana Betty. Por lo tanto, Gil, de nuestra parte, con toda confianza.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, recomienda que totalmente de acuerdo. Esa calle siempre se inunda más en la parte donde está la pulpería, de Tobías muy de acuerdo, pero yo quisiera también que tal vez se le pueda agregar otro puntito ahí, abordar el tema de las aceras, por lo menos la de un lado, porque tenemos el problema de que ahí tenemos una persona que no ve, tenemos adultos mayores, tenemos una persona con discapacidad, tenemos una no vidente también que anda con el bastoncito ese y más de una vez ahí se han caído porque los árboles subieron las aceras. En el tiempo que nosotros fuimos Síndicos, nosotros habíamos hablado y ellos habían dicho, la administración en ese tiempo había dicho que tenían que quitar los árboles porque esos árboles lo que hacían eran subir las aceras para poder hacer las aceras nuevas. Al final quedamos en espera y nunca supimos más del tema, pero sí es sumamente importante, por lo menos, que en un lado exista la acera con la Ley 7.600, por lo menos en un lado, porque viera qué difícil, ahí se han caído. Yo había traído fotos en el Concejo anterior de personas que se habían destapado de la cabeza, como dicen, un sinfín de caídas por todo lado y realmente ahí las aceras se necesitan, son muy importantes, no sé si se le podrá agregar ahí, si ustedes me lo tienen a bien, si me lo permiten, que le agreguemos también la parte de las aceras, porque es ayudarle más a la comunidad.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que para complementar lo que doña Lourdes ha planteado, en la esquina diagonal al Yaplus, donde está exactamente, hay una curva y la acera se reduce muchísimo el tamaño, la acera está totalmente despedazada. Y he visto muchachos, jóvenes y adultos mayores caerse ahí, porque ahí no hay acera. Y es una zona muy transitada, porque las personas van al Ebais a recoger medicamentos. Para que, por favor, sea considerado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que es para complementar lo que decía la compañera Lourdes, totalmente coincido con ustedes que el tema del corredor accesible en algunos sectores del Cantón es sumamente urgente para poder decir que realmente la Municipalidad está trabajando la transversalidad del tema de discapacidad y cubrir todas estas necesidades que ustedes han expuesto. Pero yo también quería recordarles que nosotros habíamos tomado un acuerdo desde hace bastante tiempo de solicitarle a la Administración un estudio técnico del tema de las aceras. Lo habíamos presentado acá y lo había presentado el Consejo de Distrito de San Antonio y en ese momento se había hecho como una consolidación de toda la información, de solicitarle a la Administración que nos presentara un diagnóstico del tema de las aceras en el Cantón. Don Maynor, nosotros hemos estado conversando acá que el tema de las aceras es un tema muy importante para los vecinos del Cantón y nosotros en su momento le habíamos solicitado a la Administración la posibilidad de tener ese diagnóstico de en qué lugares hacía falta acera, en qué lugares se podrían acondicionar las aceras o darles mantenimiento a las aceras. Yo sé que por ahí anda un tema, del tema de la construcción de las aceras que no estaba como muy claro. Y esto nos lo hace saber mucho los vecinos, que hacen una acera aquí, que falta una acera allá. Yo creo que deberíamos sentarnos, compañeros, en algún momento e invitar a los técnicos y a la parte administrativa para realmente que nos presenten este diagnóstico del tema de las aceras, ver

qué es lo que tiene como propuesta la Administración con el Corredor accesible, en qué lugares no para el tema de las aceras, para uso de las personas que no requieren del corredor accesible y ver nosotros cuáles van a ser las decisiones que vamos a tocar. Porque para mí el tema de las aceras es un tema sensible dentro de la comunidad y que hay que ponerle mucha atención.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, opina que este problema de las aceras, realmente, yo que he hecho recorridos por la Ribera, por ejemplo, no solamente en el centro. Bar el Guapinol, un día, para mi casa una señora se cayó por este mismo problema, que no está a nivel, está de nivel. Los palos la han subido y se cayó tanto al lado de Horacio como al lado del Chino. Por donde vive la entrada de William Alvarado, igual, ahí hay adultos mayores y hay un muchacho con silla de ruedas. El mismo problema, ahora lo que hicieron fue que agarraron un poco de escombros y se lo echaron a un hueco. Yo ya eso lo reporté. Y no solamente ese sector, de la esquina del finado Moncho hacia la parte que era Pipasa, está fatal esa acera también. Después, si nos venimos para el lado de las Monjas, hay una parte que no tiene acera. Y ahí pasan con silla de ruedas, pasan adultos mayores, no es una sola parte. Es un problema a nivel de Cantón, si no me equivoco.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, establece que miren, sobre este tema, lo que les puedo decir es que ahorita estaba hablando aquí con la asesora. Y había 2 alternativas para que todo el mundo esté debidamente informado. La primera es que, en una de las reuniones de la Junta Vial, donde estos temas se ven, se tratan, se les invita a ustedes para que puedan participar y se informen sobre específicamente este tema que tiene que ver con aceras. Porque, si bien es cierto, uno puede hablar de La Ribera, otro puede hablar de San Antonio, pero al final de cuentas el trabajo se realiza en los 3 distritos. Y de esta manera pueden informarse de qué es lo que se ha hecho, por dónde se está trabajando y cuáles son los planes de acción que se tienen. Y si no, sería realizar una sesión de trabajo, como las que a veces convocamos últimamente, que se haga de manera virtual, que puedan participar. Y que el compañero, que en este caso es Oscar Hernández, que es el que lleva este tema, su responsabilidad en la Unidad de Técnica Operativa, les haga la misma explicación si no se pudiera realizar en una reunión de la Junta Vial. Esas son las 2 propuestas que les dejo y que las vamos a analizar y ahí les indicamos. Porque al final la que coordina la Junta Vial es Zeneida, ya que se convoque de ahí, se ponga como uno de los puntos de agenda, o si no, que se convoque en una sesión de trabajo, la coordino con Oscar y se realice. Cualquiera de las 2, la que resulte óptima. Y ahí me indican también que en la parte del informe de labores que viene para este año, ahí ya viene un apartado que tiene que ver con el tema de infraestructura, donde habla también de las aceras. Pero más allá de lo que diga el informe, creo que es importante que se realice la sesión como les acabo de mencionar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que nada más agradecer la propuesta que nos formula el Vicealcalde. Yo creo que, de mi parte, súper dispuesto a participar en una reunión de la Junta Vial Cantonal y que nos puedan compartir ese plan de trabajo de cuáles son las rutas de aceras que se van a intervenir por periodo de tiempo. Creo que, si esa información está en manos de todos los belemitas, muchísimo mejor, porque ya sabemos cuáles barrios en qué momento van a recibir la intervención de aceras, cuáles son los próximos, cuáles son los que vienen en mediano plazo y cuáles a largo plazo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, considera que yo pedí la palabra porque, refiriéndome al punto que estaba conversando el Vicealcalde y como parte de la... que somos miembros de la Junta Vial, con Toti y don Bernal, la Junta Vial se reúne todos los segundos jueves de cada mes, tal vez sería bueno, Maynor, que a la próxima Junta se nos invite, porque si se hace una sesión de trabajo, hay fila y eso va a atrasar esta información que, como decían los compañeros, el tema de aceras es prioridad y tenemos los ojos encima de todo el Cantón sobre eso.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, solicita que sí, solamente recuerden una cosa para que lo puedan coordinar ustedes mismos, con ustedes mismos. La Junta se reúne, no sé, por decir algo a las 3 de la tarde o 2 de la tarde, yo sé que algunos trabajan, para que porfa, el día que se les invite o se les convoque, saquen el tiempo, lo reserven para que puedan participar. Eso es lo único que les digo. Para que no pase, también, porque si se hace una sesión, igual, independientemente que sea virtual, también para que saquen el rato y participen para que se informen. Esa es la intención.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración Municipal si a bien lo toman para que, por medio de las dependencias técnicas correspondientes, realice un estudio integral en el barrio San José, en La Ribera de Belén, que contemple: Evaluación del sistema de alcantarillado pluvial existente, incluyendo capacidad, estado y funcionamiento de las tuberías. Análisis hidráulico para determinar las causas de las inundaciones. Diagnóstico de la canalización de aguas pluviales en la zona. Inspección técnica del estado de la infraestructura vial, incluyendo la condición de la carpeta asfáltica y base estructural. Identificación de intervenciones necesarias para la solución de las problemáticas detectadas. **TERCERO:** Solicitar que dicho estudio incluya una estimación preliminar de costos, así como una propuesta de intervención priorizada, viable técnica y financieramente. **CUARTO:** Instar a la Administración Municipal a considerar, de acuerdo con la urgencia del caso, la inclusión de las eventuales intervenciones dentro de los planes de inversión y presupuestos municipales correspondientes. **QUINTO:** Notificar a los vecinos de Barrio San José. **SEXTO:** Solicitar que el estudio, con sus especificaciones mencionadas, incluya adicionalmente la calle 158, denominada calle Chico Chávez.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce la Moción para solicitud de valoración de procedimiento diferenciado para organizaciones comunales sin fines de lucro.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Acogida por: Marita Arguedas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya.

Considerando que:

1. Que las organizaciones comunales de nuestro cantón representan el corazón solidario de nuestras comunidades, siendo espacios donde el servicio, la empatía y el compromiso ciudadano se transforman en acciones concretas en favor de quienes más lo necesitan.
2. Que en su gran mayoría están integradas por personas voluntarias, que dedican su tiempo, esfuerzo y recursos personales para sostener actividades sociales, culturales, deportivas y de apoyo comunitario, sin perseguir fines de lucro.
3. Que muchas de estas organizaciones realizan actividades ocasionales para la recaudación de fondos, con el único propósito de continuar sirviendo a sus comunidades.
4. Que los procedimientos administrativos vigentes en materia de patentes y permisos, aunque necesarios para el orden y control, pueden resultar complejos o poco accesibles para estas iniciativas de carácter social y voluntario.
5. Que es deber de la Municipalidad promover la participación ciudadana, fortalecer el tejido social y generar condiciones que faciliten el trabajo comunal, siempre dentro del marco de legalidad.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal, en coordinación con la Unidad de Patentes y la Dirección Jurídica, la valoración técnica y legal de la posibilidad de implementar un procedimiento diferenciado o excepcional para organizaciones comunales sin fines de lucro. SEGUNDO: Que dicha valoración contemple alternativas orientadas a:

1. La simplificación de requisitos administrativos para actividades ocasionales.
2. La agilización de trámites.
3. La eventual aplicación de mecanismos diferenciados en costos o permisos, conforme al marco legal vigente.
4. El acompañamiento técnico a estas organizaciones.

TERCERO: Que en dicha valoración se garantice el equilibrio entre la facilitación del trabajo comunal y el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, salubridad, orden público y normativa aplicable. CUARTO: Solicitar que los resultados de esta valoración sean presentados al Concejo Municipal para su conocimiento y eventual definición de acciones futuras. QUINTO: Remitir copia de este acuerdo a las organizaciones comunales del cantón de Belén.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, explica que últimamente, a las que nos han ingresado, nosotros les hemos solicitado de viva voz a la Alcaldía que pongan sus buenos oficios para que se les pueda generar el permiso, pero ya teniendo un procedimiento más claro y que sea legal y acorde, yo creo que se facilitaría mucho también eso y como les digo compañeros, el que quiera unirse a firmarla, aquí queda abierta para que la firmen.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, precisa que me parece muy bien el contenido de esta moción. Creo que reúne muy al calor de los turnos recién pasados, más sonados en nuestra comunidad, como fue el turno de Chumi en febrero y el recién pasado, el de la calle La Labor en marzo, donde ambas agrupaciones por lo menos a mí me externaron lo complicado que es llevar a cabo la tramitología de esas actividades. Creo que el otro día aquí se presentó para conocimiento un Reglamento de voluntariado, cosa con la cual dijimos cosas adversas a eso. Creo que esto sí enfoca a un voluntariado, estimula a un voluntariado, porque como mencionó

uno de los organizadores del turno de Chumi, que el trato recibido y la manera de todo esto, él le estaba sugiriendo a la familia más bien casi que desestimaran continuar con esa actividad, cosa que me parecía a mí, ya no sé, muy lamentable que él me dijera eso y le pregunto por qué y se refiere a esto, a esta cuestión tan burocrática y me habló de malos tratos inclusive, pero una actividad tan exitosa como esa que en 2 días logra recaudar más allá de 11 millones, es todo un éxito encausado a 2 instituciones de ayuda comunal, creo que la moción va enfocada en ese espíritu y yo la comparto mucho, me parece muy bien que va a estar de estímulo para el voluntariado comunal.

La Regidora Suplente Ana Yensy Ramirez, habla que a mí me parece muy buena porque nosotros que también estamos con el turno Residencial, también tuvimos que ir y buscar ayuda, porque donde llegan esos formularios a uno se le para la peluca. Yo me tomé la tarea de ir y buscar a la muchacha encargada del área Tributaria y le expliqué que era lo que nosotros hacíamos todos los años, con qué fin y que me asesorara porque nunca nos había llegado este tipo de formularios y que no sabíamos cómo contestar. De momento el que nos habían mandado fue el de actividades masivas y nos dijo que nosotros no calificábamos ese, que era otro, más simple. Y ya nos mandaron ese otro correo y ya nos sentamos y pudimos ir contestando y hacer el croquet de todo lo que se va a hacer y los lugares y todo. Pero sí, yo le comentaba a ella que gracias a Dios este Cantón tiene muchos grupos organizados, hay muchos barrios organizados para hacer actividades. Nosotros como Asociación ya vamos para 10 años de estar trabajando a nivel del Residencial y desde hace como unos 6 años para acá, nosotros en enero les presentamos a la Alcaldía el programa de actividades anual como para que ellos tengan una idea de todas las actividades que hacemos grandes y pequeñas durante el año porque con estos años que han pasado hemos podido tener una amistad, pongámoslo así, con las diferentes asociaciones o grupos organizados que nos preguntan Doña Ana, cuándo es el turno de ustedes, ah, no, está perfecto, no pega con el que tenemos en Fátima. Otros preguntan, para qué fechas es que tienen ustedes en Navidad, es que viera que está pegando mucho con las fiestas de L Ribera, cambiamos la fecha una semana más antes para que no peguen. Yo le decía que era importante que la Municipalidad supiera o que los invitara a las demás Asociaciones o grupos organizados a presentar un programa de actividades anual para que las fechas no coincidan entre las mismas comités o Asociaciones porque el desgaste físico, mental y económico que se hace para elaborar un turno y que pegue otro turno en las mismas fechas es matarnos entre nosotros mismos. El barrio, el pueblo en sí no está como para que decir ah, no, la mitad del Cantón se va para tal parte y la otra mitad para el otro. Casi siempre son las mismas personas que gustan de esas actividades y al haber 2 actividades juntas se matan entre sí. Porque nosotros antes celebrábamos la Navidad en Residencial la última semana de noviembre y cuando se pegó con las fiestas que hace la Municipalidad para diciembre, nos mataron, qué hicimos, pasaban los 15 días antes, en mediados de noviembre celebramos la Navidad. Para qué, para no jodernos entre sí, yo sí le di ciertos tips a ella de cómo tratar de que las Asociaciones y los grupos organizados se conecten entre sí y no peguen fechas grandes para que no se afecten. Ella me decía que sí, que el turno de Chumi y Fátima tenían una actividad y a Fátima le fue como un quebrado, porque no puede haber actividades grandes juntas porque nos matan. Pero sí es importante todo eso porque tal vez ellos con esto que están planificando ahora van a poder ver qué actividades hay grandes en el Cantón y que no peguen entre sí.

El Vice Alcalde Municipal Minor Gonzalez, expresa que solamente para indicarles que, ya si aprueban esta moción será analizada por la Administración para determinar qué se puede hacer y qué no. Al final hay cosas que no dependen solamente de nosotros como institución. Dependemos del Ministerio de Salud, por ejemplo. Y también importante que la Unidad de Tributación, ahora con esta nueva compañera que ya tiene sus meses de estar trabajando, ella viene haciendo un ajuste y viene cumpliendo con su trabajo en la medida de lo posible para evitar aquí y resguardar al final de cuentas la integridad de cada una de las personas que viven en este Cantón por cada evento que se realiza independientemente de si este es con fines de lucro o sin fines de lucro, porque al final de cuentas es un evento que involucra a personas y por lo tanto, requiere de condiciones mínimas para poderse realizar, eso es importante que lo tengan claro. Ahora, yo insto a que, si se han dado malos tratos, como ahora lo indicaba Sigifredo, que por favor pongan la denuncia para saber con detalle qué fue lo que pasó, qué fue lo que ocurrió, para que se pueda actuar como corresponde. Porque decirlo aquí nada más no tiene sentido. Necesitamos que eso se materialice para poder darle solución a un posible hecho que quizás no tuvo que haber ocurrido, partiendo del hecho de que se dio, es importante que eso lo hagan para que así también exista la posibilidad de que la otra persona pueda también presentar y de hacer sus descargos respecto a lo que supuestamente sucedió, eso se los dejo también ahí. Y después, por otro, como les digo, la administración valorará y revisará la propuesta, si la llegan a aprobar, para que se decida qué sí y qué no se puede realizar con respecto a qué.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, enumera que simplemente para respaldar esta moción. La verdad que es muy importante. Ahí, de hecho, les pasé en el chat todos los requisitos que se están pidiendo para la hora de las fiestas que se van a hacer en ADILA. Y la verdad que son bastantes. Solo en 1, en un solo requisito, se están pidiendo 8 subrequisitos de ese mismo, yo siento que es bastante tedioso. Pero, como dice Minor, la verdad que eso también se ocupa, que eso haya realizado, porque hay cosas que sí tienen que ir, porque tienen que ir, por el orden y todo el asunto. Pero sí, la moción, Dios quiera que se pueda. Y con lo que decía Ana Yansy en sí, sí, es como que ya nos pusimos de acuerdo todas las organizaciones de que a principios de año es donde realizamos todas las organizaciones, para aprovechar el verano, hay veces que chocan por eso, es como coordinarlo y así tratar de que haya como un programa de actividades. Pero, más que todo, gracias por los comentarios.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal, en coordinación con la Unidad de Patentes y la Dirección Jurídica, la valoración técnica y legal de la posibilidad de implementar un procedimiento diferenciado o excepcional para organizaciones comunales sin fines de lucro. **TERCERO:** Que dicha valoración contemple alternativas orientadas a: La simplificación de requisitos administrativos para actividades ocasionales. La agilización de trámites. La eventual aplicación de mecanismos diferenciados en costos o permisos, conforme al marco legal vigente. El acompañamiento técnico a estas organizaciones. **CUARTO:** Que en dicha valoración se garantice el equilibrio entre la facilitación del trabajo comunal y el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad, salubridad, orden público y normativa aplicable. **QUINTO:** Solicitar que los resultados de esta valoración sean presentados al Concejo Municipal

para su conocimiento y eventual definición de acciones futuras. **SEXTO:** Remitir copia de este acuerdo a las organizaciones comunales del Cantón de Belén.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce la Moción PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA POSIBLE ADQUISICIÓN DE LA FINCA N.º 4-0109860.

PROPONENTES: Lourdes Villalobos Morera, Gilberth González González, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, Jose Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

Acogida por: Ana Betty Valenciano, Marita Arguedas, Ulises Araya.

Considerando que:

1. Que la Municipalidad de Belén cuenta actualmente con terrenos destinados a la construcción de un edificio municipal y a zona institucional (Teatro Municipal), lo cual responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura pública y mejorar los servicios brindados a la ciudadanía.
2. Que frente a dichos terrenos municipales existe una propiedad privada identificada como finca N.º 4-0109860, cuya ubicación estratégica podría representar un alto valor para el desarrollo integral de proyectos municipales presentes y futuros.
3. Que la eventual adquisición de este terreno permitiría ampliar las capacidades de planificación urbana, optimizar el uso del suelo y consolidar un núcleo institucional que beneficie a la comunidad.
4. Que previo a cualquier decisión de compra, resulta indispensable realizar estudios técnicos, legales, urbanísticos y financieros que determinen la viabilidad, conveniencia y sostenibilidad de dicha adquisición.
5. Que es responsabilidad de este Concejo Municipal velar por el uso eficiente de los recursos públicos y tomar decisiones informadas que respondan al interés público.

**POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:**

PRIMERO: Instruir a la Administración Municipal si a bien lo toma, para que gestione la realización de los estudios técnicos, legales, urbanísticos y financieros necesarios para evaluar la viabilidad de la eventual adquisición de la finca N.º 4-0109860. SEGUNDO: Solicitar que dichos estudios incluyan, al menos: Avalúo actualizado del terreno, análisis de factibilidad financiera para la compra, estudio de uso de suelo y compatibilidad con los planes reguladores vigentes, análisis de impacto en el desarrollo institucional y urbano del cantón, revisión de la situación legal de la propiedad. TERCERO: Que la Administración Municipal presente un informe detallado si a bien lo toma, ante el Concejo Municipal, con recomendaciones claras sobre la conveniencia o no de proceder con la adquisición del terreno, así como posibles desarrollos en el mismo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avala que sí, estuvimos reunidos en la Comisión de Cultura y estuvimos analizando que no hay muchos terrenos tan cerca que pueden complementar grandemente el desarrollo cuando se haga la Municipalidad y el teatro, tanto a

nivel de parqueo como el sueño, más adelante, de hacer tal vez algo a nivel, del Centro Cívico, porque de momento estamos claros que nuestro centro va a ser el teatro, pero eso para más adelante podría ser un espacio para parqueos, para complementar o puede ser esta otra opción, maravilloso, pienso que deberíamos de pensar que no hay muchos terrenos cerca y que la parte de los parqueos es fundamental también hasta para la propia Municipalidad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, informa que yo le agradezco a la compañera Lourdes que, como Coordinadora de la Comisión de Cultura, haya tomado iniciativa sobre esto, que fue una sugerencia que tuvimos en la Comisión de don José Zumbado. Tuvimos también ese día, el miércoles pasado, a doña Ligia Franco, la cual nos hizo toda la explicación, la ponencia, que ya había llegado con anterioridad al Concejo, sobre aquella opción 3 de escogencia en la ubicación entre el tema del edificio municipal y el potencial teatro. Ahí nos hicieron esa explicación bastante amplia, doña Ligia, inclusive, con la opción 3, de la que ella hacía mención, del teatro hacia el lado oeste, había un déficit de 90 espacios de parqueo, cosas que deben aplicar la legislación sobre esa temática, José Zumbado nos hacía referencia de que era factible ir adelantando porque, obviamente que en Belén los terrenos son muy apetecidos y hay un terreno con unas cualidades hermosas, en frente exactamente donde eventualmente iría el teatro, un terreno que ahorita está de café, creo que es aproximadamente como una hectárea, por ahí debe andar. Y así como lo menciona la compañera en la moción, hacer todo un estudio de valoración para ver la viabilidad de la adquisición de eso, que se quedaría como un terreno en reserva, como una reserva de ampliación a esa zona de edificio e institucional. Y pensando más bien y lo que le adelanta la compañera, con el proyecto en sí de Centro Cívico, que nosotros estamos tratando de ligar un poco y enfocarnos más a lo que es teatro, en esa parte de este. Y nos quedaría en otra etapa, adquirir esta finca dedicada a parqueo, pero dar la eventualidad en un segundo nivel de ubicar esas aulas de formación artística. Creo que habría un conjunto bastante interesante en esa área, área que no tiene tanto tránsito, realmente el ruido está controlado, antes de que eventualmente esa finca pudiera pasar a otro uso, creo que lo que pudiéramos aquí adelantar todo esto, nos podría ir dando esa previsión, de esa valoración para la eventual adquisición. Así que compañera, yo con todo gusto apoyo la moción y si me permite para firmarla, con todo gusto y gracias más bien por la iniciativa.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avisa que claro que sí, para los que quieran firmarla, ahí está la moción, es de todos. Importante también decir que este terreno queda con dos frentes y una eventual que se use como para parqueo, quedaría con entrada y salida, hasta el congestionamiento vial se vería beneficiado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración Municipal si a bien lo toma, para que gestione la realización de los estudios técnicos, legales, urbanísticos y financieros necesarios para evaluar la viabilidad de la eventual adquisición de la finca N.º 4-0109860. **TERCERO:** Solicitar que dichos estudios incluyan, al menos: Avalúo actualizado del terreno, análisis de factibilidad financiera para la compra, estudio de uso de suelo y compatibilidad con los planes reguladores vigentes, análisis de impacto en el desarrollo institucional y urbano del cantón, revisión de la situación legal de la propiedad. **CUARTO:** Que la Administración Municipal presente un informe detallado si a bien

lo toma, ante el Concejo Municipal, con recomendaciones claras sobre la conveniencia o no de proceder con la adquisición del terreno, así como posibles desarrollos en el mismo.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce la Moción para asegurar el cumplimiento municipal previo en nuevos proyectos inmobiliarios por parte de una misma persona física o jurídica

*(Reforma al reglamento del acueducto para impedir el otorgamiento de servicios a inmobiliarias con pendientes en el cantón)*

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Acogida por: Francina Quesada, Margot Montero, Leovigildo Chaves, Bernal Gonzalez, Alejandra Solano, Luis Gonzalez, Isabel Gonzalez, Lourdes Villalobos, Gilberth Gonzalez, Teresita Venegas.

Considerando:

1. Que el artículo 4, 13 y concordantes del Código Municipal, así como el artículo 170 de la Constitución Política, otorgan a las municipalidades potestades reglamentarias para la adecuada prestación de los servicios públicos y la tutela de los intereses locales.
2. Que la Municipalidad de Belén presta el servicio público de agua potable, cuya administración, operación y regulación se encuentra normada mediante el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal.
3. Que el artículo 7 del citado reglamento establece los requisitos para el otorgamiento del servicio de agua potable.
4. Que la correcta planificación territorial, el ordenamiento urbano y la sostenibilidad de los servicios públicos requieren que las empresas inmobiliarias cumplan integralmente con todas sus obligaciones municipales antes de iniciar nuevos proyectos.
5. Que se ha evidenciado la existencia de solicitudes de disponibilidad de servicios por parte de empresas inmobiliarias que mantienen pendientes constructivos, ambientales, administrativos o legales derivados de proyectos anteriores, lo cual genera riesgos para la adecuada gestión del recurso hídrico, la infraestructura pública y el interés general.
6. Que resulta necesario fortalecer el marco normativo vigente a efectos de evitar vacíos regulatorios y garantizar que el otorgamiento del servicio de agua potable se realice únicamente a sujetos que se encuentren al día en todas sus obligaciones con la Municipalidad.
7. Que el principio de legalidad y el deber de control de la Administración Pública facultan a la Municipalidad para establecer requisitos razonables y proporcionales para el otorgamiento de sus servicios.
8. Que el principio de coordinación administrativa exige la articulación entre las distintas dependencias municipales para la verificación integral del cumplimiento de obligaciones por parte de los administrados.
9. Que permitir el otorgamiento de nuevos servicios a empresas inmobiliarias con obligaciones pendientes fomenta prácticas contrarias al ordenamiento territorial, debilita la gestión municipal y genera inequidad frente a quienes sí cumplen.

10. Que la incorporación de una certificación municipal integral fortalece la seguridad jurídica, mejora los mecanismos de control interno y previene conflictos administrativos y judiciales.

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

PRIMERO. Reformar el artículo 7 del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, adicionando un nuevo inciso, que se leerá de la siguiente manera:

*“j) Certificación municipal integral que acredite que el solicitante, sea persona física o jurídica, no mantiene pendientes con la Municipalidad.*

*Dicha certificación deberá ser emitida de forma interdepartamental, considerando al menos los criterios de las dependencias competentes en materia de ingeniería, catastro, ambiente, acueducto, servicios públicos, obras, gestión tributaria y dirección jurídica.*

*Para estos efectos, se entenderá por pendientes cualquier obligación incumplida, sea cual sea su naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse a:*

- *Desarrollo, finalización o recepción de obras de urbanizaciones, condominios, fraccionamientos o proyectos constructivos en general.*
- *Trámites pendientes de cierre técnico o administrativo de proyectos previamente autorizados.*
- *Entrega de obras, bienes o infraestructura a favor de la Municipalidad.*
- *Obligaciones tributarias, tasas, servicios o cargas municipales.*
- *Incumplimientos de permisos de construcción o de otras autorizaciones municipales.*
- *Asuntos de naturaleza ambiental vinculados a desarrollos inmobiliarios, incluyendo el incumplimiento de planes de arborización, reforestación o compensación ambiental.*
- *Compromisos adquiridos ante instancias administrativas o judiciales relacionados con proyectos desarrollados en el cantón.*
- *Trámites inconclusos, incumplimientos, sanciones o procesos en curso ante instituciones públicas con competencias en materia ambiental, sanitaria, hídrica, urbanística, de infraestructura o servicios públicos, así como el incumplimiento de condiciones establecidas en permisos, viabilidades o resoluciones emitidas por dichas entidades. La Municipalidad podrá verificar dicha información mediante mecanismos de coordinación interinstitucional que estime pertinentes.*

*La existencia de cualquier pendiente será causal suficiente para denegar la solicitud del servicio de agua potable, hasta tanto el interesado regularice integralmente su situación ante todas las dependencias municipales correspondientes.”*

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación.

TERCERO. Dispensar de trámite de Comisión.

CUARTO. Comunicar para su información a la Asociación de Desarrollo de barrio Fatima, a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera y al Concejo de Distrito de La Ribera.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, indica que antes de proceder a dar lectura a la moción, también hacemos un llamado a todos los miembros del Concejo que, si quieren apoyarnos, está abierta para que nos apoyen.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que yo cuando vi esta moción la célebre honestamente porque así vamos cerrando portillos que estaban sueltos. Incluso le mencioné a Ulises que sí me gustaría conocer el criterio de Don Luis Álvarez porque si él no le ve ningún problema legal ni nada, aclarando que ya en el Reglamento de permisos de construcción está algo similar y que, si no se ve nada legal, ojalá que quedara hoy aprobada y que nos permitan también, en mi caso, firmarla porque a mí sí me parece conveniente e importante. Y quiero que quede eso en actas porque yo sí considero importante su aprobación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que aclarados los asuntos que tocamos y observamos, la moción es viable, por supuesto se va a someter, como corresponde a consulta pública en La Gaceta, para que si alguien tiene alguna observación, que la plantee en su justo y sano derecho. Quiero señalar que esta moción es de todos. Si bien nosotros la presentamos, la idea es que salga acuerpada por todo el Concejo Municipal, por eso está abierta a su firma. Y adicionalmente creo que con esto le estamos dando también una señal muy importante a la comunidad de Belén. Le estamos diciendo a la comunidad de Belén de que, sin decir nombres, porque esto es en general abierto para que cualquier persona, sea física o jurídica, lo tenga en cuenta. Si usted tiene un pendiente con la Municipalidad, si usted tiene todavía una, previa construcción que no ha finalizado y no hay una recepción formal aún, formalice, arregle. Pero nosotros como Municipalidad no podemos permitir que se le falte el respeto a Belén, que se le falte el respeto a la Municipalidad de Belén. No puede ser que nadie venga y haga a la Municipalidad o pretenda hacer a la Municipalidad como si fuera cualquier chica. No es así. Así que esto lo que está haciendo es blindar seguridad jurídica, tanto a las propias inmobiliarias como también y más importante aún, a los vecinos de nuestra comunidad. Así que, de mi parte, agradecer muchísimo el apoyo y esto sumado al acuerdo que tomamos anteriormente, la propuesta de la Presidenta Municipal, me parece que está enviando una señal muy clara a la comunidad, especialmente a quienes han sufrido más por estas situaciones.

**ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Reformar el Artículo 7 del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, adicionando un nuevo inciso, que se leerá de la siguiente manera:

*“i) Certificación municipal integral que acredite que el solicitante, sea persona física o jurídica, no mantiene pendientes con la Municipalidad.*

*Dicha certificación deberá ser emitida de forma interdepartamental, considerando al menos los criterios de las dependencias competentes en materia de ingeniería, catastro, ambiente, acueducto, servicios públicos, obras, gestión tributaria y dirección jurídica.*

*Para estos efectos, se entenderá por pendientes cualquier obligación incumplida, sea cual sea su naturaleza, incluyendo, pero sin limitarse a:*

- *Desarrollo, finalización o recepción de obras de urbanizaciones, condominios, fraccionamientos o proyectos constructivos en general.*
- *Trámites pendientes de cierre técnico o administrativo de proyectos previamente autorizados.*
- *Entrega de obras, bienes o infraestructura a favor de la Municipalidad.*

- *Obligaciones tributarias, tasas, servicios o cargas municipales.*
- *Incumplimientos de permisos de construcción o de otras autorizaciones municipales.*
- *Asuntos de naturaleza ambiental vinculados a desarrollos inmobiliarios, incluyendo el incumplimiento de planes de arborización, reforestación o compensación ambiental.*
- *Compromisos adquiridos ante instancias administrativas o judiciales relacionados con proyectos desarrollados en el cantón.*
- *Trámites inconclusos, incumplimientos, sanciones o procesos en curso ante instituciones públicas con competencias en materia ambiental, sanitaria, hídrica, urbanística, de infraestructura o servicios públicos, así como el incumplimiento de condiciones establecidas en permisos, viabilidades o resoluciones emitidas por dichas entidades. La Municipalidad podrá verificar dicha información mediante mecanismos de coordinación interinstitucional que estime pertinentes.*

*La existencia de cualquier pendiente será causal suficiente para denegar la solicitud del servicio de agua potable, hasta tanto el interesado regularice integralmente su situación ante todas las dependencias municipales correspondientes.”*

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 del Código Municipal se remita dicha propuesta de modificación a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días hábiles desde su publicación. **QUINTO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEXTO:** Comunicar para su información a la Asociación de Desarrollo de barrio Fatima, a la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera y al Concejo de Distrito de La Ribera. **SETIMO:** Remitir a la Alcaldía Municipal para su valoración.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce la Moción para la declaratoria de interés público y protección urgente del inmueble “El Sesteo”

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Acogida por: Lourdes Villalobos, Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Yensy Ramirez, Margot Montero, Francina Quesada, Leovigildo Chaves.

Considerando:

1. Que, en el cantón de Belén, distrito San Antonio se ubica el inmueble conocido como “El Sesteo”, edificación construida en adobe y bahareque, cuya data aproximada se remonta al año 1856, constituyendo un valioso testimonio del desarrollo histórico y arquitectónico local ligado a la primera economía desarrollada en el cantón “de sesteo”. La vivienda también perteneció a inicios del siglo XX a Ricardito González, hijo de Filadelfo González, principal cronista del cantón.
2. Que el inmueble conocido como “El Sesteo”, durante las últimas décadas del siglo XX y las primeras del siglo XXI, funcionó como bar-restaurante de relevancia cultural en el cantón de Belén, constituyéndose en un espacio de encuentro para la vida artística e intelectual, donde confluyeron destacadas figuras de la cultura nacional como Fabián Dobles y Joaquín Gutiérrez, así como la realización de actividades culturales y recitales de cantautores, entre ellos Dionisio Cabal, lo que refuerza su valor como patrimonio cultural tangible e intangible del cantón.

3. Que existe un riesgo inminente de demolición del inmueble, lo cual implicaría una pérdida irreparable del patrimonio arquitectónico del cantón.
4. Que el Concejo Municipal de Belén, en distintas oportunidades, ha conocido iniciativas orientadas a la protección de este patrimonio cultural para Belén, incluyendo lo discutido en el Acta N.º 33-2020, artículo 31, así como en el Acta N.º 44-2025, artículo 16, donde se han impulsado acciones e ideas para la conservación del Sesteo por parte de exregidores como Juan Carlos Murillo Sánchez y Manuel Ortiz Arce. Ambas iniciativas han sido del conocimiento de la comisión de cultura, sin que hasta la fecha se hayan llegado a resultados concretos.
5. Que existe una propuesta formal para la creación de un fondo municipal para la adquisición, restauración y conservación de bienes arquitectónicos históricos y culturales, la cual establece mecanismos concretos para la protección de este tipo de inmuebles y resalta la necesidad urgente de intervención municipal en casos como el presente.
6. Que el artículo 89 de la Constitución Política establece como fin del Estado la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural de la Nación. A su vez las municipalidades, como gobiernos locales, tienen la responsabilidad de velar por el desarrollo integral de sus comunidades, incluyendo la preservación de su identidad histórica y cultural.
7. Que el patrimonio arquitectónico constituye un elemento esencial de la identidad colectiva, siendo además un recurso no renovable cuya pérdida es definitiva.
8. Que el acelerado crecimiento urbano y la presión inmobiliaria en el cantón de Belén han puesto en riesgo edificaciones históricas, muchas de las cuales han desaparecido en décadas anteriores.
9. Que la eventual demolición de “El Sesteo” representaría un daño irreparable al acervo cultural del cantón, contrario a los principios de conservación y desarrollo sostenible.
10. Que resulta procedente y urgente que la Administración Municipal realice un análisis técnico integral que valore la declaratoria de interés público del inmueble y su eventual adquisición por parte de la Municipalidad.
11. Que mediante el Memorando N.º UC-092-2025 de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén, se reconoce que el inmueble conocido como “El Sesteo” posee valor histórico, arquitectónico y sociocultural para el cantón; no obstante, se señala que su valoración, eventual intervención, preservación o gestión de declaratoria patrimonial requiere la definición de directrices por parte de la Administración Municipal, la participación de múltiples dependencias técnicas y la disponibilidad de recursos institucionales, dada su condición de propiedad privada

Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.** Instruir a la Administración Municipal para que, si a bien lo tiene, con carácter de urgencia, realice la valoración técnica integral del inmueble conocido como “El Sesteo”, a efectos de determinar su relevancia histórica, arquitectónica y sociocultural, así como la procedencia de su eventual declaratoria de interés público cantonal y las alternativas para su protección, preservación y posible adquisición por parte de la Municipalidad.

**SEGUNDO.** Solicitar que dicho informe contemple como referencia la propuesta de creación de un fondo municipal para la adquisición y conservación de bienes patrimoniales, a efectos de valorar su aplicabilidad en el presente caso.

**TERCERO.** Establecer un plazo máximo de 30 días hábiles para la presentación del informe, dada la urgencia del caso.

CUARTO. Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, si a bien lo tiene y dentro del marco de sus competencias legales, valore la adopción de una medida cautelar consistente en la denegatoria de cualquier permiso de demolición sobre el inmueble conocido como “El Sesteo”, mientras se realiza la valoración técnica correspondiente.

QUINTO. Remitir el presente acuerdo al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, a efectos de solicitar su intervención técnica, valoración especializada y eventual inicio de los procedimientos que correspondan para la protección del inmueble. Remitir adicionalmente a los señores Juan Carlos Murillo y Manuel Ortiz, además de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio y a la Unidad de Desarrollo Urbano.

SEXTO. Solicitar a la Administración Municipal que gestione de manera urgente una inspección técnica interinstitucional del inmueble, en coordinación con el Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud y las dependencias municipales competentes, con el fin de valorar su estado actual y definir medidas de protección inmediatas.

SEPTIMO. Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), para lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que compañeras y compañeros, la propuesta de rescatar el Sesteo es algo que debemos tomar en cuenta, considero yo como un deber histórico. El Sesteo es verdaderamente la última edificación de Adobe y Bajareque del Centro de San Antonio de Belén. Eso nos formó como Cantón. La economía del Sesteo, cuando este pueblo era el camino de las mulas y aquí pasaban en el siglo XIX viajeros que iban a Puntarenas a exportar productos hizo que el belemita de esa época empezara a generar este tipo de casonas donde se brindaban servicios de alojamiento y servicios de alimentación. Es nuestra historia y si perdemos nuestra historia que inclusive hoy en día ha sido incorporada por la Unidad de Cultura en un proyecto de Fondo concursal y como un sitio de visita histórico qué vamos a decirle a las futuras generaciones, es un momento urgente yo sé que esto tal vez debió haber caminado más en el 2020 cuando se presentó pero estamos en un momento urgidos y finalizarles diciéndoles también que esta moción está abierta para todas y todos ustedes para que puedan firmarla y ojalá poder aprobarlo si fuera el caso en ADA para que la administración pueda hacer el análisis respectivo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, apunta que yo no la veo mal sin embargo yo sí lo conversé con vos, Ulises, ayer incluso que a mí sí me hubiese gustado que él analizara a don Luis Álvarez antes para y ver que no existe ningún vicio legal, ni nada donde nosotros más bien nos veamos perjudicados o incluso estemos coadministrando yo no sé si don Luis la pudo ver, pero sí me gustaría conocer el criterio de él para ver cómo proceder porque si no existe ningún tema legal créanme que yo la voy a apoyar porque creo muy importante lo que usted expresa ahí en su moción.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que vamos a ver la moción pretende una declaratoria de interés público, con qué fin, con qué objeto, porque la declaratoria de interés público está bien, lo que pretende es proteger el patrimonio histórico cultural del Cantón pero para qué, para expropiar, para pagar, cuál es el fin de la declaratoria de interés público, ok, eso implicaría 2 situaciones al declarar de interés público tenemos que publicar en un Diario Oficial, restringe

usos de suelo y tenemos que tener el dinero para el eventual dinero de la compra, tendríamos que tener el aval técnico financiero de la administración, porque al declarar de interés público, si vamos a comprar tenemos que tener el contenido presupuestario Artículo 112 del Código Municipal no puede la Municipalidad adquirir compromisos o aspirar a gastos o contrataciones o pagos para los cuales no tenga contenido presupuestario, si no tenemos el aval técnico financiero ahí está el primer obstáculo el tema de la motivación, no tengo la menor duda de que efectivamente es ese contenido, pero creo que de previo se requiere esa posibilidad de avanzar con algún criterio de la administración a nivel financiero.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que Don Luis, una aclaración la idea no es que hoy vamos a declarar de interés público el Sesteo, la moción lo que está pidiendo es a la administración que si alguien lo tiene, haga la valoración, haga, porque ya esto ya ha iniciado desde el 2020 ya incluso la Unidad de Cultura había emitido un informe técnico, la idea es que terminen de hacer la valoración para efectos de que suban al Concejo Municipal posteriormente los documentos para hacer la declaratoria, esta Municipalidad ya tiene muchísima experiencia en declaratorias de interés público ya lo hemos hecho en distintas ocasiones aquí lo que estamos haciendo es solicitando a la administración que haga la valoración conforme el expediente y suba si alguien lo tiene, están esos términos al Concejo Municipal ahí sí ya para su respectiva declaratoria y nada más antes, porque es mi última intervención me parece en caso de que al final el acuerdo sea antes de mandarlo a la administración, remitírselo a Luis Álvarez sí me parece importante que pudiéramos enviárselo con copia a la administración, ojalá aprobado de ADA y haciendo énfasis en el punto cuarto, por el riesgo inminente que hay de que el Sesteo pueda ser derrumbado.

El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que sí, tal vez sería bueno aclarar que se trata de una moción de mero trámite que siempre es importante aclararlo porque el mero trámite no dispensa de trámite de comisión per se, no estamos tomando ninguna decisión final eso puede tal vez inducir error como un acuerdo de mero trámite se solicita a la administración que proceda a y con mucho gusto también se puede revisar no obstante yo preferiría revisarla una vez que vengan las observaciones de la administración porque si hago una revisión ahora y a partir de las observaciones de la administración hay que hacer un ajuste el informe de la Asesoría va a perder interés actual al momento en que llegue.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cuenta que aclarado el punto de que efectivamente, sí, pero quería referirme al punto de más que tenemos una lista y yo había solicitado la palabra quería, aparte de aclarar que ya valga la aclaración que hizo el compañero Ulises de mi parte y con respecto a nuestra Fracción creo que Francina está completamente de acuerdo conmigo nosotros estamos en común acuerdo de aprobar esta moción para defender la no demolición del Sesteo y más bien la posible compra de la Municipalidad en su momento a través de esta declaratoria era dejar en claro ese punto y fundamentar mi voto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, dice que yo agradezco enormemente a mi compañero Ulises la iniciativa sobre esta moción, cómo no puedo hablar yo de ese sitio si fue la casa de mis abuelos hay algo de nostalgia también ahí y también nosotros fuimos los fundadores del Sesteo en su momento allá en 1996 estuvimos durante 14 años ahí rescatando nuestra cultura

culinaria costarricense la moción dice declaratoria de interés público y protección urgente es que es la palabra urgente la que obviamente me llama la atención por unos hechos ya que se han acontecido en estos días en el trasiego que ha habido desde la venta del bien inmueble este en la Comisión de Cultura, de la cual soy parte con mi compañera Francina y Lourdes que es la Coordinadora en la sesión 02-2025 del 21 de julio del 2025 atendiendo la referencia 3143-2025 se analiza el trámite 1553-2025 del señor Manuel Ortiz Arce sobre esta misma temática de adquisición del Sesteo a sabiendas de que ya desde 2020 había habido uno sobre el mismo tema de don Juan Carlos Murillo a raíz de que el Sesteo estaba desocupado abandonado en esa sesión en el acuerdo segundo de nuestra Comisión decía remitir a la administración Unidad de Cultura, Unidad de Planificación Urbana y demás unidades para su análisis y recomendación a esta Comisión en un plazo de 20 días el único informe que llegó al respecto fue el UC-092-2025 de la Unidad de Cultura, lo demás no llegó a nada no llegó a nada y posteriormente y posteriormente en esa misma sesión en esa misma sesión estaban citados los propietarios de este bien inmueble que estamos hablando, la familia Murillo los cuales no llegaron no llegaron por las razones que la secretaria Fiorella hizo mención que era por un asunto de salud perdón compañeros, estoy hablando un asunto de salud de la señora Aurora y que los hijos viven en Estados Unidos no estuvieron presentes ahí y sobre ese punto la Comisión acordó volver a extender la invitación a una reunión virtual de los propietarios cuando se tenga el estudio, el estudio se refería al punto anterior pero vean lo que es compañeros, eso fue en julio del 2025 y la Comisión se volvió a reunir hasta la semana pasada, se han pasado casi 8 meses y esos acuerdos quedaron en nada esos eran insumos para cuando tuviéramos reunión con los propietarios los antiguos, la familia Murillo pudiéramos conocer de montos, que era siempre lo importante, conocer los montos y entonces rendir un informe al Concejo pero ahorita la moción va con un carácter urgente porque ya hay movimientos del nuevo propietario a los cuales la familia Murillo vendió el tema es que hay un rótulo de se vende durante mucho tiempo y fue posteriormente de julio, estuvo y nosotros hicimos, pero ya vean que no es que no se han hecho diligencias es que las diligencias que se hicieron no se concretaron y por lo menos a nivel de la Comisión quedaron estas cosas por eso le pedí a Fiorella este último acta del año pasado para ver que si se hicieron diligencias y las saco a colación en este momento porque coincidí con esto y las diligencias si se han hecho porque ahora muchos dicen, ah corren ahora que ya se lo vendieron a otro y ya no está el rótulo no, es que si se hicieron pero de parte nuestra no se concretaron y los insumos de eso y nunca logramos citar a los antiguos propietarios para conocer la información de primera mano a nivel de la Comisión y rendir un informe al Concejo, eso quería traerlo a colación, un poco la historia de esto pero el punto cuarto que la moción habla sobre alguna medida cautelar que se pudiera dar de parte de la administración una información a Desarrollo Urbano por alguna solicitud se pudiera tener ahí, no sé, algún tipo de freno si es posible.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que yo creo que los compañeros han externado mucho en relación a este tema y que no es un tema nuevo para el Concejo Municipal, desde hace bastante tiempo se vienen haciendo propuestas de la parte de la sociedad civil y apoyado por la Comisión de Cultura y por los Regidores, debe la posibilidad de adquirir el terreno que ocupa el Sesteo para proteger nuestro patrimonio arquitectónico e histórico, pero yo también me pongo a pensar muchas veces que nosotros somos un Cantón que contamos con muchos hoteles que están instalados acá y que a veces no hemos auto evaluado como nosotros

podemos aprovechar todo ese turismo que llega al Cantón y aparte de los criterios técnicos que hayan mencionado, yo a veces digo, que lindo que uno pudiera adquirir esa infraestructura que es una casa de 1856 y hacer ahí presentaciones folclóricas tener diferentes cuadros que muestren cuál es la cultura de Costa Rica e invitar a todos esos turistas que llegan a los hoteles que vengan a conocer, ofrecerles algo a ese turismo que viene a nuestro Cantón y que a veces lo que hace es estar de paso, porque vienen al hotel, se están y se van para las playas, se van para todos lados y nosotros no buscamos una forma de cómo aprovechar ese turismo que visita nuestro Cantón, aprovechamos una infraestructura tan linda, históricamente como es el Sesteo para poder tener ese recurso y poder protegerlo a nivel del Cantón, pero también aprovechar la oportunidad de poder mostrarle a todos esos turistas cómo es Costa Rica, cómo se vive, los que hemos tenido la posibilidad de visitar otros países, cuando a uno lo llevan a un lugar y le hacen una presentación de los bailes folclóricos de la comida de ese país es lindo, porque es conocer esa cultura y yo creo que nosotros, como Cantón no hemos hecho una autoevaluación de cómo nosotros podemos captar eso cómo nosotros podemos aprovechar todos esos recursos que hay en el contexto y traer beneficios inclusive para los empresarios que tenemos, cómo poder nosotros programar una feria, saber articular todo eso que nosotros tenemos y ofrecerlo, tanto a los belemitas, como a la gente que nos visita y que están de paso por nuestro Cantón, yo creo que son recursos que en algún momento debemos analizar todo este contexto y ver cómo los podemos aprovechar pero por ahora, lo que la moción quiere solicitar, es que se haga una valoración a nivel administrativo, de ver cómo nosotros podemos declarar de interés público ese lugar para evitar que pase a manos privadas y que ocurra lo que se prevé que pueda ser una demolición de un edificio que data de 1856 y que es gran parte de la historia de nuestro Cantón.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, manifiesta que primero quería felicitar a todos los compañeros por las mociones que hemos leído hoy, muy interesantes y provechosas para el Cantón sobre esta del Sesteo, me parece muy bien y muy buena, totalmente de acuerdo que cual belemita no quiere conservar todas esas cuestiones, pero también analizo la moción y me pongo de lado a nosotros los belemitas y de lado de también el empresario que compró esa propiedad porque como habla Sigifredo, esa propiedad duró años vendiéndose y a lo que entiendo en estos momentos llegó una persona compró la propiedad, ya tiene un dueño privado mi pregunta es qué pasa si en estos momentos ya ese dueño llega y solicita un permiso de demolición porque, yo sé que para eso está la moción y para eso se está trabajando pero no sé si me entiendo que también tenemos que poner la parte que la gente que vino a comprar eso, tal vez lo compró con la intención de también invertir de invertir y de hacer algo también tenemos que buscar la manera de cómo que sea la mejor solución para las 2 partes y que la Municipalidad en ningún momento se vea perjudicada en una parte legal, nada más también que la Municipalidad busquemos está bien, el sistema es muy bonito y lo vamos a comprar para conservar, cuánto va a generar eso de gasto en reestructurarlo, qué se va a hacer, qué se va a invertir, por qué ese lugar no tiene parqueo, veo yo más viable la Municipalidad intentar comprar la propiedad de la esquina que le puede sacar más provecho al Cantón, que se puede utilizar como un parqueo como ferias para fines de semana no es que estoy en contra de no comprar el Sesteo estoy a favor de eso, pero creo que ya nos agarró un poco tarde y que han pasado varios años también me pongo en la parte de que ya viene una persona a invertir y todos invierten con las ganas de crecer todos queremos seguir viendo el Sesteo no sabemos si ese inversionista va a venir a hacer algo de bonito ese es mi punto de vista

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, determina que muy rápidamente yo sí quisiera aclarar que la Comisión de Cultura hizo todo lo que pudo se llamaron a los a los propietarios Fiorella siguió insistiendo al comienzo no querían atender se les solicitó que vinieran aquí tampoco podían al final la empleada doméstica era la que atendía la señora no podía ellos no querían vender por favor no molesten más, no queremos vender y así nos fuimos no hubo manera ellos no querían en ese instante vender nosotros no podíamos pelear contra eso porque ella y ellos estaban en su pleno derecho pero se insistió una y mil veces en lo mismo y siempre fue la misma respuesta es más, en prueba está que aquí ni siquiera quisieron asomarse se les presentó la oportunidad de una sesión virtual por si era que no para que no salieran de la casa pero tampoco, no querían nada con esto ya y la Comisión de Cultura hizo lo que pudo pero si no se pudo no había más que hacer.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, afirma que quiero aclarar que no es del todo cierto que no querían vender porque a la semana siguiente ya estaba rótulo guindando ahí que se vende no olvide que yo dije que todos los insumos que la Comisión de Cultura pidió a la administración para ser evaluados nunca llegaron nunca llegaron esos insumos para ser evaluados para posteriormente volver a citar a los propietarios eso fue lo que no se hizo pero a la semana siguiente en nuestra reunión de julio estaba guindando el rótulo que se vende si había intención de hacer la venta.

**ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para que, si a bien lo tiene, con carácter de urgencia, realice la valoración técnica integral del inmueble conocido como “El Sesteo”, a efectos de determinar su relevancia histórica, arquitectónica y sociocultural, así como la procedencia de su eventual declaratoria de interés público cantonal y las alternativas para su protección, preservación y posible adquisición por parte de la Municipalidad. TERCERO: Solicitar que dicho informe contemple como referencia la propuesta de creación de un fondo municipal para la adquisición y conservación de bienes patrimoniales, a efectos de valorar su aplicabilidad en el presente caso. CUARTO: Establecer un plazo máximo de 30 días hábiles para la presentación del informe, dada la urgencia del caso. QUINTO: Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal que, si a bien lo tiene y dentro del marco de sus competencias legales, valore la adopción de una medida cautelar consistente en la denegatoria de cualquier permiso de demolición sobre el inmueble conocido como “El Sesteo”, mientras se realiza la valoración técnica correspondiente. SEXTO: Remitir el presente acuerdo al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, a efectos de solicitar su intervención técnica, valoración especializada y eventual inicio de los procedimientos que correspondan para la protección del inmueble. SETIMO: Remitir adicionalmente a los señores Juan Carlos Murillo y Manuel Ortiz, además de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio y a la Unidad de Desarrollo Urbano. OCTAVO: Solicitar a la Administración Municipal que gestione de manera urgente una inspección técnica interinstitucional del inmueble, en coordinación con el Centro de Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud y las dependencias municipales competentes, con el fin de valorar su estado actual y definir medidas de protección inmediatas. NOVENO: Remitir copia del presente acuerdo a la Secretaría

Técnica Nacional Ambiental (SETENA), para lo que corresponda dentro del ámbito de sus competencias.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio CBCR-009899-2026-EBBE-00049 de Andrés Acuña Morera Estación de Bomberos de Belén, [aacuna@bomberos.go.cr](mailto:aacuna@bomberos.go.cr). Referencia: Respuesta Razón de Notificación Ref. 6334-2025 // Ref. 1005-2026 // Bomberos Belén. En atención a las dos consultas realizadas a esta Estación respecto al proyecto de ley “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente N.º 24.325, indicadas en los siguientes oficios:

Razón de Notificación Ref. 6334-2025. A las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del siete de noviembre de 2025, se notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión N.º 63-2025, CAPÍTULO VII, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, Artículo 34. En dicho acuerdo se conoce el Oficio AL-CPEAMB-2868-2025, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se consulta el texto dictaminado del proyecto de ley antes citado. Lo anterior en virtud de que la Comisión Permanente Especial de Ambiente, mediante moción aprobada en la sesión 14, dispuso solicitar el criterio de diversas instituciones sobre el proyecto denominado anteriormente “Modificación al Artículo 35 de la Ley N.º 7575, Ley Forestal, y sus reformas que autoriza la intervención del Benemérito Cuerpo de Bomberos en Áreas Silvestres Protegidas”, Expediente N.º 24.325.

Mediante ACUERDO 34, el Concejo Municipal acordó por unanimidad y de forma definitivamente aprobada:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-2868-2025. SEGUNDO: Remitir el documento al Honorable Cuerpo de Bomberos de Belén y a la Unidad Ambiental para que brinden un análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Razón de Notificación Ref. 1005-2026. A las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de febrero de 2026, se notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión N.º 10-2026, CAPÍTULO III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 5. En este se retoma el acuerdo consignado en el Acta 63-2025, Artículo 34, referente a la remisión al Honorable Cuerpo de Bomberos de Belén y a la Unidad Ambiental para que emitan análisis y recomendación sobre el proyecto de ley antes indicado. En atención a lo anterior, dicha consulta fue elevada al Departamento Jurídico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, instancia competente dentro de la institución para atender este tipo de solicitudes. La consulta fue remitida vía correo electrónico, recibándose la siguiente respuesta: Con el debido respeto se indica que la solicitud de análisis y recomendación sobre el proyecto de ley resulta improcedente, en virtud de que esta Asesoría Jurídica no cuenta con

competencia legal y/o administrativa para emitir criterios o recomendaciones dirigidas a una Municipalidad.

No obstante, como insumo para el análisis que, desde su naturaleza de Gobierno Local, debe realizar la Municipalidad de Belén, se informa que dicho proyecto de ley fue consultado directamente al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, institución que ha manifestado una posición favorable respecto a la modificación propuesta al artículo 35 de la Ley Forestal N.º 7575, considerando que la misma beneficia los intereses y servicios que brinda esta institución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio CBCR-009899-2026-EBBE-00049 de Andrés Acuña Morera Estación de Bomberos de Belén. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS, QUE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente N.º 24.325. **TERCERO:** Avalar el informe de nuestra estación de bombero que nos indican que dicho proyecto de ley fue consultado directamente al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, institución que ha manifestado una posición favorable respecto a la modificación propuesta al artículo 35 de la Ley Forestal N.º 7575, considerando que la misma beneficia los intereses y servicios que brinda esta institución. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0414-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, [mariepaz.maroto@asamblea.go.cr](mailto:mariepaz.maroto@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente 25.374. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA HACER EFECTIVA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES. REFORMA A LA LEY N.º 7142: LEY DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD SOCIAL DE LA MUJER Y REFORMA A LA LEY N.º 2: CÓDIGO DE TRABAJO”, expediente N.º 25374 el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de marzo del 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0414-2026 de Marie Paz Maroto Cordero Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 25.374. **SEGUNDO:** Remitir a la coordinación técnica de la Oficina de la Mujer para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio AL-CAAGRO-1510-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, [paola.munoz@asamblea.go.cr](mailto:paola.munoz@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Expediente Dictaminado 24876. La Comisión Ordinaria de Asuntos de Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º 16, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley dictaminado “LEY PARA EL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS PARA USO AGRÍCOLA” Expediente N.º 24.876, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea

Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio AL-CAAGRO-1510-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente Dictaminado 24876.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Correo Electrónico de Eriel Rojas [erielrojas@proton.me](mailto:erielrojas@proton.me). Reciba un cordial saludo, la presente tiene como fin dar seguimiento a solicitud realizada en noviembre 2025. La solicitud en cuestión fue de varios puntos, pero voy a puntualizar los que creo son prioritarios:

1. Sacar acuerdo del Concejo para: a) Pedir al gobierno que ponga en prioridad la construcción de la radial de la Panasonic al aeropuerto, eso descongestinará Belén un montón.
  2. Siembra masiva de árboles en las zonas ubicadas cerca de carreteras para paliar contaminación
  3. Hacer una presentación en zoom sobre el avance del Plan Regulador, puede ser un boletín mensual o algo que le de información a las personas del cantón
- Muchas gracias por su atención.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Correo Electrónico de Eriel Rojas. **SEGUNDO:** Remitir al señor Rojas el Oficio MB-023-2026 del Asesor Legal en respuesta a sus consultas.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Trámite 1002-2026 de MSc. Bernardita Venegas Lara Concejal de Distrito, La Ribera, [bernardita013@gmail.com](mailto:bernardita013@gmail.com). Me dirijo a ustedes con profunda preocupación para dar seguimiento a los temas que expuse hace un año y que, lamentablemente, no presentan avances significativos. El crecimiento acelerado de la infraestructura comercial e inmobiliaria en nuestro distrito está generando una presión insostenible sobre los servicios básicos y la calidad de vida de los ribereños. Ante esta situación, someto a su consideración cuatro puntos críticos que requieren atención urgente:

1. Salud: El EBAIS de La Ribera ha quedado pequeño frente a la demanda poblacional. Solicito que la Municipalidad gestione ante la CCSS la ampliación de horarios y el fortalecimiento de los servicios.
2. Educación: El centro educativo no tiene espacio para crecer. Es vital que el gobierno local explore la adquisición de un terreno aledaño para el traslado del jardín de niños o la construcción de nuevas aulas.
3. Recurso hídrico: El suministro de agua ya no es constante. Urge que la Municipalidad realice un inventario técnico real sobre la capacidad hídrica actual frente al aumento de la demanda.
4. Movilidad urbana: En horas pico, recorrer 1.5 km toma más de 20 minutos. Es necesaria la presencia constante de oficiales de tránsito en puntos críticos: Puente de Intel, entrada por la General Cañas y el cruce del AC Marriott.

Otros aspectos de urgencia ambiental y vial:

- Protección de biodiversidad: En la antigua finca de los Reimers existe un importante corredor de flora y fauna. Solicito un estudio técnico serio para asegurar que cualquier desarrollo futuro sea de bajo impacto y preserve las especies de aves de la zona.

- Seguridad peatonal: Los pasos frente a Firestone, Intel y Marriott son de alto riesgo. Con el reciente recarpeteo, se borró la señalización frente a Dos Pinos-Firestone. Urge una demarcación visible y soluciones efectivas para garantizar la seguridad del peatón, como pasos elevados, entre otras medidas.
- Estado de la ruta nacional (Fátima): Es lamentable el estado de abandono en la entrada por Fátima, llena de baches y parches. Lo que antes era una ruta en buen estado, hoy es motivo de queja constante de los vecinos, con justas razones como saturación y daño a alcantarillado pluvial, tuberías, no hay claridad de cómo funciona la planta de tratamiento de aguas y sin permisos aprobados, cambio repentino en el desfogue de aguas pluviales, tala de árboles nativos sin la adecuada supervisión de la municipalidad, aceras que estaban en buen estado dañadas por la inmobiliaria y sin reparación al día de hoy, zona de construcción con poca supervisión de tránsito provocando bloqueos, y presas excesivas, repercusiones constantes a los vecinos, como polvazales en los hogares, lodo, escorrentías, impotencia de los vecinos ante el accionar de la municipalidad. Como representantes electos por los ciudadanos, nuestra responsabilidad es velar por el bienestar de todos los estratos sociales que conviven en La Ribera y asegurar un entorno sano y seguro.

Quedo a la espera de sus acciones y respuestas concretas a lo aquí expuesto.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de MSc. Bernardita Venegas Lara Concejal de Distrito, La Ribera. **SEGUNDO:** Remitir al Concejo de Distrito de La Ribera para que se sirvan analizar y dar recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio sin número de Alberto Cabezas Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) Secretario Sindicato de Periodistas y Comunicadores de Costa Rica, [secretaria@adasfro.org](mailto:secretaria@adasfro.org). Antes de cualquier argumento, les pido algo muy simple: que por un momento no me lean como un documento más, sino como una vida. Como la historia de una persona que creció escuchando que no iba a lograr nada, que no iba a ser suficiente, que no tenía valor. Les pido que piensen, aunque sea por unos segundos, en lo que significa que a un niño se le diga que es “inválido”, que no tiene futuro, que no vale. Porque ese niño fui yo. Y porque hoy, al escribirles esta carta, no lo hago desde el dolor para pedir lástima, sino desde la dignidad para pedir justicia. Hoy no les escribo como activista de derechos humanos, ni como representante de una organización. Hoy les escribo como ser humano. Como alguien que, desde que nació, tuvo que luchar no solo contra sus propias limitaciones, sino contra algo mucho más duro: el juicio de la sociedad.

Nací con dificultades en el aprendizaje, especialmente en el área motora fina y gruesa, hoy mi EDUS dice que tengo LEVE LIMITACION INTELECTUAL y estoy a punto de recibir mi carnet de persona con discapacidad, después de casi 10 años de luchar para que se me reconozca como tal. En el CONAPDIS me han indicado que en menos de dos meses me será entregado. Pero lo más difícil no fue eso. Lo más difícil fue escuchar, desde muy pequeño, que no iba a lograr nada. Que no iba a ser profesional. Que no iba a ser capaz. A mis propios padres, la sociedad médica les dijo que yo era “inválido” y por lo tanto nunca iba a llegar ser profesional. Y ese fue el primer golpe: no solo luchar contra una condición, sino contra una sentencia social.

Me invalidaron antes de darme la oportunidad de demostrar quién podía ser. Pero hoy estoy aquí. Soy periodista. Soy administrador de empresas. Soy máster en educación. Soy Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. Soy Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Confederación Unitaria de Trabajadores. Soy Coordinador de Inclusión Social del Sindicato de Periodistas y Comunicadores de Costa Rica, único sindicato de periodistas en el país.

Y no les cuento esto para que me aplaudan. Les cuento esto porque mi historia no es única. Mi historia es la historia de miles de personas en este país. Miles de personas que siguen siendo vistas como “no válidas”. Miles de personas que no consiguen empleo, no porque no puedan, sino porque no les dan la oportunidad. Miles de personas que, aun cuando logran superarse, encuentran puertas cerradas, sistemas excluyentes y decisiones que no las toman en cuenta. Y aquí es donde ustedes entran. Porque desde los gobiernos locales se decide si una sociedad avanza o se queda atrapada en el prejuicio. Los gobiernos locales, como primer nivel del Estado, tienen la responsabilidad de promover acciones y acuerdos que impulsen cambios estructurales en materia de derechos humanos, incluso mediante pronunciamientos ante instancias nacionales e internacionales. Porque en realidad son la voz de las comunidades, la voz del pueblo.

En mi condición de ciudadano y en el ejercicio de los derechos consagrados en la normativa nacional e internacional vigente en materia de discapacidad, les pido acciones concretas por parte de este gobierno local. Las municipalidades, como primer nivel del Estado, tienen no solo la facultad, sino también la responsabilidad de garantizar la participación plena, accesible e inclusiva de todas las personas en la vida democrática del cantón, conforme a los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal. No es posible que en pleno siglo XXI sepamos cómo hacer accesibles las sesiones municipales para personas sordas, que exista normativa, tecnología y conocimiento... y aun así haya resistencia. Las personas sordas tienen derecho a entender lo que se dice en las sesiones municipales. Tienen derecho a participar. Tienen derecho a ser parte de la democracia. Por eso les pido, con respeto, pero con firmeza: incorporen LESCO en sus sesiones municipales, tanto ordinarias como extraordinarias, así como en actividades financiadas por el gobierno local o realizadas en instalaciones municipales. Existen mecanismos y experiencias en distintos gobiernos locales del país que demuestran que la incorporación de LESCO es viable y progresiva, tales como en San Pablo de Heredia, Paraíso (en sesiones ordinarias), Santa Ana, Desamparados, entre otros.

No es un favor. Es un derecho. Y no se trata solo de las personas sordas. Se trata de todos nosotros. Las personas con discapacidad no somos inválidas. Pero necesitamos condiciones, herramientas y adaptaciones para desenvolvemos plenamente. Señoras y señores regidores: Las palabras importan. Las leyes importan. Pero, sobre todo, las decisiones que ustedes toman importan. Hoy todavía existe un instrumento internacional vigente que utiliza el término “inválido”: el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado en 1984, el cual en su artículo 1 define los derechos de la “persona inválida”. Este convenio forma parte del ordenamiento jurídico costarricense. Fue remitido inicialmente a la Asamblea Legislativa por el expresidente Luis Alberto Monge Álvarez, posteriormente reenviado por el diputado Araya

Guillén, y finalmente firmado el 18 de abril de 1991 por el expresidente Rafael Ángel Calderón Fournier y el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Bernd Niehaus.

Las palabras que contiene ese convenio siguen vigentes hoy. Y esas palabras siguen invalidándonos. Por eso, esta carta no es solo un testimonio. Es una solicitud concreta de acción. Les solicito que como Concejo Municipal del país adopte un acuerdo formal para:

1.Reconocer y validar plenamente a las personas con discapacidad como sujetos de derechos en su cantón.

2.Solicitar formalmente al CONAPDIS, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que gestionen, por la vía diplomática e institucional, la reforma internacional del Convenio 159 de la OIT (Expediente 10320) APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA READAPTACION PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVALIDAS, con el fin de:

– Actualizar su lenguaje, eliminando el término “inválido”. – Adecuarlo a los estándares actuales de derechos humanos e inclusión laboral. – Garantizar una visión digna, moderna y respetuosa de las personas con discapacidad.

3. Solicito respetuosamente se me conceda una audiencia, de manera virtual o presencial, ante la Comisión Municipal de Discapacidad (COMUDAN) o ante el Concejo Municipal, con el fin de ampliar los alcances de la presente solicitud y aportar elementos técnicos, jurídicos y testimoniales que sustenten la adopción de los acuerdos propuestos. Para que se comprenda la dimensión de lo que solicitamos, es importante señalar que el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo no es un documento simbólico, sino una norma internacional vigente que obliga a los Estados a desarrollar políticas de empleo y readaptación profesional para personas con discapacidad. Su objetivo es garantizar que estas personas puedan acceder, mantenerse y progresar en un trabajo digno, bajo el principio de igualdad de oportunidades. Sin embargo, este mismo convenio define en su artículo 1 a las personas con discapacidad como “personas inválidas”, utilizando un lenguaje propio de otra época, que hoy resulta contrario a los estándares modernos de derechos humanos. Aunque el contenido del convenio promueve inclusión laboral, su enfoque y terminología siguen reflejando una visión que reduce a la persona a su condición, en lugar de reconocerla plenamente como sujeto de derechos.

Por eso, reformarlo no es un asunto técnico ni jurídico únicamente: es un acto de dignidad. Es corregir una contradicción histórica entre lo que se busca promover —la inclusión— y la forma en que se nombra a las personas —desde la invalidez. Y esa transformación también empieza desde lo local, desde decisiones como las que ustedes pueden tomar hoy. Esto no es un tema menor. Es un acto de justicia histórica. No se trata de política. Se trata de dignidad. No se trata de discursos. Se trata de decisiones. No se trata de mí. Se trata de todos los que vienen detrás. Piensen en cuántas personas fueron silenciadas antes de siquiera intentarlo. Piensen en cuántos talentos se perdieron por prejuicio. Piensen en cuántas vidas pueden cambiar si ustedes deciden actuar hoy. Ustedes tienen ese poder. No nos invaliden más. Valídenos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, denuncia que es que en sí yo creo que no es una Sesión Extraordinaria, lo que está pidiendo él es ante la Comisión Municipal de Discapacidad la COMAD, en este caso acá, él está pidiendo ah, pero aquí dice, vea, solicito

respetuosamente se me conceda una audiencia de manera abierta a lo presencial a o ante el Concejo Municipal. No he dicho nada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Alberto Cabezas Secretario Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales Confederación Unitaria de Trabajadores. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría para que se sirva coordinar audiencia del Sr. Cabezas ante este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Trámite 1057-2026 de Marlon Jiménez G. Grupo Mentora, [marlon.jimenez@grupomentora.com](mailto:marlon.jimenez@grupomentora.com). Por medio de la presente, deseamos extenderles una cordial invitación para participar en un encuentro y desayuno que se realizará en miércoles 15 de abril a las 8:30am en el Hotel San José Palacio, donde abordaremos la necesidad que enfrentan los estudiantes del sistema educativo público, tanto de escuelas como de colegios. Durante esta reunión se presentará un análisis sobre la brecha educativa existente entre el sector privado y el sector público, así como algunas iniciativas orientadas a generar oportunidades que contribuyan a fortalecer la educación pública y el desarrollo de nuestros estudiantes. Su participación será de gran valor para enriquecer este diálogo y construir, de manera conjunta propuestas que impacten positivamente en nuestras comunidades. Adjunto les dejo una invitación impresa para que se puedan registrar utilizando código QR que está en dicha invitación

Agradecemos de antemano su atención y esperamos contar con su valiosa presencia.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido la invitación del Trámite 1057-2026 de Marlon Jiménez G. Grupo Mentora. **SEGUNDO:** Remitir a este honorable Concejo Municipal para que los compañeros que tenga a bien participar tomen nota.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio SMP-320-2026 de Licda. Daniela Mata Soto Prosecretaria Municipal de Pococí, [secretariaconcejo@munipococi.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munipococi.go.cr)  
Asunto: Declarar al cantón de Pococí como un cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.



## Concejo Municipal de Pococí

### Moción

---

Moción presentada por: Patricia Aguilar Araya

---

Día 11 Mes 03 Año 2026.

---

**Considerando:** Que el pasado 18-02-2026 se conoce nota suscrita por el señor Alvaro Bustamante Nuñez secretario del Concejo Municipal de Desamparados, donde se conoce una moción donde insta al los Concejos Municipales del país a declarar el Cantón libre de violencia sexual de niñas niños y adolescentes.

En apoyo a este Cantón presento la moción de Pococí

**Primero:** Que la Constitución política de Costa Rica así como la convención sobre los derechos del niño, establece el deber del estado y de los gobiernos locales de garantizar protección integral a las personas menores de edad, velando por su desarrollo pleno y libre de toda forma de violencia.

**Segundo:** Que la violencia sexual contra niños y niñas y adolescentes constituye una grave violación a los derechos humanos con profundas consecuencias físicas emocionales y sociales y representa un problema estructural que requiere acciones preventivas educativas y comunitarias sostenidas desde el ámbito local.

**Tercero:** Que los gobiernos locales en su condición de instancia de gobierno más cercanas a la ciudadanía tienen un rol fundamental en la promoción de entornos seguros la prevención de la violencia la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de tejido social comunitario.

**Cuarta:** Que en Costa Rica existen experiencias municipales que han adoptado la declaratoria de Cantón libre de violencia sexual contra niños niñas y adolescentes comprometiéndose a impulsar acciones permanentes de sensibilización prevención acompañamiento y protección a las personas menores de edad.

**Quinto:** Que el movimiento de valientes Costa Rica promueve el reconocimiento del 9 de agosto como el día de la solidaridad con personas sobrevivientes de violencia sexual padecida en la infancia y/o adolescencia, incentivando la participación activa de los gobiernos locales en la visualización prevención y erradicación de esta forma de violencia.

**Sexto:** Que cada 9 de agosto miles de voces en todo el continente americano se unen en solidaridad con las personas sobrevivientes de violencia sexual padecida en la infancia y la adolescencia mediante la Caminata de Valientes, una movilización regional que se realiza en más de veinte países de latinoamérica y el Caribe.

**Séptima:** Que por segundo año consecutivo Costa Rica se sumó a esta jornada continental, realizando la caminata de valientes en el centro de San José, con la participación de personas sobrevivientes, activistas, maestras del programa Niñas Sabias, de comunidades indígenas y urbanas, artistas, organizaciones sociales y expresiones culturales tradicionales, constituyéndose en un acto simbólico de memoria, denuncia, esperanza y exigencia de justicia.

**Octava:** Que el mensaje de dicha movilización fue claro y contundente: no más violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, y que cada 9 de agosto se convierta en un grito colectivo que rompe el silencio y la impunidad, y exige un futuro donde las infancias y adolescencias vivan libres de violencia y discriminación.

Noveno: Que el cantón de Pococí en coherencia con sus políticas sociales, su compromiso con los derechos humanos y el bienestar comunitario puede y debe sumarse a estos esfuerzos nacionales y regionales, asumiendo un compromiso activo desde el ámbito municipal para la de erradicación de violencia sexual contra personas menores de edad.

**Por lo tanto mociono :**

**Primero:** que se dispense de trámite de comisión.

**Segundo:** Declarar al cantón de Pococí como un cantón libre de violencia sexual contra niñas y niños y adolescentes, manifestando un compromiso político, institucional y comunitario con la prevención, atención y erradicación de esta forma de violencia.

**Tercero:** Reconocer el 9 de agosto como el Día de la solidaridad con las personas sobrevivientes de Violencia Sexual, padecida en la infancia y/o en la Adolescencia promoviendo actividades de sensibilización y reflexión en el cantón.

**Cuarta:** Instar a la administración Municipal para que, en coordinación con instituciones públicas, organizaciones sociales, centros educativos y comunidades, impulsen campañas permanentes de prevención, información y educación con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.

**Quinto:** Solicitar a la Administración Municipal valorar la elaboración o fortalecimiento de protocolos, planes comunitarios y acciones locales para la detección temprana prevención y referencia de situaciones de violencia sexual contra personas menores de edad, como de igual forma, con el departamento de comunicación para una campaña comunicativa todo lo relacionado con este tema.

**Sexto:** Comunicar el presente acuerdo al patronato Nacional de la infancia PANI y a todas las los consejos municipales de Costa Rica el apoyo de Pococí, con el fin de sumar esfuerzos institucionales comunitarios en la prevención y erradicación de la violencia sexual contra niños niñas y adolescentes.

**Séptimo:** Declarar el presente acuerdo como en firme.

**Firma:**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Dispensa del trámite de Comisión de la Moción.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por la regidora Patricia Aguilar Araya, por tanto: Declarar al cantón de Pococí como un cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, manifestando un compromiso político, institucional y comunitario con la prevención, atención y erradicación de esta forma de violencia, Reconocer el 9 de agosto como el Día de la solidaridad con las personas sobrevivientes de Violencia Sexual, padecida en la infancia y/o en la Adolescencia promoviendo actividades de sensibilización y reflexión en el cantón, Instar a la administración Municipal para que, en coordinación con instituciones públicas, organizaciones sociales, centros educativos y comunidades. impulsen campañas permanentes de prevención, información y educación con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, Solicitar a la Administración Municipal valorar la elaboración fortalecimiento de protocolos, planes comunitarios y acciones locales para la detección temprana prevención y referencia de situaciones de violencia sexual

contra personas menores de edad, como de igual forma, con el departamento de comunicación para una campaña comunicativa todo lo relacionado con este tema, Comunicar el presente acuerdo al patronato Nacional de la infancia PANI y a todas las los consejos municipales de Costa Rica el apoyo de Pococí, con el fin de sumar esfuerzos institucionales comunitarios en la prevención y erradicación de la violencia sexual contra niños niñas y adolescentes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que en un contexto de violencia que sufre el país, yo me leí la moción de Pococí y me parece que está bastante bien fundamentada creo que incluso si ustedes lo tuvieran a bien compañeras y compañeros, podríamos replicar esa moción y declarar en este momento el Cantón de Belén también como un Cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y remitir el acuerdo a los demás Concejos Municipales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio SMP-320-2026 de Licda. Daniela Mata Soto Prosecretaria Municipal de Pococí, [secretariaconcejo@munipococi.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munipococi.go.cr). **SEGUNDO:** Declarar a Belen como un Cantón libre de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, manifestando un compromiso político, institucional y comunitario con la prevención, atención y erradicación de esta forma de violencia, Reconocer el 9 de agosto como el Día de la solidaridad con las personas sobrevivientes de Violencia Sexual, padecida en la infancia y/o en la Adolescencia promoviendo actividades de sensibilización y reflexión en el Cantón, Instar a la administración Municipal para que, en coordinación con instituciones públicas, organizaciones sociales, centros educativos y comunidades. impulsen campañas permanentes de prevención, información y educación con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad. **TERCERO:** Solicitar a la Administración Municipal valorar la elaboración fortalecimiento de protocolos, planes comunitarios y acciones locales para la detección temprana prevención y referencia de situaciones de violencia sexual contra personas menores de edad, como de igual forma, con el departamento de Comunicación para una campaña comunicativa todo lo relacionado con este tema. **CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo al Patronato Nacional de la Infancia PANI y a todos los Concejos Municipales de Costa Rica, con el fin de sumar esfuerzos institucionales comunitarios en la prevención y erradicación de la violencia sexual contra niños niñas y adolescentes.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Trámite 1103-2026 de Carlos Andrés Seas Rodríguez y Víctor Julio González Cordero dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal de Belén, Sra. Teresita Venegas Murillo Presidente del Concejo Municipal de Belén y Sr. Esteban Ávila Fuentes Contralor Ambiental de la Municipalidad de Belén con copia al Concejo Municipal, [carlosseas93@gmail.com](mailto:carlosseas93@gmail.com); [vgcordero50@gmail.com](mailto:vgcordero50@gmail.com). Asunto: Seguimiento y recordatorio de cumplimiento de sentencia constitucional – Expediente N.º 26-000385-0007-CO  
Por este medio, en nuestra condición de parte accionante dentro del expediente N.º 26-000385-0007-CO, nos permitimos realizar un seguimiento formal y recordatorio respecto al cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional mediante resolución N.º 2026006234 de fecha 20 de febrero de 2026. Tal y como es de su conocimiento, en dicha sentencia se declaró con lugar el recurso de amparo interpuesto, y se ordenó a la Municipalidad de Belén coordinar y ejecutar todas las actuaciones necesarias para que, en un plazo de dos meses, se resolviera de manera

definitiva la denuncia presentada el 30 de octubre de 2025 (trámite N.º 3341-2025), así como su debida notificación. Habiendo transcurrido aproximadamente un mes desde la notificación de dicha resolución, y considerando la relevancia del caso, relacionado con la posible contaminación del Humedal La Ribera y la afectación a recursos hídricos, solicitamos lo siguiente:

- ▣ Se informe el estado actual del cumplimiento de la sentencia.
- ▣ Se detalle el avance del informe técnico integral ordenado previamente.
- ▣ Se indique si ya se han adoptado medidas concretas de inspección, control o mitigación.
- ▣ Se comunique el cronograma estimado para la resolución definitiva del caso dentro del plazo establecido por la Sala.

Lo anterior, en resguardo del derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como del cumplimiento efectivo de lo ordenado por la jurisdicción constitucional. Se recuerda que el incumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional puede acarrear las consecuencias legales establecidas en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una respuesta oportuna dentro de un plazo razonable.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 1103-2026 de Carlos Andrés Seas Rodríguez y Víctor Julio González Cordero dirigido a Sra. Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal de Belén, a Presidencia Municipal y Contraloría Ambiental, con copia al Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Trámite 1108-2026 de William Arce González Presidente y Olga Corrales Bermúdez Secretaria de Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Belén, [adi.sanantoniobelen@gmail.com](mailto:adi.sanantoniobelen@gmail.com). Asunto: Consulta sobre el estado del trámite de entrega de propiedades. Reciban un cordial saludo de parte de la asociación de desarrollo integral de San Antonio de Belén. Hoy por medio de la presente de manera respetuosa acudimos ante el Concejo Municipal y la alcaldía municipal con el fin de consultar sobre el estado actual del trámite relacionado con la entrega de las propiedades que han sido objeto de gestiones previas. Para nuestra asociación y para la comunidad este tema es de gran importancia por cuanto en Excel tan necesario conocer el avance del proceso, así como las acciones pendientes para su debida conclusión. En este sentido mucho agradecemos que nos informe:

1. El estado actual del trámite
2. Si existe algún acuerdo criterio o resolución emitida sobre este asunto
3. Cuáles son los pasos pendientes para completar la entrega de dichas propiedades
4. Si existe un plazo estimado para la finalización del proceso.

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente consulta y quedamos atentos a la respuesta formal que se sirvan remitir.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que yo quería pedir que ratificáramos el acuerdo de referencia 5802-2025 ya ellos en una audiencia aquí de la Asociación de Desarrollo Integral de

San Antonio nos formuló varias peticiones y entre esas peticiones estaba la del traspaso de los terrenos creo que más bien es algo de celebrar que una Asociación de Desarrollo Integral diga que aquí están estos terrenos, la Municipalidad recíbalos, de mi parte yo propondría que simplemente ratificáramos ese acuerdo de referencia que está pendiente y no se ha contestado que es el 5802-2025.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 1108-2026 de William Arce González Presidente Asociación de Desarrollo de San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirvan responder lo solicitado.

A las 9:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal